





FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA Y LA ENTIDAD MERCANTIL "GIRODSERVICES S.L" DE DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN DE RECURSOS TURÍSTICOS Y PATRIMONIALES DE LA CIUDAD DE HUELVA, EN EL MARCO DEL PLAN TURÍSTICO DE GRANDES CIUDADES DE HUELVA (PTGC DE HUELVA). EXPTE 96/2022.

INTERVIENEN

De una parte, **Da. Eva María del Pino García**, Concejala Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, mediante Decreto de fecha 4 de julio de 2019, la cual interviene en nombre y representación de éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21-1-b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y de otra parte, D. José María Costa Serra, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Maçanet de la Selva (Gerona), administrador único de la empresa Girodservices, S.L. con CIF B-60070505, según escritura de elevación a público de acuerdos sociales de cese de administrador único y nombramiento de administrador único de la sociedad, otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Cataunya, D. Joan Berna I Xirgo, el 12 de mayo de 2020 y con el número 351 de su protocolo. Asegura el compareciente la plena vigencia de su representación y facultades.

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad legal para otorgar el presente documento administrativo de formalización del contrato de del suministro e instalación de señalización de recursos turísticos y patrimoniales de la Ciudad de Huelva, en el marco del Plan Turístico de Grandes Ciudades de Huelva (PTGC de Huelva),, con arreglo a los siguientes antecedentes y clausulas obligacionales.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero: El expediente 96/2022 para la contratación del suministro e instalación de señalización de recursos turísticos y patrimoniales de la Ciudad de Huelva, en el marco del Plan Turístico de Grandes Ciudades de Huelva (PTGC de Huelva), y apertura de los trámites para su adjudicación, por procedimiento







abierto simplificado y varios criterios de adjudicación, en la forma y condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas redactado por el Jefe de Negociado del Área de Turismo, Promoción en el Exterior y Universidad, D. Manuel Vela Cruz y al pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado por la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, Doña Susana Compañy Hierro, fue aprobado por Decreto de la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio de fecha 16 de diciembre de 2022, aprobado por Decreto de la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio de fecha 16 de diciembre de 2022, con un presupuesto máximo de licitación de 71.575,42 euros más IVA de 15.030,84 euros, sumando un importe total de 86.606,26 euros.

Segundo: El pliego de prescripciones técnicas que ha de regir el contrato fue redactado por Jefe de Negociado del Área de Turismo, Promoción en el Exterior y Universidad, D. Manuel Vela Cruz en fecha 15 de diciembre de 2022. Todos los documentos contenidos en el referido pliego tienen carácter contractual, siendo de aplicación en aquellos preceptos que no se hallen en oposición con las cláusulas del pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado.

Tercero: Figuran en el expediente los preceptivos informes de la Técnico de Administración General del departamento de Contratación y Compras, conformado por el Secretario General, de fecha 17 de enero de 2023 y de la Técnica del Departamento de Intervención, conformado por la Interventora Accidental, de fecha 23 de enero de 2023.

Cuarto: Con fecha 24 de enero de 2023 se publica en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Huelva, alojado en la plataforma de Contratación del Estado y dentro del plazo otorgado han presentado oferta las siguientes empresas:

<u>Nombre de la Empresa</u>	C.I.F.	Fecha presentación y hora
BENITO URBAN, S.L.U.	B59987529	10-01-2023 13:06
ESCUDERO SÁNCHEZ S.L.	B21123351	09-01-2023 21:58
EUROSEÑAL	B01700848	10-01-2023 13:20
GIRODSERVICES, SL	B60070505	11-01-2023 16:41
GUMARA TECHNOLOGY S.L	B21610076	11-01-2023 15:38
PROSEÑAL, S.L.U.	B59720987	05-01-2023 12:03
ROTULOS GALLEGO & BURNS SL	B91578781	11-01-2023 16:55







Quinto: Por Decreto de la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio, Da. Eva María del Pino García, de fecha 13 de abril de 2023, se adjudica el referido contrato a la entidad Girodservices S.L. con CIF B60070505 y correo electrónico a efecto de notificaciones <u>girod@sgirod.com</u> al ser la oferta más favorable y ajustada a los pliegos por un importe de cincuenta y nueve mil ochocientos treinta (59.830 €) más IVA de doce mil quinientos sesenta y cuatro con treinta céntimos (12.564,30 €), lo que hace un total de setenta y dos mil trescientos noventa y cuatro con treinta céntimos (72.394,30 €) y con una ampliación en el plazo de garantía de los productos de 6 años adicionales de conformidad con la oferta presentada.

Sexto: De acuerdo con la legislación vigente se procede a la formalización, en documento administrativo, del contrato de conformidad con las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

Girodservices S.L. se compromete a la realización del suministro e instalación de señalización de recursos turísticos y patrimoniales de la Ciudad de Huelva, en el marco del Plan Turístico de Grandes Ciudades de Huelva (PTGC de Huelva), conforme al pliego de prescripciones técnicas redactado por el Jefe de Negociado del Área de Turismo, Promoción en el Exterior y Universidad, D. Manuel Vela Cruz y el pliego de cláusulas administrativas particulares, elaborado por la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, Da. Susana Compañy Hierro, manifestando expresamente su conformidad con ambos pliegos.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.

El importe máximo que abonará el Ayuntamiento de Huelva será de cincuenta y nueve mil ochocientos treinta (59.830 \in) más I.V.A. de doce mil quinientos sesenta y cuatro con treinta céntimos (12.564,30 \in), sumando un total de setenta y dos mil trescientos noventa y cuatro con treinta céntimos (72.394,30 \in).

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.







El plazo máximo de ejecución del contrato se fija en 15 semanas desde el día siguiente a la formalización del contrato.

La persona contratista está obligada a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva. Los plazos parciales tanto de fases como de hitos tendrán la misma consideración que el plazo total en los términos del artículo 193.5 de la LCSP. La falta de ejecución en plazo dará lugar a la constitución automática del contratista en mora sin necesidad de previa intimación.

CUARTA.- FORMA DE PAGO.

El pago del suministro se efectuará a la realización del mismo previa presentación de factura debidamente conformada, y acta de recepción cuando proceda.

En la factura se incluirán, los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP, así como en la normativa sobre facturación electrónica.

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de la prestación; en el caso de suministros de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de diez (10) días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público, en estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la LCSP, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de la entrega del suministro con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el en el apartado 4 del artículo 210 de la LCSP, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta (30) días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente







en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

QUINTA.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION.

Se recoge en el pliego como condición especial de ejecución, de carácter medioambiental, en atención a lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, aquella que tiene por finalidad la promoción del reciclado de productos, a través de la recogida de envases y embalajes, y/o el mantenimiento de valores medioambientales que pueden verse afectados por la ejecución del contrato, así la persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de la retirada de los embalajes y envases vacios que pueda generar la nueva señalización para depositarlos en los contenedores correspondientes o en su caso en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

El responsable municipal del contrato elaborará un informe sobre el cumplimiento de dicha condición especial de ejecución.

SEXTA.- RESPONSABLE DEL CONTRATO. UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN.

Se designa como Responsable de la ejecución del contrato a D. Manuel Vela Cruz, técnico de turismo adscrito al área de Turismo , Promoción en el Exterior y Universidad, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la LCSP, y en concreto las siguientes:

- Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constatar que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato que supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.







- Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del RGLCAP.— Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.
- Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.
- Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.

SÉPTIMA.- SUBCONTRATACIÓN.

Se autoriza la subcontratación parcial de las prestaciones objeto del contrato en los términos y con las condiciones que establece el artículo 215 de la LCSP. La subcontratación deberá realizarse cumpliendo los requisitos básicos siguientes:

- **a)** Comunicación previa y por escrito al Ayuntamiento del adjudicatario de los datos siguientes en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:
- Identificación del subcontratista, con sus datos de personalidad, capacidad y solvencia.
- Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.
- Importe de las prestaciones a subcontratar.
- **b)** No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.
- c) El contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cuestión en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.







- **d)** El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.
- **e)** Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares y a los términos del contrato, sin que el conocimiento por parte del Ayuntamiento de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.
- **f)** El contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la Ley3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación al Ayuntamiento deberá el contratista aportar el justificante del pago de los trabajos realizados en el mes anterior por las empresas o autónomos que haya subcontratado en el marco del presente contrato.

OCTAVA.- GARANTÍA.

Para responder del cumplimiento del contrato ha sido constituida por el adjudicatario la correspondiente garantía definitiva por importe de 2.991,50 €.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la LCSP.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 111 de la LCSP.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía mínimo de 11 años, de conformidad con la mejora realizada por el licitador, a contar desde la fecha de recepción, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el suministro realizado se ajusta a las prescripciones establecidas y a lo estipulado en el presente pliego y en el de Prescripciones Técnicas. No obstante, a los efectos de devolución de la garantía una vez finalizada la ejecución del contrato, dicho plazo será de 1 año a partir de la recepción del último suministro. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.







Durante el período de garantía, el adjudicatario estará obligado a la reparación de los componentes dañados o defectuosos, cuando ello sea imputable a causas que fueren responsabilidad del adjudicatario, incluidos los defectos de fabricación; habiendo de asumir, en su caso, los costes de sustitución del material suministrado e instalado, de acuerdo con las prescripciones técnicas del contrato.

El plazo máximo para dar cumplimiento a esta obligación es de 10 días naturales desde la comunicación del defecto. Los costes materiales, consumibles, mano de obra, desplazamientos, dietas, posibles permisos o licencias, correspondientes a dichas reparaciones o reposiciones corresponderán enteramente al adjudicatario.

Como consecuencia de lo anteriormente expresado, cuando el responsable del contrato o la persona en quien este delegue, advierta vicios o defectos en las instalaciones realizadas, en los trabajos ejecutados, en los materiales empleados o en los aparatos colocados, o se aprecie que unos y/u otros no reúnen las condiciones preceptuadas, ya sean en el curso de la ejecución de los trabajos o finalizados éstos, y antes de verificarse la recepción, podrá disponer que las instalaciones, trabajos, materiales o aparatos defectuosos sean reparados, repuestos o sustituidos, acorde a lo contratado, siendo ello a cargo del contratista.

En caso de discrepancia respecto a la responsabilidad u origen de una determinada incidencia, la decisión última será del Ayuntamiento de Huelva o de la persona en la que éste delegue. Respondiendo el contratista, siempre que fueren debidos a incumplimientos del contrato por parte del mismo, por vicios ocultos de las instalaciones o materiales empleados, que determinaran el deterioro grave de los mismos, cuando éste se revelare con posterioridad al plazo de garantía y en modo que los hicieran incompatibles con su función.

La empresa adjudicataria deberá facilitar un número de teléfono para atención de todas las posibles incidencias y averías que se pudieran producirse. Este número deberá estar atendido por personal técnico cualificado que permita solventar la incidencia.

El adjudicatario entregará por Registro de este Ayuntamiento las hojas de revisiones e intervención, en las que especificarán las piezas sustituidas o reparadas, con su referencia, detallando las intervenciones realizadas.

NOVENA- INCUMPLIMIENTO.

Las penalidades administrativas por incumplimiento son las establecidas en la cláusula 24ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.







DÉCIMA - LEGISLACIÓN APLICABLE.

El presente contrato se regirá por, el proyecto, los pliegos, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y demás normativa que resulte de aplicación.

Simultáneamente a este acto de formalización, el adjudicatario firma, en todas sus páginas, el pliego de clausulas administrativas y técnicas, que sirve de base al contrato.

Y para la debida constancia de lo convenido, se suscribe el presente documento, mediante firma electrónica, por las partes intervinientes y por el Secretario General de la Corporación, que lo hace a los efectos previstos en el art. 3.2 i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, considerándose formalizado, para el supuesto de que no se produzca la firma electrónica en la misma fecha, en aquélla en que se realice la última de las previstas en el presente documento.

Marca visible de firma electrónica.	
Representante Girodservices S.L.	
	-DRA
Marca visible firma de electrónica.	
Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio.	
,	
Marca visible de firma electrónica.	
Secretario General	
	40







ANEXOS.- Pliego de clausulas administrativas y de prescripciones técnicas.



CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: 9. PCAP

Código para validación: ATMFZ-IHAG1-9085U

Código para validación: LA4ZT-MA3OL-UDE8Y Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2022 a las 10:32:19 Página 1 de 29

-: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2022

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/12/2022 14:08

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 16/12/2021 1:33

FIRMADO 20/12/2022 14:08

Página 1 de 29

Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2022 a las 14:27:04

IDENTIFICADORES CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 9. PCAP EXPTE 96-2022 nueva CEE

FIRMADO









Expte. 96/2022 RFA: SCH

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN DE RECURSOS TURÍSTICOS Y PATRIMONIALES DE LA CIUDAD DE HUELVA, EN EL MARCO DEL PLAN TURÍSTICO DE GRANDES CIUDADES DE HUELVA (PTGC DE HUELVA), POR TRAMITACIÓN ORDINARIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLICADA Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN,

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1ª. OBJETO DEL CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente contrato tiene por objeto el suministro e instalación de señalización de recursos turísticos y patrimoniales de la Ciudad de Huelva, en el marco del Plan Turístico de Grandes Ciudades de Huelva (PTGC de Huelva) en la forma y condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, redactado por el técnico de turismo, D. Manuel Vela Cruz.

Los números de referencia del objeto de este contrato según CPV son:

34928470-3 Señalización

Las condiciones técnicas a que ha de ajustarse el contratista para la realización del suministro figuran en el pliego de prescripciones técnicas señalado anteriormente, que obra en el expediente formando parte del mismo. Todos los documentos contenidos en el referido pliego tienen carácter contractual, siendo de aplicación en aquellos preceptos que no se hallen en oposición con las cláusulas del presente pliego de cláusulas administrativas particulares. Asimismo, deberá atender el contratista las órdenes dadas por el responsable del contrato para la concreción de los extremos técnicos a que haya de ajustarse en la ejecución de aquél.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de suministro, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), siendo considerado un contrato administrativo al ser el poder adjudicador la Administración Local, todo ello de conformidad con lo prevenido en el art. 3.3 a) y 25.1 a) del mismo texto legal.

El presente contrato se rige por lo establecido en este pliego, así como en el pliego de prescripciones técnicas, y para lo no previsto en ellos, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

2ª. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El órgano de contratación es el Alcalde, de conformidad con lo previsto en el artículo 61 y en la Disposición Adicional segunda de la LCSP, al no superar el precio del contrato el 10 por 100 de los recursos

Conceialía de Hacienda y Patrimonio - Departamento de Contratación y Compras. Plaza de la constitución s/n 21003, Huelva. 959 210 150. contrata@huelva.es www.huelva.es

impnesa del documento electrónico (Ref. 26.46/12. LAAZT-MA3OL-UDERY AB7C7350ABE549339D0BCD2FA96F9B022A0027DF) generada con la aplicación inforn comprobar la validaz de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/cludadano/portal/verificar/Documentos.do

CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: 9. PCAP válido

AP

Código para validación: LA4ZT-MA3OL-UDE8Y Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2022 a las 10:32:19

-: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2022

OTROS DATOS

Código para validación: ATMFZ-IHAG1-9085U Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2022 a las 14:27:04 Página 2 de 29 FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/12/2022 14:08

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 16/12/2021 1:33 ESTADO

FIRMADO 20/12/2022 14:08

DOCUMENTO

CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 9. PCAP EXPTE

96-2022 nueva CEE

IDENTIFICADORES

FIRMADO 15/12/2022 11:53



Página 2 de 29







ordinarios del presupuesto municipal. Dicha competencia ha sido delegada por el Alcalde en la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio, con fecha de 4 de julio de 2019.

Dicho órgano tiene facultad para adjudicar el contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable.

Los acuerdos, previo informe jurídico, que a este respecto dicte serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la jurisdicción competente.

3ª.- NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO.

A los efectos exigidos en el artículo 28 del LCSP, la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden satisfacer con el contrato que regula el presente pliego, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, se especifican y justifican en el informe de necesidad e idoneidad redactado por Jefa de Servicio de Turismo, Promoción en el Exterior y Universidad, Da Ángela María Sánchez Majarón, con el VºBº del Concejal Delegado de Turismo, Promoción De Huelva en el Exterior y Universidad con el VºBº del Concejal Delegado de Turismo, Promoción De Huelva en el Exterior y Universidad, D. Francisco J. Baluffo Ávila, que consta en expediente.

Dada la naturaleza o el objeto del contrato, la memoria justificativa del contrato, firmada por el técnico mencionado, de conformidad con el Art. 99 de la LCSP, establece que queda plenamente justificada la no división en lotes.

4ª.- EXISTENCIA DE CRÉDITO.

Consta en el expediente Retención de créditos, por importe de 86.606,26 euros, suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven de este contrato.

De acuerdo con lo exigido en el apartado 2 de la disposición adicional trigésima segunda de la LCSP, debe considerarse que el órgano administrativo con competencia en materia de contabilidad pública es la Intervención del Ayuntamiento de Huelva.

5a.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo máximo de ejecución del contrato se fija en 15 semanas desde el día siguiente a la formalización del contrato.

La persona contratista está obligada a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva. Los plazos parciales tanto de fases como de hitos tendrán la misma consideración que el plazo total en los términos del artículo 193.5 de la LCSP. La falta de ejecución en plazo dará lugar a la constitución automática del contratista en mora sin necesidad de previa intimación.

6ª.-PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

6.1.- El presupuesto máximo de licitación es 71.575,42 euros más IVA de 15.030,84 euros, sumando un importe total de 86.606,26 euros.

2

Concejalía de Hacienda y Patrimonio - Departamento de Contratación y Compras Plaza de la constitución s/n 21003, Huelva. 959 210 150. contrata@huelva.es www.huelva.es

impnesa del documento efectrónico (Ref. 2646/12 LAAZT-MASOL-UDEBY AB7C7350ABE548339D0BCD2FA96F9B025A0027DF) generada con la aplicación inform comprobar la validaz de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCudadano/portal/verificarDocumentos.do

CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: 9. PCAP

CAP

-: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2022

OTROS DATOS

Código para validación: ATMFZ-IHAG1-9085U Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2022 a las 14:27:04 Página 3 de 29 TRMAS

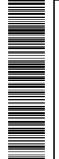
El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/12/2022 14:08

ESTADO

FIRMADO 20/12/2022 14:08

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 9, PCAP EXPTE 96-2022 nueva CEE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LA4ZT-MA3OL-UDE8Y Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2022 a las 10:32:19 Página 3 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 15/12/2022 11:53	FIRMADO 15/12/2022 11:53









El presupuesto se ha establecido teniendo en cuenta el precio de mercado, habiéndose tomado en consideración precios de licitación de suministros similares en otros Ayuntamientos y Administraciones Públicas que están desarrollando proyectos y actuaciones similares.

El presupuesto de licitación se desglosa en:

Costes directos	57.260,34 €
Costes indirectos	14.315,08 €
Gastos generales (14%)	10.020,56 €
Beneficio industrial (6%)	4.294,53 €
Importe Neto	71.575,42 €
Iva (21%)	15.030,84 €
Importe Total de Licitación	86.606,26

- 6.2.- El valor estimado del contrato de conformidad con el art. 101 de la LCSP asciende a la cantidad de 71.575.42 €.
- 6.3.- Las ofertas que se presenten superando el presupuesto base de licitación serán automáticamente desechadas.
- 6.4.- Consta en el expediente retención de créditos, por importe de 86.606,26 euros, suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven de este contrato.
 - 6.5.- El presente contrato no es objeto de revisión de precios.

7a.- APTITUD PARA CONTRATAR.

7.1 Todos los licitadores que se presenten a esta licitación deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia. A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acredita, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

Concejalía de Hacienda y Patrimonio - Departamento de Contratación y Compras. Plaza de la constitución s/n 21003, Huelva. 959 210 150. contrata @huelva.es www.huelva.es

CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: 9. PCAP

AP

Código para validación: LA4ZT-MA3OL-UDE8Y Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2022 a las 10:32:19

-: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2022

OTROS DATOS

Código para validación: **ATMFZ-IHAG1-9085U** Fecha de emisión: **20 de Diciembre de 2022 a las 14:27:04 Página 4 de 29**

Página 4 de 29

umento está FIRMADO.

impnesa del documento electrónico (Ref. 26.46/12. LAAZT-MA3OL-UDERY AB7C7350ABE549339D0BCD2FA96F9B022A0027DF) generada con la aplicación inforn comprobar la validaz de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/cludadano/portal/verificar/Documentos.do

es una copia i cación puede RMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/12/2022 14:08

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 16/12/2021 1:33 ESTADO

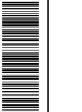
FIRMADO 20/12/2022 14:08

DOCUMENTO IDENTIFICADORES

CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 9. PCAP EXPTE 96-2022 nueva CEE

DO FID

FIRMADO 15/12/2022 11:53









Asimismo, deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Para las empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, empresas no comunitarias y uniones de empresarios, se estará a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 69 de la LCSP respectivamente.

Las personas empresarias que concurran agrupadas en uniones temporales quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, deberán indicar los nombres y circunstancias de las que la constituyan y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de ser adjudicatarias del contrato.

El órgano de contratación tomará las medidas adecuadas para garantizar que la participación en la licitación de las empresas que hubieran participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o hubieran asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, no falsee la competencia. Entre esas medidas podrá llegar a establecerse que las citadas empresas, y las empresas a ellas vinculadas, entendiendose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, puedan ser excluidas de dichas licitaciones, cuando no haya otro medio de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato.

En todo caso, antes de proceder a la exclusión del candidato o licitador que participó en la preparación del contrato, deberá dársele audiencia para que justifique que su participación en la fase preparatoria no puede tener el efecto de falsear la competencia o de dispensarle un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

Entre las medidas para garantizar que en la participación en la licitación no se falsee la competencia se encontrarán la comunicación a los demás candidatos o licitadores de la información intercambiada en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella, y el establecimiento de plazos adecuados para la presentación de ofertas. De conformidad con lo establecido en el artículo 336.1, j) de la LCSP, las medidas adoptadas se consignarán en los informes específicos sobre los procedimientos para la adjudicación de los contratos.

No obstante lo anterior, la participación en una consulta preliminar del mercado no impide la posterior intervención en el procedimiento de contratación, en los términos establecidos en el artículo 115.3 in fine LCSP.

Se hace constar que la Entidad ACP CERCANIA CONSULTORES, S.L., CIF B86411162 Calle San Pablo, 15, 1º Planta, 41001 Sevilla, ha participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato de referencia.

7.2. Solvencia. Para celebrar el presente contrato, las personas empresarias deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia, que se indican a continuación:

4

Concejalía de Hacienda y Patrimonio - Departamento de Contratación y Compras. Plaza de la constitución s/n 21003, Huelva. 959 210 150. contrata @huelva.es www.huelva.es

oopia impresa del documento electrónico (Ref. 2655578 ATMFZ-HAG1-9085U 87997F89080825E70CFADDD465D297D8796BPC657) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación nobar la validaz de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCudadano/portal/verificarDocumentos.do

CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: 9. PCAP

-: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2022

Código para validación: ATMFZ-IHAG1-9085U Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2022 a las 14:27:04 Página 5 de 29

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/12/2022 14:08

FIRMADO 20/12/2022 14:08

IDENTIFICADORES

CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 9. PCAP EXPTE 96-2022 nueva CEE

Código para validación: LA4ZT-MA3OL-UDE8Y Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2022 a las 10:32:19 Página 5 de 29

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 16/12/2021 1:33

FIRMADO









- Solvencia económica y financiera. La solvencia económico financiera se acreditará de conformidad el art.87 de la LCSP, debiendo disponer de un volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de los tres últimos concluidos de al menos una vez y media el valor estimado del contrato. El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario está inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. En caso de no existir obligación, por parte del licitador, de depósito de cuentas en un registro público, la presentación de cualquier modelo oficial declarado ante la Agencia Tributaria, donde quede reflejado el volumen anual de negocios, será considerado como documento acreditativo válido.

- Solvencia técnica o profesional. De conformidad con lo establecido en el art.89 de la LCSP, la justificación de la solvencia técnica del empresario se acreditará mediante relación de los principales suministros efectuados en el curso de los tres (3) últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, avalados por certificados expedidos o visados por el órgano competente, debiendo ser el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato.

Para empresas de nueva creación, la acreditación de la solvencia técnica se realizará por alguno de los medios señalados en la letra c) del artículo 89.1 de la LCSP (descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa).

Dado que no es exigible la clasificación, para acreditar la solvencia necesaria la persona empresaria podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, durante toda la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esa solvencia y medios, y que la entidad a la que recurra no esté incursa en una prohibición de contratar. En las mismas condiciones, los empresarios que concurran agrupados en las uniones temporales a que se refiere el artículo 69, podrán recurrir a las capacidades de entidades ajenas a la unión temporal. Cuando una empresa desee recurrir a las capacidades de otras entidades, demostrará al órgano de contratación que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades

En el caso de las uniones temporales, tanto de personas físicas como jurídicas a los efectos de valorar y apreciar la concurrencia del requisito de clasificación, respecto de los empresarios que concurran agrupados se atenderá a lo establecido en el artículo 69.6 de la LCSP.

La Mesa o el órgano de contratación podrán recabar de la persona empresaria aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerirle para la presentación de otros complementarios.

8a. - PUBLICIDAD Y NOTIFICACIONES.

8.1. Perfil de contratante.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante cuya publicación se aloja en la Plataforma de Contratación del Sector Público (http://contrataciondelestado.es) al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.huelva.es.

Conceialía de Hacienda y Patrimonio - Departamento de Contratación y Compras Plaza de la constitución s/n 21003, Huelva. 959 210 150. contrata@huelva.es www.huelva.es

impnesa del documento electrónico (Ref. 26.46/12. LAAZT-MA3OL-UDERY AB7C7350ABE549339D0BCD2FA96F9B022A0027DF) generada con la aplicación inforn comprobar la validaz de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/cludadano/portal/verificar/Documentos.do

es una copia i icación puede

oopia impresa del documento electrónico (Ref. 2655578 ATMFZ-HAG1-9085U 87997F89080825E70CFADDD465D297D8796BPC657) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación nobar la validaz de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCudadano/portal/verificarDocumentos.do

CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: 9. PCAP

-: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2022

Código para validación: ATMFZ-IHAG1-9085U Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2022 a las 14:27:04 Página 6 de 29

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/12/2022 14:08

FIRMADO 20/12/2022 14:08

CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 9. PCAP EXPTE 96-2022 nueva CEE

Código para validación: LA4ZT-MA3OL-UDE8Y Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2022 a las 10:32:19 Página 6 de 29

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 16/12/2021 1:33

FIRMADO









En el perfil de contratante del órgano de contratación se publicará la información relativa a este contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP.

Asimismo, se publicarán en el perfil del contratante las respuestas a las solicitudes de aclaración al PCAP o al resto de documentación cuando se les hava atribuido carácter vinculante a las mismas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 138.3 de la LCSP.

8.2. Notificaciones electrónicas.

Las notificaciones electrónicas derivadas de este procedimiento de contratación, conforme a lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público y con arreglo a los artículos 14 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, se realizarán mediante la dirección electrónica habilitada.

Con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 39/2015, tras el acceso al contenido de la notificación, ésta se entenderá por practicada. Si transcurren diez días naturales desde su puesta a disposición sin que se acceda al contenido de la misma, se tendrá por rechazada. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017 relativo al cómputo de plazos. En base a ello, los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

9ª.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación del presente contrato de suministro se realizará mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto simplificado, dado el valor estimado del contrato y varios criterios de adjudicación, de acuerdo con el artículo 159 de la LCSP, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La adjudicación recaerá en el licitador que haya presentado la mejor oferta teniendo en cuenta los criterios establecidos en este pliego y de conformidad con lo dispuesto en el art.145 de la LCSP.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa en base a la mejor relación calidad-precio se atenderá a varios criterios de adjudicación, evaluándose con criterios económicos y cualitativos.

Criterios de adjudicación

A. HASTA 70 PUNTOS: OFERTA ECONÓMICA MÁS VENTAJOSA:

Para el cálculo de la puntuación de las ofertas, una vez descartadas las ofertas desproporcionadas, se empleará la siguiente expresión matemática:

PA = Pmáx x (BA/Bmax)

6

Conceialía de Hacienda y Patrimonio - Departamento de Contratación y Compras Plaza de la constitución s/n 21003, Huelva. 959 210 150. contrata@huelva.es www.huelva.es

impnesa del documento efectrónico (Ref. 2646/12 LAAZT-MASOL-UDEBY AB7C7350ABE548339D0BCD2FA96F9B025A0027DF) generada con la aplicación inform comprobar la validaz de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCudadano/portal/verificarDocumentos.do

CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: 9. PCAP válido

AP

Código para validación: LA4ZT-MA3OL-UDE8Y Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2022 a las 10:32:19

-: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2022

OTROS DATOS

Código para validación: ATMFZ-IHAG1-9085U Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2022 a las 14:27:04 Página 7 de 29 FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/12/2022 14:08

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 16/12/2021 1:33 ESTADO

FIRMADO 20/12/2022 14:08

DOCUMENTO DENTIFICADORES

CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 9. PCAP EXPTE
96-2022 nueva CEE

FIRMADO



Página 7 de 29







Donde,

P_A es puntuación obtenida en este apartado por la oferta A.

 $P_{m\acute{a}x}$ es la puntuación máxima correspondiente a este apartado. Su valor es 70.

B_A es la baja de la oferta A, expresada en tanto por cien sobre el tipo de licitación.

 $B_{m\acute{a}x}$ es baja máxima, expresada en tanto por cien.

Mediante esta fórmula, se asignará la máxima puntuación a la oferta que ofrezca un mayor porcentaje de baja. El resto de las ofertas se valorarán, atendiendo a la proporcionalidad, aplicando la expresión propuesta.

OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS (DESPROPORCIONADAS O TEMERARIAS)

Se considerarán, en principio y en base a lo establecido en el artículo 85 del Rd 1098/2001, y Art. 149.2.b de la LCSP, anormalmente bajas las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- 3. Cuando concurran tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- 4. Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

B. HASTA 30 PUNTOS: Mejora de la garantía (hasta un máximo de 30 puntos).

Ampliación del plazo de garantía de los elementos suministrados y su instalación. Se aplicarán cinco **(5) puntos por cada año adicional** al plazo de garantía obligatorio establecido de cinco años, hasta un máximo de treinta (30) puntos.

Preferencias de Adjudicación en caso de Empates

Cuando tras efectuar la ponderación de todos los criterios de valoración establecidos se produzca un empate en la puntuación otorgada a dos o más ofertas, se estará a lo dispuesto en el artículo 147 de la LCSP, aplicándose por orden los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- **b)** Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.

7

Concejalía de Hacienda y Patrimonio - Departamento de Contratación y Compras. Plaza de la constitución s/n 21003, Huelva. 959 210 150. contrata@huelva.es www.huelva.es

impnesa del documento electrónico (Ref. 26.46/12. LAAZT-MA3OL-UDERY AB7C7350ABE549339D0BCD2FA96F9B022A0027DF) generada con la aplicación inforn comprobar la validaz de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/cludadano/portal/verificar/Documentos.do

es una copia i icación puede

oopia impresa del documento electrónico (Ref. 2655578 ATMFZ-HAG1-9085U 87997F89080825E70CFADDD465D297D8796BPC657) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación nobar la validaz de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCudadano/portal/verificarDocumentos.do

CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: 9. PCAP

-: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2022

Código para validación: ATMFZ-IHAG1-9085U Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2022 a las 14:27:04 Página 8 de 29

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/12/2022 14:08

FIRMADO 20/12/2022 14:08

IDENTIFICADORES CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 9. PCAP EXPTE 96-2022 nueva CEE

Código para validación: LA4ZT-MA3OL-UDE8Y Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2022 a las 10:32:19

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 16/12/2021 1:33

FIRMADO



Página 8 de 29







d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

10a.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

10.1 Condiciones previas.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figura en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas. (Art. 139 de la LCSP).

Las personas licitadoras presentarán, en su caso, una declaración a incluir en cada sobre, designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales, tal como se indica en el artículo 133 de la LCSP. El carácter de confidencial afecta, entre otros, a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en ese procedimiento de licitación o en otros posteriores. El deber de confidencialidad del órgano de contratación así como de sus servicios dependientes no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta de la persona adjudicataria, ni a todo el contenido de los informes y documentación que, en su caso, genere directa o indirectamente el órgano de contratación en el curso del procedimiento de licitación. Únicamente podrá extenderse a documentos que tengan una difusión restringida, y en ningún caso a documentos que sean públicamente accesibles.

10.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas. Presentación Electrónica

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público de conformidad con lo previsto en las Disposiciones adicionales 16^a y 17^a de la LCSP.

La utilización de estos servicios supone:

- $\hfill \square$ La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
- ☐ La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
- ☐ La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de QUINCE (15) DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de Contratante, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

Conceialía de Hacienda y Patrimonio - Departamento de Contratación y Compras Plaza de la constitución s/n 21003, Huelva. 959 210 150. contrata@huelva.es www.huelva.es

impnesa del documento efectrónico (Ref. 2646/12 LAAZT-MASOL-UDEBY AB7C7350ABE548339D0BCD2FA96F9B025A0027DF) generada con la aplicación inform comprobar la validaz de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCudadano/portal/verificarDocumentos.do

copia es una cación p

CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: 9. PCAP

-: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2022

Código para validación: ATMFZ-IHAG1-9085U Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2022 a las 14:27:04 Página 9 de 29

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/12/2022 14:08

FIRMADO 20/12/2022 14:08

IDENTIFICADORES CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 9. PCAP EXPTE 96-2022 nueva CEE El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 16/12/2021 1:33 **FIRMADO** Código para validación: LA4ZT-MA3OL-UDE8Y Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2022 a las 10:32:19 Página 9 de 29









De acuerdo con la Disposición Adicional Decimosexta de la LCSP, el envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas, lo que podrá llevar a cabo mediante un nuevo intento de presentación telemática o descargando la oferta completa en un soporte electrónico y dirigiéndose al registro físico del Excmo. Ayuntamiento de Huelva o a una oficina de correos para realizar la presentación de manera presencial. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido

Por este motivo, para participar en esta licitación, es importante que los licitadores interesados se registren, en el supuesto de que no lo estén, en la Plataforma de Contratación del

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

10.3 Información a los licitadores.

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará a través del perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (http://contrataciondelestado) al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.huelva.es.

10.4 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en un ÚNICO sobre o archivo electrónico en los que se hará constar la denominación del archivo electrónico y la leyenda "PROPOSICIÓN PARA LICITAR A LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN DE RECURSOS TURÍSTICOS Y PATRIMONIALES DE LA CIUDAD DE HUELVA. EXPTE 96/2022)".

ARCHIVO O SOBRE "UNICO": Documentación administrativa, documentación técnica y de criterios evaluables automáticamente., el cual contendrá la siguiente documentación:

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

La declaración responsable se presentará conforme al modelo incluido en el Anexo I del presente pliego.

Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una de ellas la correspondiente declaración responsable (anexo I). Como establece el artículo 69.3 de la LCSP, a efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los

Conceialía de Hacienda y Patrimonio - Departamento de Contratación y Compras. Plaza de la constitución s/n 21003, Huelva. 959 210 150. contrata@huelva.es www.huelva.es

impnesa del documento electrónico (Ref. 26.46/12. LAAZT-MA3OL-UDERY AB7C7350ABE549339D0BCD2FA96F9B022A0027DF) generada con la aplicación inforn comprobar la validaz de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/cludadano/portal/verificar/Documentos.do

CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: 9. PCAP

Código para validación: ATMFZ-IHAG1-9085U Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2022 a las 14:27:04 Página 10 de 29

PATRIMONIO DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2022

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/12/2022 14:08

-: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y

FIRMADO

20/12/2022 14:08



IDENTIFICADORES CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 9. PCAP EXPTE 96-2022 nueva CEE El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 16/12/2021 1:33 **FIRMADO** Código para validación: LA4ZT-MA3OL-UDE8Y Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2022 a las 10:32:19 Página 10 de 29









nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. (Anexo II).

En el caso de que el licitador recurra a la solvencia y medios de otras empresas conforme al artículo 75 de la LCSP, cada una de ellas deberán presentar también, la correspondiente declaración responsable (anexo I), en la que figure toda la información pertinente al efecto.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones para contratar a las que se hace referencia en la declaración responsable, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en la fecha de la perfección del contrato.

Declaración de confidencialidad. De conformidad con lo establecido en esta cláusula, las personas licitadoras podrán presentar una declaración, designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones para contratar a las que se hace referencia en la declaración responsable, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en la fecha de la perfección del contrato.

Los documentos a incluir en el archivo electrónico deberán ser originales o copias autentificadas, conforme a la Legislación en vigor

- 1.- Proposición económica: Se presentará conforme al modelo del Anexo III del presente pliego, debidamente firmada, presumiendo su presentación la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas contenidas en los pliegos, sin salvedad alguna.
- 2.- COMPROMISO debidamente firmado de MEJORA DEL PLAZO DE GARANTÍA de los elementos suministrados y su instalación, adicional al plazo de garantía obligatorio establecido de cinco años.

11a. - ADMISIBILIDAD DE VARIANTES.

No se admiten variantes.

12a. - MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la LCSP y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen. La composición de la Mesa de Contratación ha sido aprobada mediante acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva de fecha 27 de junio de 2019 y se encuentra publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

13a. - APERTURA DE PROPOSICIONES.

La Mesa de Contratación se constituirá a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones. de conformidad con lo previsto en el Art. 159.4.d de la LCSP.

10

Conceialía de Hacienda y Patrimonio - Departamento de Contratación y Compras. Plaza de la constitución s/n 21003, Huelva. 959 210 150. contrata@huelva.es www.huelva.es

impnesa del documento electrónico (Ref. 26.46/12. LAAZT-MA3OL-UDERY AB7C7350ABE549339D0BCD2FA96F9B022A0027DF) generada con la aplicación inforn comprobar la validaz de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/cludadano/portal/verificar/Documentos.do

CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: 9. PCAP

Código para validación: ATMFZ-IHAG1-9085U Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2022 a las 14:27:04 Página 11 de 29

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/12/2022 14:08

PATRIMONIO DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2022

-: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y

FIRMADO

20/12/2022 14:08



IDENTIFICADORES CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 9. PCAP EXPTE 96-2022 nueva CEE El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 16/12/2021 1:33 **FIRMADO** Código para validación: LA4ZT-MA3OL-UDE8Y Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2022 a las 10:32:19 Página 11 de 29







La Mesa de Contratación procederá a la apertura del Archivo "único" que contiene la declaración responsable, la documentación técnica y la proposición económica. En primer lugar evaluará los documentos relativos a los requisitos previos. Posteriormente abrirá los archivos correspondientes a la parte de la oferta evaluable a través de criterios cuantificables mediante la mera aplicación de formulas.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación del sobre Único, lo comunicara verbalmente y lo hará público a través del perfil de contratante del órgano de contratación, concediéndose un plazo de tres días naturales para que las personas licitadoras los corrijan o subsanen ante la propia Mesa de Contratación, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación. No es subsanable ninguna documentación relativa a los criterios de adjudicación.

A continuación, la Mesa procederá a evaluar y clasificar las ofertas.

Para el supuesto de que la valoración de la oferta no pueda realizarse mediante dispositivo informático se remitirá la oferta al técnico competente a efectos de que emita el correspondiente informe de valoración en plazo máximo de 7 días.

A la vista de la valoración de los criterios cuya ponderación es automática, la Mesa de Contratación, reunida de nuevo en su caso, propondrá al adjudicatario del contrato.

Realizada la propuesta de adjudicación, la mesa de contratación procederá, en el mismo acto, a comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente inscrita y constituida, que el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incursa en ninguna prohibición para contratar.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.1 LCSP, la presentación de las proposiciones supone la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos en un Estado miembro de la Unión Europea.

No se procederá a la celebración del acto público de apertura de oferta económica dado que el mencionado expediente se tramita de forma electrónica.

En particular, no se aceptaran aquellas proposiciones que:

- a) Tengan contradicciones, omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.
- b) Aquellas que carezcan de concordancia con la documentación examinada y admitida.
- c) Excedan del presupuesto máximo de licitación.
- d) Comporten error manifiesto en el importe de la proposición. Se considerara error manifiesto cuando el precio expresado en letras no sea el mismo que el expresado en números, o viceversa, e impida conocer la oferta presentada.
- e) Aquellas en las que exista reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable.

La Mesa de Contratación valorara las proposiciones y formulara la correspondiente propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación, previa ponderación de los criterios previstos.

11

Conceialía de Hacienda y Patrimonio - Departamento de Contratación y Compras Plaza de la constitución s/n 21003, Huelva. 959 210 150. contrata@huelva.es www.huelva.es

impnesa del documento electrónico (Ref. 26.46/12. LAAZT-MA3OL-UDERY AB7C7350ABE549339D0BCD2FA96F9B022A0027DF) generada con la aplicación inforn comprobar la validaz de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/cludadano/portal/verificar/Documentos.do

CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: 9. PCAP

-: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2022

Código para validación: ATMFZ-IHAG1-9085U Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2022 a las 14:27:04 Página 12 de 29

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/12/2022 14:08

FIRMADO 20/12/2022 14:08



IDENTIFICADORES CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 9. PCAP EXPTE 96-2022 nueva CEE El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 16/12/2021 1:33 **FIRMADO** Código para validación: LA4ZT-MA3OL-UDE8Y Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2022 a las 10:32:19 Página 12 de 29







En todo caso la apertura de las proposiciones deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las mismas.

14ª. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN.

Tras realizar la consulta en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, cuando alguno de los datos o documentos no constaran inscritos en el referido Registro, se requerirá al empresario que haya presentado la mejor oferta, así como a todas las empresas integrantes de la UTE que haya sido propuesta como adjudicataria, para que en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación presenten, en su caso, la siguiente documentación:

- 1.- Documentos acreditativos de la personalidad jurídica y capacidad de obrar del empresario:
- 1.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Código de Identificación Fiscal (CIF).
- 1.2.- Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.
- 1.3.- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
- 1.4.- Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa.
- 1.5. Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asumibles a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.
 - **1.6.-** Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.
- 1.7.- Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente a la Administración deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios, los documentos exigidos en la presente cláusula, además de un escrito de compromiso en el que indicarán: Los nombres y circunstancias de los que las constituyan; la participación de cada uno de ellos así como la asunción del compromiso de constituirse

12. Conceialía de Hacienda y Patrimonio - Departamento de Contratación y Compras. Plaza de la constitución s/n 21003, Huelva. 959 210 150. contrata@huelva.es www.huelva.es

CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: 9. PCAP

válido

Código para validación: ATMFZ-IHAG1-9085U Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2022 a las 14:27:04 Página 13 de 29

-: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/12/2022 14:08

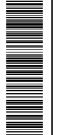
PATRIMONIO DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2022

FIRMADO

20/12/2022 14:08



IDENTIFICADORES CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 9. PCAP EXPTE 96-2022 nueva CEE El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 16/12/2021 1:33 **FIRMADO** Código para validación: LA4ZT-MA3OL-UDE8Y Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2022 a las 10:32:19 Página 13 de 29









formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatario. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma. En caso de exigirse clasificación, el régimen de acumulación de las mismas será el establecido en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el C.I.F. asignado a dicha unión, antes de la formalización del contrato. En todo caso, la duración de la unión será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

2.- Documentos que acreditan la representación.

Quienes actúen o firmen proposiciones en nombre de otros presentarán poder. Si el licitador fuera persona jurídica, dicho poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando legalmente sea exigible. La persona apoderada deberá acompañar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

3. Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional: deberán acreditar en la forma prevista en la cláusula 7.2 del presente pliego.

4. Obligaciones Tributarias.

Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, y de acuerdo a la legislación en materia de administración electrónica.

Certificación positiva, expedida por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de no ser deudor de la Hacienda Pública de esta Comunidad.

Certificación positiva, expedida por el Área de Hacienda y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, justificativa de la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

5.- Obligaciones con la Seguridad Social.

Certificación positiva expedida, por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

6.- Impuesto sobre Actividades Económicas.

Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

7. Garantía Definitiva.

13

Conceialía de Hacienda y Patrimonio - Departamento de Contratación y Compras. Plaza de la constitución s/n 21003, Huelva. 959 210 150. contrata@huelva.es www.huelva.es

impnesa del documento efectrónico (Ref. 2646/12 LAAZT-MASOL-UDEBY AB7C7350ABE548339D0BCD2FA96F9B025A0027DF) generada con la aplicación inform comprobar la validaz de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCudadano/portal/verificarDocumentos.do

CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: 9. PCAP

Código para validación: ATMFZ-IHAG1-9085U Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2022 a las 14:27:04 Página 14 de 29

-: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/12/2022 14:08

PATRIMONIO DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2022

FIRMADO

20/12/2022 14:08



IDENTIFICADORES CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 9. PCAP EXPTE 96-2022 nueva CEE El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 16/12/2021 1:33 **FIRMADO** Código para validación: LA4ZT-MA3OL-UDE8Y Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2022 a las 10:32:19 Página 14 de 29









Resguardo acreditativo de la constitución, en la Caja de Depósitos de la Entidad Local contratante, de una garantía de un 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, a disposición del órgano de contratación.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

- a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.
- b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.
- c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a anterior.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la LCSP.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 111 de la LCSP.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

8.- Seguros.

Acreditación de disponer de una póliza de responsabilidad civil que asegure su eventual responsabilidad frente a terceros por una cuantía de al menos el valor estimado del contrato.

9.- Escritura de formalización de la Unión Temporal de Empresarios.

Asimismo, en el caso de que el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, deberá aportar la escritura pública de formalización de la misma, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

10.- Declaración empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

11.- Personas trabajadoras con discapacidad.

14

Conceialía de Hacienda y Patrimonio - Departamento de Contratación y Compras. Plaza de la constitución s/n 21003, Huelva. 959 210 150. contrata@huelva.es www.huelva.es

impnesa del documento efectrónico (Ref. 2646/12 LAAZT-MASOL-UDEBY AB7C7350ABE548339D0BCD2FA96F9B025A0027DF) generada con la aplicación inform comprobar la validaz de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCudadano/portal/verificarDocumentos.do

CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: 9. PCAP

-: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2022

Código para validación: ATMFZ-IHAG1-9085U Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2022 a las 14:27:04 Página 15 de 29

El documento ha sido firmado o aprobado por :

IDENTIFICADORES

1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/12/2022 14:08

FIRMADO 20/12/2022 14:08

Código para validación: LA4ZT-MA3OL-UDE8Y Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2022 a las 10:32:19

CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 9. PCAP EXPTE 96-2022 nueva CEE

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 16/12/2021 1:33

FIRMADO



Página 15 de 29







Las personas licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de personas trabajadoras con discapacidad. A tal efecto, deberán aportar, en todo caso, un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas. Asimismo, podrán hacer constar en el citado certificado el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la plantilla, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

Las personas licitadoras que tengan menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, deberán aportar, en todo caso, un certificado acreditativo del número de personas trabajadoras de plantilla.

12.- Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres deberán acreditar la elaboración y aplicación efectiva del Plan de

- 1. Las personas licitadoras que tengan más de cincuenta personas trabajadoras.
- 2. Cuando así se establezca en el Convenio Colectivo que sea de aplicación, en los términos previstos en el mismo.
- 3. Cuando la autoridad laboral hubiera acordado en un procedimiento sancionador la sustitución de las sanciones accesorias por la elaboración y aplicación de dicho plan, en los términos que se fijen en el indicado acuerdo.

A tal efecto las personas licitadoras acreditarán la elaboración, aplicación y vigencia efectiva del citado Plan, entre otros, por alguno de los siguientes medios:

- Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del texto original del Plan de Igualdad firmado por los componentes de la comisión negociadora.
- Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del Acta de la comisión negociadora por la que se aprueba el Plan de Igualdad, con expresión de las partes que lo suscriban.
- Declaración del representante de la empresa indicando la referencia de publicación del Plan de Igualdad o del Convenio en que aquél se inserte en el boletín oficial correspondiente.
- Poseer la persona licitadora el distintivo "Igualdad en la Empresa" y encontrarse el mismo vigente. Uno de los requisitos generales de las entidades candidatas a obtener el distintivo "Igualdad en la Empresa" es, según lo dispuesto en el artículo 4.2. f) del Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, "Haber implantado un plan de igualdad, en aquellos supuestos en que la empresa esté obligada a su implantación por imperativo legal o convencional. En los demás supuestos, haber implantado un plan de igualdad o políticas de igualdad".

15

Conceialía de Hacienda y Patrimonio - Departamento de Contratación y Compras Plaza de la constitución s/n 21003, Huelva. 959 210 150. contrata@huelva.es www.huelva.es

impnesa del documento electrónico (Ref. 26.46/12. LAAZT-MA3OL-UDERY AB7C7350ABE549339D0BCD2FA96F9B022A0027DF) generada con la aplicación inforn comprobar la validaz de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/cludadano/portal/verificar/Documentos.do

CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: 9. PCAP

Código para validación: LA4ZT-MA3OL-UDE8Y Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2022 a las 10:32:19

-: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2022

Código para validación: ATMFZ-IHAG1-9085U Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2022 a las 14:27:04 Página 16 de 29

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/12/2022 14:08

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 16/12/2021 1:33

FIRMADO 20/12/2022 14:08

IDENTIFICADORES CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 9. PCAP EXPTE 96-2022 nueva CEE

FIRMADO



Página 16 de 29







Sin perjuicio de lo anterior, en el supuesto que la vigencia o aplicación efectiva de un Plan de Igualdad ofrezca dudas a la Mesa de contratación (por ejemplo, no consta el período de vigencia o éste ha transcurrido ya sin que se conozca si se ha prorrogado o no) también podría solicitarse a la persona licitadora que presente una declaración relativa a que la misma aplica efectivamente el Plan de Igualdad firmada por la representación de la empresa y de los trabajadores y trabajadoras.

En dicho Plan se fijarán los concretos objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados.

15a.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Presentada la documentación requerida, en los términos previstos en el presente pliego, en un plazo no superior a cinco (5) días se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para la presentación de la documentación anterior y procediendo a exigírsele al adjudicatario que no cumplimentase adecuadamente el requerimiento, en el plazo señalado, el importe del 3 por 100 del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.2 LCSP.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el Perfil de Contratante en el plazo de quince (15) días.

Cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de contratación deberá motivar su decisión.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

16a. - FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se perfeccionará mediante la formalización de conformidad con lo previsto en el Art. 153 de la LCSP, dentro del plazo de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, en documento administrativo, que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación y además podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso el contratista, deberá entregar a la Administración una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo de un mes desde su formalización.

De conformidad con lo establecido en el Art. 153.4 LCSP cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento (3%) del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido.

Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por la adjudicataria el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos integrantes del contrato.

16

Conceialía de Hacienda y Patrimonio - Departamento de Contratación y Compras Plaza de la constitución s/n 21003, Huelva. 959 210 150. contrata@huelva.es www.huelva.es

impnesa del documento electrónico (Ref. 26.46/12. LAAZT-MA3OL-UDERY AB7C7350ABE549339D0BCD2FA96F9B022A0027DF) generada con la aplicación inforn comprobar la validaz de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/cludadano/portal/verificar/Documentos.do

CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: 9. PCAP

AP

-: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2022

OTROS DATOS

Código para validación: ATMFZ-IHAG1-9085U Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2022 a las 14:27:04 Página 17 de 29 FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/12/2022 14:08

ESTADO

FIRMADO 20/12/2022 14:08

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 9. PCAP EXPTE
96-7022 TRUPAS CE
OTROS DATOS
CÓdigo para validación: LAAZT-MA3OL-UDESY
Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2022 a las 10:32:19
FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación o Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2022 a las 10:32:19
FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
15/12/2022 11:53



Página 17 de 29







No podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización.

17a.- RENUNCIA O DESISTIMIENTO.

El órgano de contratación podrá, siempre antes de proceder a la formalización, decidir no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación. En ambos casos, se compensará a las personas candidatas aptas o licitadoras.

El órgano de contratación compensará a licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido debidamente justificados hasta un máximo de 500 euros.

III.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

18a. -CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Se recoge en el pliego como condición especial de ejecución, de carácter medioambiental, en atención a lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, aquella que tiene por finalidad la promoción del reciclado de productos, a través de la recogida de envases y embalajes, y/o el mantenimiento de valores medioambientales que pueden verse afectados por la ejecución del contrato, así la persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de la retirada de los embalajes y envases vacios que pueda generar la nueva señalización para depositarlos en los contenedores correspondientes o en su caso en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

El responsable municipal del contrato elaborará un informe sobre el cumplimiento de dicha condición especial de ejecución.

19a.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

19.1 Abonos al contratista.

El pago del suministro se efectuará a la realización del mismo previa presentación de factura debidamente conformada, y acta de recepción cuando proceda.

En la factura se incluirán, los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP, así como en la normativa sobre facturación electrónica.

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de la prestación; en el caso de suministros de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de diez (10) días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público, en estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo.

17

Concejalía de Hacienda y Patrimonio - Departamento de Contratación y Compras. Plaza de la constitución s/n 21003, Huelva. 959 210 150. contrata@huelva.es www.huelva.es

impnesa del documento electrónico (Ref. 26.46/12. LAAZT-MA3OL-UDERY AB7C7350ABE549339D0BCD2FA96F9B022A0027DF) generada con la aplicación inforn comprobar la validaz de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/cludadano/portal/verificar/Documentos.do

CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: 9. PCAP

Código para validación: ATMFZ-IHAG1-9085U Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2022 a las 14:27:04 Página 18 de 29

PATRIMONIO DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2022

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/12/2022 14:08

FIRMADO

20/12/2022 14:08



IDENTIFICADORES CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 9. PCAP EXPTE 96-2022 nueva CEE El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 16/12/2021 1:33 **FIRMADO** Código para validación: LA4ZT-MA3OL-UDE8Y Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2022 a las 10:32:19 Página 18 de 29







-: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la LCSP, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de la entrega del suministro con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el en el apartado 4 del artículo 210 de la LCSP, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta (30) días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

19.2 Obligaciones laborales, sociales y de transparencia.

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito

19.3 Obligaciones esenciales que pueden ser causa de resolución del contrato.

Tendrán la condición de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, las siguientes:

- A) El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.
- B) Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación.
- C) El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y en el plan de seguridad y salud.
- D) El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.

18

Conceialía de Hacienda y Patrimonio - Departamento de Contratación y Compras. Plaza de la constitución s/n 21003, Huelva. 959 210 150. contrata@huelva.es www.huelva.es

impnesa del documento electrónico (Ref. 26.46/12. LAAZT-MA3OL-UDERY AB7C7350ABE549339D0BCD2FA96F9B022A0027DF) generada con la aplicación inforn comprobar la validaz de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/cludadano/portal/verificar/Documentos.do

copia es una cación p

CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: 9. PCAP

Código para validación: ATMFZ-IHAG1-9085U Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2022 a las 14:27:04 Página 19 de 29

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/12/2022 14:08

PATRIMONIO DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2022

-: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y

FIRMADO

20/12/2022 14:08



IDENTIFICADORES CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 9. PCAP EXPTE 96-2022 nueva CEE El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 16/12/2021 1:33 **FIRMADO** Código para validación: LA4ZT-MA3OL-UDE8Y Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2022 a las 10:32:19 Página 19 de 29







19.4 Plazo de garantía.

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía mínimo de cinco años, o en **su caso al ofertado como mejora por el licitador,** a contar desde la fecha de recepción, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el suministro realizado se ajusta a las prescripciones establecidas y a lo estipulado en el presente pliego y en el de Prescripciones Técnicas. No obstante, a los efectos de devolución de la garantía una vez finalizada la ejecución del contrato, dicho plazo será de 1 año a partir de la recepción del último suministro. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del

Durante el período de garantía, el adjudicatario estará obligado a la reparación de los componentes dañados o defectuosos, cuando ello sea imputable a causas que fueren responsabilidad del adjudicatario, incluidos los defectos de fabricación; habiendo de asumir, en su caso, los costes de sustitución del material suministrado e instalado, de acuerdo con las prescripciones técnicas del contrato

El plazo máximo para dar cumplimiento a esta obligación es de 10 días naturales desde la comunicación del defecto. Los costes materiales, consumibles, mano de obra, desplazamientos, dietas, posibles permisos o licencias, correspondientes a dichas reparaciones o reposiciones corresponderán enteramente al adjudicatario.

Como consecuencia de lo anteriormente expresado, cuando el responsable del contrato o la persona en quien este delegue, advierta vicios o defectos en las instalaciones realizadas, en los trabajos ejecutados, en los materiales empleados o en los aparatos colocados, o se aprecie que unos y/u otros no reúnen las condiciones preceptuadas, ya sean en el curso de la ejecución de los trabajos o finalizados éstos, y antes de verificarse la recepción, podrá disponer que las instalaciones, trabajos, materiales o aparatos defectuosos sean reparados, repuestos o sustituidos, acorde a lo contratado, siendo ello a cargo del contratista.

En caso de discrepancia respecto a la responsabilidad u origen de una determinada incidencia, la decisión última será del Ayuntamiento de Huelva o de la persona en la que éste delegue. Respondiendo el contratista, siempre que fueren debidos a incumplimientos del contrato por parte del mismo, por vicios ocultos de las instalaciones o materiales empleados, que determinaran el deterioro grave de los mismos, cuando éste se revelare con posterioridad al plazo de garantía y en modo que los hicieran incompatibles con su función.

La empresa adjudicataria deberá facilitar un número de teléfono para atención de todas las posibles incidencias y averías que se pudieran producirse. Este número deberá estar atendido por personal técnico cualificado que permita solventar la incidencia.

El adjudicatario entregará por Registro de este Ayuntamiento las hojas de revisiones e intervención, en las que especificarán las piezas sustituidas o reparadas, con su referencia, detallando las intervenciones realizadas.

19.5 Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones.

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida gestionarlo por sí mismo y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio, ejecución y entrega del suministro, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.

19

Conceialía de Hacienda y Patrimonio - Departamento de Contratación y Compras. Plaza de la constitución s/n 21003, Huelva. 959 210 150. contrata@huelva.es www.huelva.es

impnesa del documento electrónico (Ref. 26.46/12. LAAZT-MA3OL-UDERY AB7C7350ABE549339D0BCD2FA96F9B022A0027DF) generada con la aplicación inforn comprobar la validaz de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/cludadano/portal/verificar/Documentos.do

válido

CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: 9. PCAP

Código para validación: ATMFZ-IHAG1-9085U Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2022 a las 14:27:04 Página 20 de 29

PATRIMONIO DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2022

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/12/2022 14:08

-: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y

FIRMADO

20/12/2022 14:08



IDENTIFICADORES CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 9. PCAP EXPTE 96-2022 nueva CEE El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 16/12/2021 1:33 **FIRMADO** Código para validación: LA4ZT-MA3OL-UDE8Y Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2022 a las 10:32:19 Página 20 de 29









20a. -SUBCONTRATACIÓN.

Se autoriza la subcontratación parcial de las prestaciones objeto del contrato en los términos y con las condiciones que establece el artículo 215 de la LCSP. La subcontratación deberá realizarse cumpliendo los

- a) Comunicación previa y por escrito al Ayuntamiento del adjudicatario de los datos siguientes en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:
- Identificación del subcontratista, con sus datos de personalidad, capacidad y solvencia.
- Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.
- Importe de las prestaciones a subcontratar.
- b) No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.
- c) El contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cuestión en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.
- d) El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.
- e) Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares y a los términos del contrato, sin que el conocimiento por parte del Ayuntamiento de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.
- f) El contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la Ley3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación al Ayuntamiento deberá el contratista aportar el justificante del pago de los trabajos realizados en el mes anterior por las empresas o autónomos que haya subcontratado en el marco del presente

21a.- MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS.

No se prevé que durante la ejecución del contrato se realicen modificaciones de su objeto.

22a. -SUCESIÓN EN LA PERSONA DEL CONTRATISTA.

En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas continuará el contrato vigente con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, si se producen las condiciones exigidas en el artículo 98 de la LCSP.

20

Conceialía de Hacienda y Patrimonio - Departamento de Contratación y Compras. Plaza de la constitución s/n 21003, Huelva. 959 210 150. contrata@huelva.es www.huelva.es

impnesa del documento electrónico (Ref. 26.46/12. LAAZT-MA3OL-UDERY AB7C7350ABE549339D0BCD2FA96F9B022A0027DF) generada con la aplicación inforn comprobar la validaz de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/cludadano/portal/verificar/Documentos.do

CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: 9. PCAP válido

-: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2022

Código para validación: ATMFZ-IHAG1-9085U Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2022 a las 14:27:04 Página 21 de 29

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/12/2022 14:08

FIRMADO 20/12/2022 14:08

CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 9. PCAP EXPTE 96-2022 nueva CEE

Código para validación: LA4ZT-MA3OL-UDE8Y Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2022 a las 10:32:19

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 16/12/2021 1:33

FIRMADO



Página 21 de 29







Es obligación del contratista comunicar fehacientemente a la Administración cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previsto para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.

Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá el mismo, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del contratista.

23a. - CESIÓN DEL CONTRATO.

El contrato podrá ser objeto de cesión con los límites y requisitos del artículo 214 de la LCSP:

- a) Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión.
- b) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato.
- c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.
 - d) Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

24a.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.

24.1 Penalidades por demora:

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por el órgano de contratación.

Se considera demora en el cumplimiento del contrato el incumplimiento de los plazos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas. Estos supuestos darán lugar a un apercibimiento y a la penalización correspondiente según se indica:

Cuando no proceda su resolución, implicarán el apercibimiento por escrito efectuado por la Administración, previa audiencia del interesado.

El primer apercibimiento supondrá una penalización del 1 por 100 del importe total de adjudicación correspondiente, que se deducirá de oficio por la Administración al hacer efectivo el abono correspondiente.

Si se produjese un segundo y tercer apercibimiento, se aplicará una penalización del 2 y del 3 por 100, respectivamente, en los términos señalados con anterioridad.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido, de conformidad con lo previsto en el artículo 193.3 LCSP.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades. Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades establecidas anteriormente.

2.1

Conceialía de Hacienda y Patrimonio - Departamento de Contratación y Compras Plaza de la constitución s/n 21003, Huelva. 959 210 150. contrata@huelva.es www.huelva.es

impresa del documento electrónico (Ref. 26.46/12. LAAZT-MA3OL-UDERY AB7C7350ABE549339D0BCD2FA96F9B022A0027DF) generada con la aplicación inforn comprobar la validaz de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/cludadano/portal/verificar/Documentos.do

CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: 9. PCAP

Código para validación: ATMFZ-IHAG1-9085U Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2022 a las 14:27:04 Página 22 de 29

PATRIMONIO DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2022

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/12/2022 14:08

-: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y

FIRMADO

20/12/2022 14:08



IDENTIFICADORES CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 9. PCAP EXPTE 96-2022 nueva CEE El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 16/12/2021 1:33 **FIRMADO** Código para validación: LA4ZT-MA3OL-UDE8Y Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2022 a las 10:32:19 Página 22 de 29







24.2 Penalidades por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación.

A efectos contractuales se considerará falta sancionable toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en los Pliegos o en la oferta aceptada.

Las faltas que pudiera cometer el contratista se clasificarán según su trascendencia: en leves, graves y muy graves, de acuerdo a los criterios siguientes:

Faltas leves: Se considerarán faltas leves aquellas que, afectando desfavorablemente a la calidad o al óptimo control o prestación del suministro, no sean debidas a actuación voluntaria, o deficiencia en las inspecciones, ni lleven unido peligro a personas, animales o cosas, ni reduzcan la vida económica de los componentes de las instalaciones, ni causen molestias a los usuarios, etc.

Faltas graves: Se estimarán así aquéllas que afectan desfavorablemente a la calidad del adecuado control del suministro y sean consecuencia de una actuación consciente o de una realización deficiente de las inspecciones; también aquéllas que ocasionen molestias a los usuarios, etc., o acorten la vida económica de los productos a suministrar, así como las que supongan un incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución previstas en la cláusula 18 del presente pliego.

Faltas muy graves: Aquellas actuaciones voluntarias, o por realización deficiente de las inspecciones o trabajos, que afecten gravemente al valor económico de los productos a suministrar, o que puedan ocasionar peligro para las personas, animales o cosas.

Los incumplimientos contractuales conllevarán la imposición de penalidades coercitivas de hasta el 5%, 7% 0 10% del precio de adjudicación IVA excluido, según se trate de faltas leves, graves o muy graves, por cada infracción en función de la gravedad, reincidencia y mala fe en la comisión de la infracción.

24.3 Imposición de penalidades.

Para la imposición de estas penalizaciones e indemnizaciones por incumplimientos contractuales se seguirá un expediente contradictorio sumario, en el que se concederá al contratista un plazo de alegaciones de cinco (5) días naturales tras formularse la denuncia. Dichas alegaciones y el expediente de penalización será resuelto, previo informe del responsable municipal del suministro e informe jurídico, por el órgano de contratación, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

El inicio del expediente para la imposición de estas penalidades por el Ayuntamiento se realizará en el momento en que tenga conocimiento por escrito de los hechos. No obstante, si se estima que el incumplimiento no va a afectar a la ejecución material de los trabajos de manera grave o que el inicio del expediente de penalización puede perjudicar más a la marcha de la ejecución del contrato que beneficiarla, podrá iniciarse dicho expediente en cualquier momento anterior a la terminación del plazo de garantía del

Las penalidades e indemnizaciones impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

25a. - RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 306 de la LCSP y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista. Además, el contrato podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se produzcan

22

Conceialía de Hacienda y Patrimonio - Departamento de Contratación y Compras. Plaza de la constitución s/n 21003, Huelva. 959 210 150. contrata@huelva.es www.huelva.es

impresa del documento electrónico (Ref. 26.46/12. LAAZT-MA3OL-UDERY AB7C7350ABE549339D0BCD2FA96F9B022A0027DF) generada con la aplicación inforn comprobar la validaz de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/cludadano/portal/verificar/Documentos.do

CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: 9. PCAP

Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2022 a las 10:32:19

-: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2022

Código para validación: ATMFZ-IHAG1-9085U Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2022 a las 14:27:04 Página 23 de 29

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/12/2022 14:08

FIRMADO 20/12/2022 14:08

IDENTIFICADORES CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 9. PCAP EXPTE 96-2022 nueva CEE El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 16/12/2021 1:33 **FIRMADO** Código para validación: LA4ZT-MA3OL-UDE8Y



Página 23 de 29





incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales fijados para la ejecución del contrato que haga presumiblemente razonable la imposibilidad de cumplir el plazo total, siempre que el órgano de contratación no opte por la imposición de las penalidades de conformidad con la Cláusula 24ª del presente pliego.

Asimismo serán causas de resolución del contrato al amparo del artículo 211 f) de la LCSP, las establecidas como obligaciones esenciales en la Cláusula 19ª del presente pliego.

26a. - RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se designa como Responsable de la ejecución del contrato a D. Manuel Vela Cruz, técnico de turismo adscrito al área de Turismo , Promoción en el Exterior y Universidad, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la LCSP, y en concreto las siguientes:

- Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constatar que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato que supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.
- Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del RGLCAP.— Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan
- Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.
- Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del

27a. -UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato serán el áreas de Turismo Promoción en el Exterior y Universidad del Avuntamiento de Huelva.

28a. -CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS.

28.1 La persona contratista, deberá cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos). Para ello, y en aplicación de la disposición adicional

Concejalía de Hacienda y Patrimonio - Departamento de Contratación y Compras. Plaza de la constitución s/n 21003, Huelva. 959 210 150. contrata@huelva.es www.huelva.es

impresa del documento electrónico (Ref. 26.46/12. LAAZT-MA3OL-UDERY AB7C7350ABE549339D0BCD2FA96F9B022A0027DF) generada con la aplicación inforn comprobar la validaz de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/cludadano/portal/verificar/Documentos.do

CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: 9. PCAP

Código para validación: ATMFZ-IHAG1-9085U Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2022 a las 14:27:04 Página 24 de 29

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/12/2022 14:08

PATRIMONIO DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2022

-: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y

FIRMADO 20/12/2022 14:08

IDENTIFICADORES CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 9. PCAP EXPTE 96-2022 nueva CEE El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 16/12/2021 1:33 **FIRMADO** Código para validación: LA4ZT-MA3OL-UDE8Y Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2022 a las 10:32:19 Página 24 de 29



mento está FIRMADO.

impresa del documento electrónico (Ref. 26.46/12. LAAZT-MA3OL-UDERY AB7C7350ABE549339D0BCD2FA96F9B022A0027DF) generada con la aplicación inforn comprobar la validaz de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/cludadano/portal/verificar/Documentos.do

es una copia i cación puede







vigésima quinta de la Ley 9/2017, la persona contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento. Asimismo la persona contratista deberá cumplir, en cuanto no se oponga al Reglamento citado, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, en virtud de la cual tendrá la obligación de guardar sigilo respecto de los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el marco del presente contrato y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al estipulado, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas. Una vez finalizada la relación contractual, los datos de carácter personal tratados por la adjudicataria, así como el resultado del tratamiento obtenido, deberán ser destruidos en cuanto su uso ya no sea necesario para la ejecución del contrato.

28.2 Protección de datos de carácter personal.

El adjudicatario se obliga a cumplir las prescripciones de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y en especial las contenidas en el Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales y las contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016.

En cualquier caso, el adjudicatario no podrá acceder a los documentos, archivos, sistemas y soportes que contengan datos de carácter personal sin autorización expresa del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. En caso de que el personal vinculado a la empresa adjudicataria tuviese acceso directo o indirectos a datos o información de carácter personal, la empresa les exigirá el cumplimiento del derecho de secreto respecto de los datos e información a que hubieses podido tener acceso en el desarrollo de la actividad o servicio prestado.

Para la ejecución del presente contrato no se requiere cesión de datos de esta de esta Administración al contratista.

29a.- INALTERABILIDAD DE LAS CLÁUSULAS.

Queda expresamente prohibida la modificación por el contratista de las cláusulas contenidas en el pliego de prescripciones técnicas o administrativas particulares, así como de cualquiera de los documentos contractuales, a excepción de las mejoras que oferte al contrato.

30a.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos habrá lugar al recurso de reposición con carácter potestativo frente al mismo órgano que dicta la resolución que se impugna, y en todo caso al recurso contencioso administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

(Documento firmado electrónicamente por la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, D. Susana Compañy Hierro, conformado por la Jefa de Sección, Da Begoña González Pérez de León).

24

Conceialía de Hacienda y Patrimonio - Departamento de Contratación y Compras Plaza de la constitución s/n 21003, Huelva. 959 210 150. contrata@huelva.es www.huelva.es

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO

-: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2022

El documento ha sido firmado o aprobado por :

FIRMADO

Código para validación: ATMFZ-IHAG1-9085U Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2022 a las 14:27:04 Página 25 de 29

9. PCAP

1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/12/2022 14:08

20/12/2022 14:08



IDENTIFICADORES CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 9. PCAP EXPTE 96-2022 nueva CEE El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 16/12/2021 1:53 **FIRMADO** Código para validación: LA4ZT-MA3OL-UDE8Y Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2022 a las 10:32:19 Página 25 de 29







ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE

representación de notificación en objeto de participar SEÑALIZACIÓN DE MARCO DEL PLAN	en el procedimiento RECURSOS TURÍSTI TURÍSTICO DE GRA	, con CIF n.º , con NIF n.º _, entidad que [SI] [NO para la contratación de COS Y PATRIMONIALE NDES CIUDADES DE I el Pliego de Cláusulas Ad	, y con control control sumple las cond suministro sumi	domicilio a efectos de diciones de PYMES, al E INSTALACIÓN DE D DE HUELVA, EN EL
DECLARO BA	O MI RESPONSABILIDA	AD:		

- Oue el firmante ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta, que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, en relación a la capacidad de obrar, solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o en su caso, la clasificación correspondiente, que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y que no está incurso en prohibición de contratar con la Administración de las previstas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Que el objeto de la sociedad esté comprendido dentro de los fines del presente Contrato.
- Que se integra la solvencia por medios externos:

Si, existiendo el compromiso de presentar la documentación a la que se refiere el artículo 75.2 LCSP y obligándose a ello en caso de resultar adjudicatario.

П

- Que a efectos de aplicar a este procedimiento de licitación, caso de ser necesario, lo previsto en el artículo 149.3 de la LCSP, en relación a la presentación de ofertas por empresas pertenecientes a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, manifiesta (marcar con X lo que proceda):
 - No encontrarse vinculada con ninguna empresa.
 - Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, presentándose a la licitación las siguientes empresas:

- Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, no presentándose a esta licitación ninguna de las empresas con las que existe dicha vinculación.
- Que se trata de empresa extranjera:

Concejalía de Hacienda y Patrimonio - Departamento de Contratación y Compras. Plaza de la constitución s/n 21003, Huelva. 959 210 150. contrata@huelva.es www.huelva.es

impnesa del documento efectrónico (Ref. 2646/12 LAAZT-MASOL-UDEBY AB7C7350ABE548339D0BCD2FA96F9B025A0027DF) generada con la aplicación inform comprobar la validaz de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCudadano/portal/verificarDocumentos.do

a es una copia ir ficación puede c

DO.	CHIM	IFNTC	١

CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: 9. PCAP válido

DENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2022

Código para validación: ATMFZ-IHAG1-9085U

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/12/2022 14:08

ESTADO

FIRMADO 20/12/2022 14:08

Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2022 a las 14:27:04 Página 26 de 29

IDENTIFICADORES CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 9. PCAP EXPTE 96-2022 nueva CEE El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 19/12/2021 1:53 **FIRMADO** Código para validación: LA4ZT-MA3OL-UDE8Y Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2022 a las 10:32:19 Página 26 de 29









ELV	A	Junta de Andalucia Consiglied de furine, apresencio, Justicia y Administración Local
		Si, y me someto a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, nuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.
		No.
•	Que la	empresa a la que representa tiene contratada a : (Marque la casilla que corresponda)
		Menos de 50 trabajadores.
		50 o más trabajadores y (Marque la casilla que corresponda)
		Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
		Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad.
•	Que la y socia	empresa a la que representa, cumple con las disposiciones vigentes en materia laboral al.
•	Que la	empresa a la representa: (Marque la casilla que corresponda)
		Emplea a más de 50 trabajadores y cumple con lo establecido en el apartado 2 del o 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y es, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
	marzo	Emplea a 50 o menos trabajadores y en aplicación del convenio colectivo aplicable, e con lo establecido en el apartado 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de , para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación plan de igualdad.
		En aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de , para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la ación e implantación del plan de igualdad.
•	impue este re días, r	se al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social stas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de equisito, en caso de que vaya a resultar adjudicatario, la acredite en un plazo de cinco mediante la presentación de los correspondientes certificados, de conformidad con los os 13 a 16 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones as.
•		dispongo de una Dirección de correo electrónico "habilitada" para efectuar las aciones, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta de la

Esta es una copia impresa del documento electrónico. (Ref. 2846122 LA42T-MA3OL-UDEBY AB707350ABE54833900BC02FA96F98025A00270F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento esta FRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de bas documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portaficuadosportal/verificar/Documentos do

Esta es una copia impresa del documento (Ref: 2855578 ATMFZ-IHAG1-9085U 87997F98080825E70CFA0DD465D297DBT96DFC57) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalColudadanoportal/verificarDocumentos. do

DOCUMENTO	

CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: 9. PCAP

CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 9. PCAP EXPTE 96-2022 nueva CEE

Código para validación: LA4ZT-MA3OL-UDE8Y

DENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2022

Código para validación: ATMFZ-IHAG1-9085U Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2022 a las 14:27:04 Página 27 de 29

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/12/2022 14:08

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 16/12/2021 1:33

ESTADO

FIRMADO 20/12/2022 14:08



IDENTIFICADORES

FIRMADO







- Que me comprometo a presentar la documentación justificativa de lo anterior, en caso de estar incluido en la propuesta de Adjudicación.
- Que declaro conocer que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial, de cualquier dato ó información que se incorpore a una declaración responsable ó la no presentación ante este Ayuntamiento de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho ó actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles ó administrativas a que hubiere lugar, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

Fecha y firma del licitador.

El documento está FIRMADO. Mediante el código de es una copia impresa del documento electrónico. [Ref.: 28-46/12 LA-4ZT-AASOL-UDE8Y AB7C7350ABE54823900BCD2FA96F98025A0027DF) generada con la aplicación informática Firmadoc. cación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web. https://www.huelva.es/portaf.Cludadano/portal/verificar/Documentos, do

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: 9. válido

DENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2022

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/12/2022 14:08

ESTADO

FIRMADO 20/12/2022 14:08

OTROS DATOS

Código para validación: ATMFZ-IHAG1-9085U Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2022 a las 14:27:04 Página 28 de 29

PCAP

Código para validación: LA4ZT-MA3OL-UDE8Y

IDENTIFICADORES CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 9. PCAP EXPTE 96-2022 nueva CEE

FIRMADO









ANEXO II

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 19/12/2021 1:53

DECLARACIÓN RESPONSABLE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS

D	, con DNI nº	, en nombre pro	pio/ en representación de
, D	y D		, con DNI nº,
en nombre propio/ en representación d			
licitación para la adjudicación del con	ntrato de "SUMINISTRO	E INSTALACIÓN	DE SEÑALIZACIÓN DE
RECURSOS TURÍSTICOS Y PATRIMO	ONIALES DE LA CIUDAI	DE HUELVA, EN	EL MARCO DEL PLAN
TURÍSTICO DE GRANDES CIUDADES	S DE HUELVA (PTGC DE	HUELVA)",(Expte.	. 96/2022) y vistos los
requisitos exigidos en el Pliego de Cláusu	ılas Administrativas.		

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que en caso de resultar adjudicatario del contrato, procederemos a constituir una Unión Temporal de Empresas, de conformidad con el art. 69 de la LCSP, y formalizarse en Escritura Pública.

ENTIDAD		ENTIDAD	ENTIDAD	
D con participación	%	D con % participación Fdo.:	Dcon % participación Fdo.:	

Esta es una copia impresa del documento electrónico. (Ref. 2846122 LA42T-MA3OL-UDEBY AB707350ABE54833900BC02FA96F98025A00270F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento esta FRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de bas documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portaficuadosportal/verificar/Documentos do

Esta es una copia impresa del documento (Ref: 2855578 ATMFZ-IHAG1-9085U 87997F98080828E70CF A0DD465D297DBF796DFC57) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCjudadano/portal/verificarDocumentos.do

Concejalía de Hacienda y Patrimonio - Departamento de Contratación y Compras. Plaza de la constitución s/n 21003, Huelva. 959 210 150. contrata @huelva.es www.huelva.es

OTR		
	Estate of an oopla improve detections (Net. 266278 ANNEZ-H4641-98681 879985) PSP680802525-26769 ADDIAGNES for some language and becommented entire on the serial FIRMADO. Mediante et obdigo de verificación indirector de la firma documento esta FIRMADO. Mediante et obdigo de verificación indirector de la firma documento esta FIRMADO. Mediante et obdigo de verificación indirector de la firma documento esta forma de la firma d	

OCUMENTO	
CONTRATACIÓN PCA D	ILIGENCIADO: 9. PCAI

go para validación: ATMFZ-IHAG1-9085U a de emisión: 20 de Diciembre de 2022 a las 14:27:04 na 29 de 29 PATRIMONIO DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2022

Ayuntamiento de HUELVA

El documento ha sido firmado o aprobado por :

ESTADO

FIRMADO

1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/12/2022 14:08 20/12/2022 14:08

-: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 9. PCAP EXPTE 96-2022 nueva CEE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LA4ZT-MA3OL-UDE8Y Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2022 a las 10:32:19 Página 29 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva "Firmado 15/12/2022 11:53	FIRMADO 15/12/2022 11:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico. (Ref. 2846122 LA42T-MA3OL-UDEBY AB707350ABE54833900BC02FA96F98025A00270F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento esta FRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de bas documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portaficuadosportal/verificar/Documentos do





ANEXO III

PROPOSICION ECONÓMICA

«	_, con domicilio a	efectos de	notificaciones en	
, n.º	, con NIF n.º		en representación	de la Entidad
, con CII	F n.º,	enterado del e	expediente para la	contratación del
"SUMINISTRO E INSTALACIÓN	N DE SEÑALIZACIÓN	DE RECURSOS	S TURÍSTICOS Y P	ATRIMONIALES
DE LA CIUDAD DE HUELVA,	EN EL MARCO DEL	PLAN TURÍST	ICO DE GRANDES	CIUDADES DE
HUELVA (PTGC DE HUELVA) simplificado y varios criterios de a los Pliegos que sirven de base comprometiéndome a llevar a ca euros más IVA de eur	adjudicación, anunciado al contrato y los ace abo el objeto del contr	o en el Perfil de c pto íntegrament ato con un pres	contratante, hago con te, tomando parte o supuesto máximo de	nstar que conozco de la licitación y
En, a de Firma del candidato,	de 2022.			
Fdo.:	».			

29

Concejalía de Hacienda y Patrimonio - Departamento de Contratación y Compras. Plaza de la constitución s/n 21003, Huelva. 959 210 150. contrata @huelva.es www.huelva.es

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PTT Y ANEXO SUMINISTRO E INSTALACION SEÑALIZACION RECURSOS	-: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENI PATRIMONIO DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2022		
OTROS DATOS Código para validación: CQ6MT-JJBC9-UH0XV	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. Secretaría General - Secretario del Excmo. Avuntamiento de Huelva Firmado 201/2/2022 14:05	FIRMADO	

1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/12/2022 14:05

20/12/2022 14:05

Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2022 a las 14:28:28 Página 1 de 63 IDENTIFICADORES OTROS DOCUMENTOS: Pliego de SEÑALES PATRIMONIALES final modificado 15122022 OTROS DATOS FIRMAS
El documento ha sido firmado por :

1.-Turismo - Técnico del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 15/12/2022 10:24 **FIRMADO** Código para validación: **0QN2Z-RY2DF-NFEH9** Fecha de emisión: 15 de Diciembre de 2022 a las 10:24:24 Página 1 de 20 Esta es una copia impresa del documento electrónico. (Ref.: 2845605 00/UZ2-RYZDE-NFEH 8 778.42.25 e 27.00 F0 783.34 F36.682.4892.FD9FC); generada con la apticación informática Firmadoc. El documento esta FIRMADO. Mediante el ciódigo de verificador puede comprobar la validez de la firma electrónica de bis documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es portal.Cludadanolportalverificar/Documentos.do PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACION DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN DE RECURSOS TURÍSTICOS Y PATRIMONIALES DE LA CIUDAD DE HUELVA 1

CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PTT Y ANEXO SUMINISTRO E INSTALACION SEÑALIZACION RECURSOS

DENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2022

OTROS DATOS

Código para validación: **CQ6MT-JJBC9-UH0XV** Fecha de emisión: **20 de Diciembre de 2022 a las 14:28:28 Página 2 de 63** FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/12/2022 14:05

ESTADO

FIRMADO 20/12/2022 14:05



DOCUMENTO
OTROS DOCUMENTOS: Pilego de SEÑALES PATRIMONIALES final
modificado 19122022

OTROS DATOS

OTROS DATOS

OFFICADORES

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :
1.- Turismo - Técnico del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 19/12/2022 10:24

Página 2 de 20

IDENTIFICADORES

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :
1.- Turismo - Técnico del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 19/12/2022 10:24









ÍNDICE

1.	ANTECEDENTES Y OBJETO DEL CONTRATO	4
2.	DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO DE ACTUACIÓN	4
3.	DOCUMENTACIÓN Y/O SOPORTES FIN DE INSTALACIÓN	11
4.	COMUNICACIONES Y ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN	.11
5.	DESARROLLO Y CONTROL DE LOS MATERIALES Y LA INSTALACIÓN	11
	5.1 MATERIALES	11
	5.2 GARANTÍAS DE LOS ELEMENTOS SUMINISTRADOS Y LA INSTALACIÓN	11
	5.3 RESPONSABILIDADES	12
	5.4 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	13
	5.5. CONTROL DE CALIDAD	14
	5.6 EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES E INSTALACÓN DE ELEMENTOS SUMINISTRADOS CONDICIONES GENERALES	
	5.7 INICIO DE LOS TRABAJOS	14
	5.8 MAQUINARIA, EQUIPOS Y MEDIOS AUXILIARES	.15
	5.9 DIRECTRICES EN MATERIA DE INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y VISIBILIDAD DEL PLAN TURÍSTICO DE GRANDES CIUDADES DE HUELVA	
6.	PRECIO, PLAZO Y FORMA DE PAGO	.15
7.	CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN	.16
8.	VOCABULARIO COMÚN DE CONTRATOS PÚBLICOS (CPV) Y CLASIFICACIÓN	16
9.	CRITERIOS DE SOLVENCIA	17
10.	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	17

Esta es una copia impresa del documento electrónico. (Ref.: 2845605 00/UZ2-RYZDE-NFEH 8 778.42.25 e 27.00 F0 783.34 F36.682.4892.FD9FC); generada con la apticación informática Firmadoc. El documento esta FIRMADO. Mediante el ciódigo de verificador puede comprobar la validez de la firma electrónica de bis documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es portal.Cludadanolportalverificar/Documentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref. 2655521 CQ6MT-JJBC9-U-H0XV E85FA6C24A15D8285F0DBC0EA7E1DF88095FDC0A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/ordadano/portal/verificarDocumentos do

INSTALACION SEÑALIZACION RECURSOS	DENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2022

Código para validación: CQ6MT-JJBC9-UH0XV Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2022 a las 14:28:28 Página 3 de 63

Elidos Elidosumento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/12/2022 14:05

ESTADO

FIRMADO 20/12/2022 14:05



IDENTIFICADORES OTROS DOCUMENTOS: Pliego de SEÑALES PATRIMONIALES final modificado 15122022 FIRMAS
El documento ha sido firmado por :

1.-Turismo - Técnico del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 15/12/2022 10:24 **FIRMADO** Código para validación: **0QN2Z-RY2DF-NFEH9** Fecha de emisión: 15 de Diciembre de 2022 a las 10:24:24 Página 3 de 20







PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS A LA LICITACIÓN. DOCUMENTACION QUE APORTARÁ 11.

Esta es una copia impresa del documento electrónico. (Ref.: 2845605 00/UZ2-RYZDE-NFEH 8 778.42.25 e 27.00 F0 783.34 F36.682.4892.FD9FC); generada con la apticación informática Firmadoc. El documento esta FIRMADO. Mediante el ciódigo de verificador puede comprobar la validez de la firma electrónica de bis documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es portal.Cludadanolportalverificar/Documentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref. 2655521 CQ6MT-JJBC9-U-H0XV E85FA6C24A15D8285F0DBC0EA7E1DF88095FDC0A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/ordadano/portal/verificarDocumentos do

DOCUMENTO

-: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2022

Código para validación: CQ6MT-JJBC9-UH0XV Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2022 a las 14:28:28 Página 4 de 63

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/12/2022 14:05

FIRMADO 20/12/2022 14:05



IDENTIFICADORES OTROS DOCUMENTOS: Pliego de SEÑALES PATRIMONIALES fina modificado 15122022 FIRMAS
El documento ha sido firmado por :

1.- Turismo - Técnico del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 15/12/2022 10:2 **FIRMADO** Código para validación: **0QN2Z-RY2DF-NFEH9** Fecha de emisión: 15 de Diciembre de 2022 a las 10:24:24 Página 4 de 20









1. ANTECEDENTES Y OBJETO DEL CONTRATO.

El Plan Turístico de Grandes Ciudades de Huelva (PTGC de Huelva) fue aprobado por la Junta de Andalucía a través de la Orden de 25 de julio de 2018. Este Plan se elabora a partir de la propuesta de Plan realizada por el Ayuntamiento de Huelva, redactada conforme a lo establecido en el artículo 11 del Decreto 146/2016, de 30 de agosto, por el que se regulan los Planes Turísticos de Grandes Ciudades de Andalucía y los convenios de colaboración mediante los que se articulan.

Según la citada normativa, la gestión del Plan Turístico de Grandes Ciudades de Huelva corresponde a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, a través de sus medios propios, tanto personales como materiales dando cuenta sobre su desarrollo y cumplimiento al Consejo Andaluz del Turismo.

Es el Convenio de Colaboración suscrito entre dicha Consejería y el Ayuntamiento de Huelva el que articula la ejecución del Plan, concretando las actuaciones que conforman las Iniciativas de Contenido Turístico (ICT) contenidas en éste, habiéndose suscrito Adenda al mismo con fecha de 17 de febrero de 2022. En el marco de dicho Convenio, el Ayuntamiento ejecutará las actuaciones previstas en el Convenio de Colaboración de acuerdo con su potestad de autoorganización, dando cuenta a la Comisión de Seguimiento establecida en el citado

En este contexto y en el ámbito del Convenio de Colaboración, el Ayuntamiento ha elaborado una Memoria de Proyectos (Fase 1) en la que se concretan una primera batería de proyectos a poner en marcha. En esta Memoria se estima una ejecución aproximada de la mitad de la inversión, 2.473.000 € (IVA incluido), para su puesta en marcha en un escenario de ejecución mínimo de 3 años. El presupuesto total del PTGC de Huelva es de 4.735.000 €, a ejecutar en 4 años, aunque existe la posibilidad de establecer prórroga.

El objeto de este contrato se centra en el suministro e instalación de la señalética turística para recursos turísticos y patrimoniales, que responda mejor a las necesidades turísticas y de movilidad del destino, corrija su actual estado de obsolescencia e incremente la accesibilidad de la ciudad de Huelva

2. DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO DE ACTUACIÓN.

La señalización existente en la ciudad de Huelva relativa a los distintos recursos y espacios turísticos y elementos patrimoniales de la ciudad presenta un grave deterioro y obsolescencia ante la falta de mantenimiento y actualización.

A pesar de las iniciativas que en este ámbito se han desarrollado, sus efectos han sido limitados y reducidos. Entre otras cabe mencionar, la fijación por la Junta de Andalucía de veintiocho monolitos informativos de edificios singulares de la ciudad (2003). Igualmente, en el año 2015 el Ayuntamiento de Huelva instaló un total de quince nuevas señales peatonales direccionales que han permitido facilitar y mejorar la accesibilidad y movilidad de los turistas y visitantes que llegan a la ciudad de Huelva, la ubicación de los lugares considerados de interés turístico, principalmente para desplazamientos a pie por las calles peatonales de la zona centro. Destacando, igualmente, la acción de refuerzo destinada a seguir avanzando en la dinamización turística de Huelva en lo que se refiere a la recepción de cruceros.

es una copia i icación puede

-: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2022

Código para validación: CQ6MT-JJBC9-UH0XV Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2022 a las 14:28:28 Página 5 de 63

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/12/2022 14:05

FIRMADO 20/12/2022 14:05



IDENTIFICADORES OTROS DOCUMENTOS: Pliego de SEÑALES PATRIMONIALES fil modificado 15122022 El documento ha sido firmado por : 1.- Turismo - Técnico del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 15/12/2022 10 **FIRMADO** Código para validación: **0QN2Z-RY2DF-NFEH9** Fecha de emisión: 15 de Diciembre de 2022 a las 10:24:24 Página 5 de 20









Sin embargo, la situación de la señalización turística de la ciudad requiere de un ejercicio de mejora y optimización, que corrija los déficits y el estado desfasado de la señalética, que no cumple con la función que le es propia y que incide de forma negativa en la imagen, percepción y satisfacción turística.

Los problemas, a este respecto, detectados en Huelva son los que se repiten sistemáticamente en todas las ciudades turísticas al plantear este tipo de señalización: falta de uniformidad, estado precario de conservación y mantenimiento, obsolescencia y desactualización.

El objetivo de este proyecto es acometer una intervención necesaria en la señalización de la ciudad a nivel informativo y turístico, de sus recursos turísticos y patrimoniales, para hacer frente a los déficits y las insuficiencias que su estado actual genera.

Con este contrato se persique la dotación de elementos para la meiora de la señalización turística de activos turísticos y recursos patrimoniales de la ciudad de Huelva; se pretende hacer más accesible el destino turístico de Huelva, facilitando información útil y práctica a los turistas y visitantes de los recursos turísticos, guiándoles en destino e "in itinere" a través de una señalización actual y moderna durante su estancia o visita a aquellos elementos de interés v valor turístico, ello en aras del desarrollo turístico de la ciudad.

En la ejecución del contrato del suministro e instalación de señalización será de obligado cumplimiento la siguiente normativa mínima:

- "Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.
- Norma UNE 170002 "Requisitos de accesibilidad para la rotulación".
- Asimismo, será de aplicación cualquier otra disposición legal o técnica que se halle vigente durante la ejecución de las obras y, particularmente, las relativas a control de calidad, seguridad, señalización y accesibilidad. Siendo responsabilidad del contratista su cumplimiento, incluso caso de no habérsele realizado comunicación explícita.

Las descripciones o localizaciones erróneas que pudieran detectarse en estos pliegos y sus anexos de los detalles de las instalaciones, que sean manifiestamente indispensables para llevar a cabo el espíritu o intención expuestos en dichos documentos, que por uso o costumbre deben ser realizados, no eximirán al adjudicatario de la obligación de ejecutar los mismos; debiendo ser ejecutados como si se tratara de detalles que hubieran sido completa y correctamente especificados en los citados Pliego y Anexos.

Actuaciones a desarrollar.

A. Señalización de Puntos de Interés mediante señales verticales. -

- 1. Cuarenta y dos (42) Paneles Informativos de activos patrimoniales, cuya actuación comprenderá el suministro e instalación de la señalética:
- Casa Colón y Palacio de Congresos.
- Barrio Reina Victoria.
- 3. Muelle de la Cía. de Tharsis.
- Estadio Nuevo Colombino.

impesa del documento electrónico (Ref. 284560) GONZZ-RYZDF-NFEH9 878452E902POCF93C990678334F366B2A892FD9FO) generada con la aplicación informática l comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web. https://www.huelva.es/portad/cudadano/portal/verificar/Documentos do

impresa del documento electrónico (Ref. 2655521 COGMT-JJBC9-JJHOXV E85FA8C24415D8285FDDBC0EA7E 1DF8B085FDCDA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCudadanó/portal/verificarDocumentos do

es una copia i cación puede

CONTRATACIÓN PPT D		ANEXO SUMINISTRO E
INSTALACION SEÑALIZ	ACION RECURSOS	

DENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2022

Código para validación: CQ6MT-JJBC9-UH0XV Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2022 a las 14:28:28 Página 6 de 63

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/12/2022 14:05

FIRMADO 20/12/2022 14:05

IDENTIFICADORES OTROS DOCUMENTOS: Pliego de SEÑALES PATRIMONIALES fina modificado 15122022 El documento ha sido firmado por : 1.- Turismo - Técnico del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 15/12/2022 10:2 **FIRMADO** Código para validación: **0QN2Z-RY2DF-NFEH9** Fecha de emisión: 15 de Diciembre de 2022 a las 10:24:24 Página 6 de 20



está FIRMADO.

impresa del documento electrónico (Ref. 2845905 00NZZ-RYZDE-NFEH9 97849ZE90ZF00CF93C9867B334F366B2A992FD9FO) generada con la aplicación informática Firmadoc. El dicomprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portad/cudadano/portad/werficarDocumentos.do

es una copia in icación puede o







- 5. Antigua Estación de Sevilla.
- Antigua Estación de Zafra. 6.
- 7. Muelle de la Cía. de Río Tinto.
- Tumba de William Martin
- Santuario de Ntra. Sra. de la Cinta.
- 10. Humilladero de la Cinta.
- 11. Catedral de la Merced.
- 12. Iglesia de San Pedro.
- 13. Ermita de la Soledad.
- 14. Iglesia de la Purísima Concepción.
- 15. Convento de Santa María de Gracia (RR.MM. Agustinas).
- 16. Iglesia de la Milagrosa.
- 17. Convento de las Hermanas de la Cruz.
- 18. Iglesia de San Sebastián.
- 19. Iglesia del Sagrado Corazón de Jesús.
- 20. Monumento a la Virgen del Rocío.
- 21. Iglesia de San José Obrero
- 22. Museo de Huelva.
- 23. Centro de la Comunicación "Jesús Hermida".
- 24. Centro de Exposiciones de las Cocheras del Puerto.
- 25. Centro de Recepción "La Calatilla".
- 26. Museo Pedagógico de la Universidad de Huelva.
- 27. Yacimiento del antiguo Colegio Francés.
- 28. Domus Romana (Sfera)
- 29. Túmulos arqueológicos del Parque Moret.
- 30. Cabezo de la Joya.
- 31. Plaza de las Monias
- 32. Muro del Cabezo de San Pedro.
- 33. Canalización romana Aguas de Huelva.
- 34. Monumento a Colón (Monumento a la Fe Descubridora) (Punta del Sebo)
- 35. Cabezos del Conquero.
- 36. Muelle de las Canoas.
- 37. Parque Moret.
- 38. Paraje Natural Marismas del Odiel.
- 39. Real Club Marítimo de Huelva.
- 40. Nuevo Mercado del Carmen.
- 41. Mercado de San Sebastián.
- 42. Plaza de Toros.
- 2. Características técnicas, emplazamiento, fijación y directrices de señalización:
- Características técnicas de los elementos señaléticos. a)

Panel informativo tipo pala de 1800 mm de altura compuesto:

- -Tubo de Base: Realizado en hierro dulce, 1000 mm de altura visible y 400 mm encastrado en suelo y 90 mm de diámetro.
- -Modelo en forma de pala para rotulación mediante vinilo realizado en hierro dulce de 90 mm de grosor, 400 mm de anchura y 800 mm de altura. Rotulada con impresión digital a todo color y alta calidad (tipo 3M), con protección anti-graffiti y anti-rayos UV (tipo 3M). Dimensiones mínimas de rotulación 300 x 700 mm. La estructura y señalética debe carecer de aristas vivas o elementos cortantes.

impresa del documento electrónico (Ref. 2655521 COGMT-JJBC9-U-HOXV E85FA6C24A15D8285F0DBC0EA7E1DF8B036FDC0A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de comprobar la validaz de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/cludadano/pontal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PTT Y ANEXO SUMINISTRO INSTALACION SEÑALIZACION RECURSOS

-: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2022

Código para validación: CQ6MT-JJBC9-UH0XV Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2022 a las 14:28:28 Página 7 de 63

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/12/2022 14:05

FIRMADO 20/12/2022 14:05

IDENTIFICADORES OTROS DOCUMENTOS: Pliego de SEÑALES PATRIMONIALES fil modificado 15122022 El documento ha sido firmado por : 1.- Turismo - Técnico del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 15/12/2022 10:24 **FIRMADO** Código para validación: **0QN2Z-RY2DF-NFEH9** Fecha de emisión: 15 de Diciembre de 2022 a las 10:24:24



está FIRMADO.







b) Emplazamiento.

El emplazamiento y ubicación de la señalética de los activos patrimoniales se determinará por el Ayuntamiento de Huelva, tras lo cual, se procederá a su instalación.

c) Fijación.

Mediante fijación directa del poste a tierra.

- Directrices de Señalización. d)
- El suministro e instalación de la señalética comprenderá el diseño y maquetación de la misma. A tal efecto, el Ayuntamiento de Huelva proporcionará información y los contenidos gráficos (textos, imágenes, etc), para la elaboración del diseño y maquetación de éstos. El material, diseño y maguetación de cada uno de los distintos postes deberá ser validado y aprobado expresamente por el técnico municipal responsable del contrato, de forma previa al suministro e instalación de la señalética en cuestión.
- En cada señal se incluirá un recurso o activo patrimonial con su nombre común, nombre propio, imágenes, descripción e información turística.
- Deberá hacer constar en dicha señalética la leyenda "Plan Turístico de Grandes Ciudades de Huelva", así como la imagen institucional del Ayuntamiento de Huelva, el logotipo turístico de la ciudad de Huelva, así como de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía y el logotipo turístico de Andalucía.
- 3. Retirada de la Señalización.

Previo a la instalación de las señales (atriles), la empresa adjudicataria deberá retirar los 30 monolitos actuales y discos de metacrilato instalados actualmente en los bienes a señalizar, que se encuentran descritos en el Anexo 1, siendo el adjudicatario responsable del desmontaje, carga y transporte en centro autorizado de reciclaje de la señalización existente o en su caso, a un vertedero, sin que esto represente un coste para el Ayuntamiento.

B. Señalización de Puntos de Interés mediante discos informativos en pared. -

- 1.-Veintiún (21) Discos Informativos de activos patrimoniales, cuya actuación comprenderá el suministro e instalación de la señalética:
- Real Hermandad del Rocío de Huelva
- Real Hermandad de Emigrantes del Rocío de Huelva.
- 3. Capilla de Ntro. Padre Jesús del Calvario
- 4. Iglesia de Santa María de la Esperanza
- Casas Antonio Checa
- Colegio de aparejadores de Huelva
- Casa de las Conchas.
- 8. Palacio de los Duques de Medina Sidonia.
- Palacio de Mora Claros. 9.
- 10. Antigua Clínica Vázquez Limón.
- 11. Antiguo Comercial en calle Jesús Nazareno
- 12. Antigua Clínica Sanz de Frutos. 13. Antiguo Hotel París.
- 14. IES La Rábida.

impresa del documento efectrónico (Ref. 2645605 GQNZZ-RYZDF-NFEH9 87649ZE90ZFOCF93C9067B33AF386BZA99ZFD9FC) generada con la aplicación informática is comproban la validaz de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/pontalCudadan.olpontalVverificarDocumentos.do

es una copia i icación puede

impresa del documento electrónico (Ref. 2655521 COGMT-JJBC9-JJHOXV E85FA8C24415D8285FDDBC0EA7E 1DF8B085FDCDA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCudadanó/portal/verificarDocumentos do

DOCUMENTO		

-: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2022

Código para validación: CQ6MT-JJBC9-UH0XV Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2022 a las 14:28:28 Página 8 de 63

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/12/2022 14:05

FIRMADO 20/12/2022 14:05



IDENTIFICADORES OTROS DOCUMENTOS: Pliego de SEÑALES PATRIMONIALES fil modificado 15122022 El documento ha sido firmado por : 1.- Turismo - Técnico del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 15/12/2022 10:2 **FIRMADO** Código para validación: **0QN2Z-RY2DF-NFEH9** Fecha de emisión: 15 de Diciembre de 2022 a las 10:24:24









- 15. Gran Teatro.
- 16. Casa del Millón. Colegio de Arquitectos.
- 17. Casa de Pescadores (Berdigón 14).
- 18. Ayuntamiento.
- 19. Casa burguesa Vázquez López esquina con Coto Mora.
- 20. Monumento a Cristóbal Colón (Plaza de las Monjas)
- 21. Monumento a Alonso Sánchez.
- 2. Características técnicas, emplazamiento, fijación y directrices de señalización:
 - a) Características técnicas de los elementos señaléticos.

Disco informativo de 400 mm de diámetro y 30 mm de grosor realizado en hierro dulce. Incluirá el escudo del Ayuntamiento de Huelva en relieve con unas dimensiones máximas de 50 mm de alto y 50 mm de ancho. El texto se realizará mediante letras en relieve.

Emplazamiento.

El emplazamiento y ubicación de la señalética de los activos patrimoniales se determinará por el Ayuntamiento de Huelva, tras lo cual, se procederá a su instalación.

Fijación.

Mediante fijación directa a pared mediante espirros sin cabeza y pegados con Resina Epoxi.

- Directrices de Señalización.
- El suministro e instalación de la señalética comprenderá el diseño y maquetación de la misma. A tal efecto, el Ayuntamiento de Huelva proporcionará información y los contenidos gráficos (textos, imágenes, etc), para la elaboración del diseño y maquetación de éstos. El material, diseño y maquetación de cada uno de los distintos discos deberá ser validado y aprobado expresamente por el técnico municipal responsable del contrato, de forma previa al suministro e instalación de la señalética en cuestión.
- En cada señal se incluirá un recurso o activo patrimonial con su nombre común.
- Deberá hacer constar en dicha señalética la leyenda "Plan Turístico de Grandes Ciudades de Huelva", así como la imagen institucional del Ayuntamiento de Huelva, el logotipo turístico de la ciudad de Huelva, así como de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía y el logotipo turístico de Andalucía.
- 3. Retirada de la Señalización.

Previo a la instalación de las señales (atriles), la empresa adjudicataria deberá retirar los 30 monolitos actuales y discos de metacrilato instalados actualmente en los bienes a señalizar, que se encuentran descritos en el Anexo 1, siendo el adjudicatario responsable del desmontaje, carga y transporte en centro autorizado de reciclaje de la señalización existente o en su caso, a un vertedero, sin que esto represente un coste para el Ayuntamiento.

C. Señalización Turística Peatonal.

1. Veintiséis (26) Señales Peatonales Direccionales. Para poner en práctica esta actuación se ha realizado un inventario de la situación actual, que sirve de base para la planificación de la misma. En este inventario, Anexo 2, se recoge la señalética turística peatonal a desarrollar,

está FIRMADO.

impresa del documento electrónico (Ref. 2655521 COGMT-JJBC9-JJHOXV E85FA8C24415D8285FDDBC0EA7E 1DF8B085FDCDA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCudadanó/portal/verificarDocumentos do

impresa del documento efectrónico (Ref. 2645605 GQNZZ-RYZDF-NFEH9 87649ZE90ZFOCF93C9067B33AF386BZA99ZFD9FC) generada con la aplicación informática is comproban la validaz de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/pontalCudadan.olpontalVverificarDocumentos.do es una copia i icación puede

DOCUMENTO	
CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PTT Y ANEXO SUMINISTRO INSTALACION SEÑALIZACION RECURSOS	E

DENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2022

El documento ha sido firmado o aprobado por :

FIRMADO 20/12/2022 14:05

Código para validación: CQ6MT-JJBC9-UH0XV Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2022 a las 14:28:28 Página 9 de 63

1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/12/2022 14:05

IDENTIFICADORES OTROS DOCUMENTOS: Pliego de SEÑALES PATRIMONIALES fina modificado 15122022

Código para validación: **0QN2Z-RY2DF-NFEH9** Fecha de emisión: 15 de Diciembre de 2022 a las 10:24:24 Página 9 de 20

El documento ha sido firmado por : 1.- Turismo - Técnico del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 15/12/2022 10:2

FIRMADO

9









contemplando los elementos a instalar, su posición y orientación, así como diseño y maquetación.

- 2. Treinta y cinco (35) activos patrimoniales objeto de señalización peatonal direccional:
 - 1. Yacimiento antiguo Colegio Francés.
 - 2. Instituto La Rábida.
 - 3. Centro Urbano.
 - 4. Antigua Estación de Zafra.
 - Paseo de la Ría.
 - 6. Estación de autobuses.
 - Mercado del Carmen.
 - 8. Muelle de la Cía. Río Tinto.

 - Muelle de las Canoas.
 - Iglesia de la Concepción. 11. Casa Colón y Palacio de Congresos.
 - 12. Catedral de La Merced.
 - 13. Plaza de Toros de La Merced.
 - 14. Monumento a Alonso Sánchez.
 - 15. Casa del Millón.
 - 16. Palacio de Mora Claros.
 - 17. Parroquia Mayor de San Pedro.
 - 18. Convento de Santa María de Gracia.
 - 19. Ermita de la Soledad.
 - 20. Domus Romana
 - 21. Monumento a Cristóbal Colón (Plaza de las Monjas).
 - 22. Gran Teatro.
 - 23. Ayuntamiento.
 - 24. Monumento a la Virgen del Rocío.
 - 25. Iglesia de la Milagrosa.
 - 26. Antigua Estación de Sevilla.
 - 27. Estadio Nuevo Colombino.
 - 28. Centro de la Comunicación "Jesús Hermida".
 - 29. Museo de Huelva.
 - 30. Estación de Tren.
 - 31. Barrio Reina Victoria.
 - 32. Mercado de San Sebastián
 - 33. Iglesia de San Sebastián.
 - 34. Iglesia del Sagrado Corazón de Jesús.
 - 35. Iglesia de San José Obrero.
- 3. Características técnicas, emplazamiento, fijación y directrices de señalización:
- Características técnicas a)
- Tubo de 100 mm de diámetro realizado en hierro dulce de 3.500 mm incluyendo remate de 200 mm en forma de cilindro con resaltes en relieve.
- Placa realizada en hierro dulce de 30 mm de espesor, 200 mm de altura y 800 mm de longitud. La lama va unida al soporte mediante aro de hierro dulce.
- Pintura de todos los soportes en color negro brillo (Modelo británico).

impresa del documento electrónico (Ref. 2845605 0QN2Z-RY2DF-NFEH9 878482E902F0CF93C9067893AF366B2A892FD9FO) generada con la aplicación informática comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCucladano/portal/verificarDocumentos, do

es una copia i icación puede

DOCUMENTO		

-: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2022

El documento ha sido firmado o aprobado por :

Código para validación: CQ6MT-JJBC9-UH0XV Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2022 a las 14:28:28 Página 10 de 63

1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/12/2022 14:05

FIRMADO 20/12/2022 14:05













b) Emplazamiento.

La instalación de la señalética se ajustará y se localizará en los emplazamientos indicados en el Anexo 3. Dicho Anexo identifica los elementos a instalar, su posición y orientación.

Fiiación. c)

El sistema de fijación al suelo puede realizarse mediante cimentación directa a suelo de 400 mm.

- d) Directrices de señalización.
- El suministro e instalación de la señalética turística peatonal comprenderá el diseño y maquetación de la señalética. El material, diseño y maquetación de cada una de las señales deberá ser validado y aprobado expresamente por el técnico municipal responsable del contrato, de forma previa al suministro e instalación de la señalética.
- En cada lama del elemento de señalización se incluirá un recurso patrimonial con su nombre en castellano e inglés, icono de peatón, pictograma o icono genérico que represente al recurso turístico y distancia al lugar señalizado en minutos.
- 4. Retirada de la Señalización. -

Previa a la instalación de la señalética turística peatonal, la empresa adjudicataria deberá retirar la señalización actual, que comprende 20 señales, cuya ubicación se refieren en el Anexo 2, siendo el adjudicatario responsable del desmontaje, carga y transporte en centro autorizado de reciclaje de la señalización existente o en su caso, a un vertedero, sin que esto represente un coste para el Ayuntamiento.

D. Instalación de Tótems: 4 Monolitos o Tótems Informativos.

Características Técnicas.

Monolitos o Tótems de aluminio curvo, de dimensiones totales 900x3.000 mm, fabricados según dos perfiles laterales de aluminio lacados en RAL de serie, refuerzos trasversales de aluminio 80x40 mm, tapas superior e inferior de aluminio, chapas frontal y trasera de aluminio de 1,0 ó 1,5 ó 2,0 mm de espesor en función de las dimensiones introducidas en guías de los perfiles laterales, todo ello unido mediante remaches de aluminio, formando un conjunto cerrado. La estructura y señalética debe carecer de aristas vivas o elementos cortantes.

Dimensiones útiles de rotulación: 300 x 2.000 mm 600 x 2.000 / 2.500 / 3.000 mm 900 x 2.500 / 3.000 / 3.500 mm 1.200 x 3.500 / 4.000 / 4.500 mm 1.500 x 4.000 / 4.500 mm

Dimensiones exteriores: 350 x 2.200 mm 650 x 2.200 / 2.700 / 3.200 mm 950 x 2.700 / 3.200 / 3.700 mm 1.300 x 3.700 / 4.200 / 4.700 mm 1.600 x 4.200 / 4.700 mm

impresa del documento efectrónico (Ref. 2645605 GQNZZ-RYZDF-NFEH9 87649ZE90ZFOCF93C9067B33AF386BZA99ZFD9FC) generada con la aplicación informática is comproban la validaz de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/pontalCudadan.olpontalVverificarDocumentos.do

es una copia i icación puede

-: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2022

Código para validación: CQ6MT-JJBC9-UH0XV Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2022 a las 14:28:28 Página 11 de 63

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/12/2022 14:05

FIRMADO 20/12/2022 14:05

IDENTIFICADORES OTROS DOCUMENTOS: Pliego de SEÑALES PATRIMONIALES fina modificado 15122022 El documento ha sido firmado por : 1.- Turismo - Técnico del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 15/12/2022 10:2 **FIRMADO** Código para validación: **0QN2Z-RY2DF-NFEH9** Fecha de emisión: 15 de Diciembre de 2022 a las 10:24:24 Página 11 de 20









Cara delantera y/o trasera rotuladas mediante impresión digital a todo color en vinilo de alta calidad (3M), y/o mediante vinilos de corte por plotter de alta calidad (3M). Protección antigrafitti mediante lámina trasparente anti-rayos UVA. Lacados en horno con pintura poliéster en polvo termo-endurecida a 200°C.

Emplazamiento.

Las instalaciones de los monolitos se ubicarán en los emplazamientos determinados por el técnico municipal responsable del contrato, tras lo cual, se procederá a su instalación.

b)

El sistema de fijación al suelo puede realizarse mediante fijación directa o mediante base y anclaje.

Diseño y Maquetación. c)

Se incluye el diseño y maquetación de los Tótems. A tal efecto, el Ayuntamiento de Huelva proporcionará información y contenidos gráficos para la elaboración del diseño y maquetación de éstos. El diseño y maquetación de los tótems deberá ser validado y aprobado expresamente por el técnico municipal responsable del contrato, de forma previa al suministro e instalación de la señalética en cuestión. Deberá hacer constar en dicha señalética la leyenda "Plan Turístico de Grandes Ciudades de Huelva", así como la imagen institucional del Ayuntamiento de Huelva, el logotipo turístico de la ciudad de Huelva, así como de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía y el logotipo turístico de Andalucía.

3. DOCUMENTACIÓN Y/O SOPORTES FIN DE INSTALACIÓN.

Una vez finalizada la ejecución del proyecto y en un plazo no superior a quince días, la empresa adjudicataria deberá entregar una memoria de los trabajos realizados, que comprenderá los siguientes contenidos:

- Registro fotográfico y georreferenciación de la señalética instalada, e imágenes del proceso de instalación.
- Diseño de las diferentes señales maquetadas en formatos que puedan ser utilizados por el Ayuntamiento de Huelva.
- Manual de Uso y Mantenimiento. Se describirá para cada actuación el mantenimiento que de forma preventiva debe efectuarse de todas y cada uno de los elementos de acuerdo con la normativa y reglamento que le fuera de aplicación.

La adjudicataria habrá de proporcionar un soporte digital que incorpore la información correspondiente al diseño de las diferentes señales maquetadas en el formato más conveniente al efecto de poder ser utilizado por el Ayuntamiento de Huelva, en su caso, para futuras reposiciones. La operatividad del formato utilizado, que se decidirá en colaboración con el técnico municipal responsable del contrato, habrá de ser susceptible de comprobación fehaciente.

impresa del documento efectrónico (Ref. 2645605 GQNZZ-RYZDF-NFEH9 87649ZE90ZFOCF93C9067B33AF386BZA99ZFD9FC) generada con la aplicación informática is comproban la validaz de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/pontalCudadan.olpontalVverificarDocumentos.do

es una copia i icación puede

-: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2022

OTROS DATOS

Código para validación: **CQ6MT-JJBC9-UH0XV**Fecha de emisión: **20 de Diciembre de 2022 a las 14:28:28 Página 12 de 63**

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/12/2022 14:05

ESTADO

FIRMADO 20/12/2022 14:05



DOCUMENTO
OTROS DOCUMENTOS: Pilego de SEÑALES PATRIMONIALES (inal modificado 1512/2022

OTROS DATOS
Código para validación: OQN2Z-RY2DF-NFEH9
Fecha de emisión: 15 de Diciembre de 2022 a las 10:24:24
Página 12 de 20

IDENTIFICADORES

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1. - Turismo - Técnico del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 15/12/2022 10:24

FIRMADO
15/12/2022 10:24



está FIRMADO.

impresa del documento efectrónico (Ref. 2645605 GQNZZ-RYZDF-NFEH9 87649ZE90ZFOCF93C9067B33AF386BZA99ZFD9FC) generada con la aplicación informática is comproban la validaz de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/pontalCudadan.olpontalVverificarDocumentos.do

es una copia i icación puede







4. COMUNICACIONES Y ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN.

Como criterio general todas las comunicaciones, correspondencia, documentación y/o soportes digitales que hayan de facilitarse por el adjudicatario se entregarán al técnico municipal responsable del contrato.

5. DESARROLLO Y CONTROL DE LOS MATERIALES Y LA INSTALACIÓN.

4.1 MATERIALES.

Los materiales a suministrar deberán reunir las características técnicas mínimas señaladas en el presente pliego de prescripciones técnicas, así como otra normativa que le fuera de aplicación. El contratista aportará los datos técnicos, incluidos ensayos, muestra física, y acreditación o certificado de las calidades y características técnicas antes de su instalación con el fin de obtener la autorización del técnico municipal responsable del contrato.

La aceptación del material en un momento dado, no será obstáculo para que pueda ser rechazado más adelante, si se le encontrara algún defecto de calidad o uniformidad. Todo material que no reúna las condiciones exigidas o que no sea adecuado al uso que le es propio, o sea rechazado, será retirado de las instalaciones.

5.2 GARANTÍAS DE LOS ELEMENTOS SUMINISTRADOS Y LA INSTALACIÓN.

El adjudicatario deberá garantizar durante un plazo de 5 años desde la recepción de los trabajos, tanto los elementos suministrados como su instalación.

Durante el período de garantía, el adjudicatario estará obligado a la reparación de los componentes dañados o defectuosos, cuando ello sea imputable a causas que fueren responsabilidad del adjudicatario, incluidos los defectos de fabricación; habiendo de asumir, en su caso, los costes de sustitución del material suministrado e instalado, de acuerdo con las prescripciones técnicas del contrato.

El plazo máximo para dar cumplimiento a esta obligación es de 10 días naturales desde la comunicación del defecto. Los costes materiales, consumibles, mano de obra, desplazamientos, dietas, posibles permisos o licencias, correspondientes a dichas reparaciones o reposiciones corresponderán enteramente al adjudicatario.

Como consecuencia de lo anteriormente expresado, cuando el responsable del contrato o la persona en quien este delegue, advierta vicios o defectos en las instalaciones realizadas, en los trabajos ejecutados, en los materiales empleados o en los aparatos colocados, o se aprecie que unos y/u otros no reúnen las condiciones preceptuadas, ya sean en el curso de la ejecución de los trabajos o finalizados éstos, y antes de verificarse la recepción, podrá disponer que las instalaciones, trabajos, materiales o aparatos defectuosos sean reparados, repuestos o sustituidos, acorde a lo contratado, siendo ello a cargo del contratista.

En caso de discrepancia respecto a la responsabilidad u origen de una determinada incidencia, la decisión última será del Ayuntamiento de Huelva o de la persona en la que éste delegue. Respondiendo el contratista, siempre que fueren debidos a incumplimientos del contrato por parte del mismo, por vicios ocultos de las instalaciones o materiales empleados, que

CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PTT Y ANEXO SUMINISTRO E INSTALACION SEÑALIZACION RECURSOS

-: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2022

OTROS DATOS

Código para validación: CQ6MT-JJBC9-UH0XV Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2022 a las 14:28:28 Página 13 de 63 El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/12/2022 14:05

ESTADO

FIRMADO 20/12/2022 14:05

DOCUMENTOS Pilego de SEÑALES PATRIMONIALES final modificado 19122022

OTROS DOCUMENTOS: Pilego de SEÑALES PATRIMONIALES final modificado 19122022

OTROS DATOS

CÓdigo para validación: OQN2Z-RY2DF-NFEH9 Fecha de emisión: 15 de Diciembre de 2022 a las 10:24:24

Página 13 de 20

IDENTIFICADORES

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :
1. Turismo - Técnico del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 15/12/2022 10:24









determinaran el deterioro grave de los mismos, cuando éste se revelare con posterioridad al plazo de garantía y en modo que los hicieran incompatibles con su función.

La empresa adjudicataria deberá facilitar un número de teléfono para atención de todas las posibles incidencias y averías que se pudieran producirse. Este número deberá estar atendido por personal técnico cualificado que permita solventar la incidencia.

El adjudicatario entregará por Registro de este Ayuntamiento las hojas de revisiones e intervención, en las que especificarán las piezas sustituidas o reparadas, con su referencia, detallando las intervenciones realizadas.

5.3 RESPONSABILIDADES.

La empresa adjudicataria será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y suministros realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

El técnico municipal designado como responsable del contrato se encargará de dirigir, supervisar y coordinar la realización de los trabajos, y comprobar el correcto suministro e instalación de las señales. Para el desempeño de sus funciones podrá contar con colaboradores que al efecto designe.

El contratista, a fin de posibilitar la comprobación del cumplimiento de las condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas, permitirá al responsable del contrato la práctica de reconocimientos, mediciones, pruebas y ensayos de materiales y unidades de instalación, permitiéndole a tal efecto participar en el proceso de instalación, e incluso asistir al de fabricación de los materiales. Permitiendo, en su caso, al responsable del contrato participar en los replanteos necesarios para efectuar las instalaciones.

El adjudicatario designará un director de los trabajos que será el interlocutor ante el Ayuntamiento de Huelva y ante el técnico municipal responsable del contrato, debiéndose asegurar la fluidez de la comunicación, permaneciendo dicho director de los trabajos localizable a primer requerimiento. Caso de necesitar ausentarse o para el caso de su sustitución, se requerirá la aprobación del responsable del contrato. Deberá tener presencia física en el desarrollo de la instalación durante el período en que esta se prolongue, con una frecuencia mínima de tres veces a la semana en días diferenciados.

El adjudicatario asumirá responsabilidad por los accidentes y daños de cualquier naturaleza causados a cualquier persona, propiedad o servicios, público o privado, como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo o de una deficiente organización, señalización, ejecución o protección de las instalaciones, incumpliendo las normas dictadas en los vigentes reglamentos.

Los servicios o propiedades públicas que resulten dañadas, deberán ser reparados a su costa, restableciendo las condiciones primitivas o compensando adecuadamente los daños o perjuicios causados.

A tal efecto habrá de contar con una póliza de responsabilidad civil que asegure su eventual responsabilidad frente a terceros por una cuantía de al menos el valor estimado del contrato para dicha actuación, de acuerdo con las exigencias del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato, exonerando de toda responsabilidad al Ayuntamiento.

impesa del documento electrónico (Ref. 284560) GONZZ-RYZDF-NFEH9 878452E902POCF93C990678334F366B2A892FD9FO) generada con la aplicación informática l comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web. https://www.huelva.es/portad/cudadano/portal/verificar/Documentos do

es una copia i icación puede

DOCUMENTO

-: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2022

OTROS DATOS

Código para validación: **CQ6MT-JJBC9-UH0XV**Fecha de emisión: **20 de Diciembre de 2022 a las 14:28:28 Página 14 de 63**

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/12/2022 14:05

ESTADO

FIRMADO 20/12/2022 14:05

DOCUMENTO
OTROS DOCUMENTOS. Pilego de SEÑALES PATRIMONIALES final
modificado 15122022

OTROS DATOS
CÓdigo para validación: **OQN2Z-RY2DF-NFEH9**Fecha de emisión: **15 de Diciembre de 2022 a las 10:24:24**Página 14 de 20

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Turismo - Técnico del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Frmado 15/12/2022 10:24

FIRMADO
15/12/2022 10:24



está FIRMADO.







El contratista adjudicatario está obligado a instalar y mantener a su costa y bajo su responsabilidad las señalizaciones necesarias, iluminaciones y protecciones adecuadas para salvaguardar los trabajos durante el proceso de instalación.

Al finalizar los trabajos, el contratista queda obligado a realizar las limpiezas y actuaciones que fueren necesarias en orden a dejar las zonas afectadas completamente limpias y en condiciones estéticas acordes con el paisaje colindante. Estos trabajos se considerarán incluidos en el contrato y por lo tanto no serán objeto de abono directo por su realización.

5.4 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

El contratista adjudicatario está obligado a observar durante el desarrollo de los trabajos todas las prescripciones derivadas de la normativa de prevención de riesgos laborales, siendo responsable de la observancia de la misma por el personal que se empleare en las actividades que conforman el objeto del contrato.

El contratista está obligado a adoptar todas las medidas de seguridad, dispositivos complementarios, sistemas de ejecución, etc., necesarios para garantizar la perfecta seguridad de los trabajos.

Asumiendo, el adjudicatario la exclusiva responsabilidad durante la ejecución del suministro y los trabajos de instalación, de todos los accidentes, daños y perjuicios que pueda sufrir el personal, o que éste pueda causar a terceros, con origen en el incumplimiento de la reglamentación vigente en materia de seguridad, así como el resto de las disposiciones laborales y convenios colectivos de aplicación. Se estará a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales y a la reglamentación que resultare de aplicación en materia de seguridad y salud.

5.5 CONTROL DE CALIDAD.

El técnico responsable del contrato en el caso de no considerar suficiente su simple examen visual podrá, a través del director de los trabajos, exigir la realización de cuantos análisis y ensayos de control estime necesarios a los diferentes materiales y unidades utilizados para la ejecución del suministro e instalación objeto del presente pliego.

Los gastos por ensayos, dictámenes y control de calidad de materiales, equipos e instalaciones serán por cuenta y cargo del adjudicatario, al igual que las pruebas de campo necesarias para la verificación de las características y calidad de la instalación, así como los gastos de envío o cualesquiera otros derivados de los mismos.

5.6 EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS SUMINISTRADOS. CONDICIONES GENERALES.

El suministro e instalación de señalización objeto del presente contrato se efectuará de acuerdo con las especificaciones y características técnicas del presente pliego de prescripciones y las instrucciones del técnico municipal responsable del contrato, quien resolverá las cuestiones que se plantean referentes a la interpretación de los distintos documentos y de las condiciones de ejecución.

impresa del documento efectrónico (Ref. 2645605 GQNZZ-RYZDF-NFEH9 87649ZE90ZFOCF93C9067B33AF386BZA99ZFD9FC) generada con la aplicación informática is comproban la validaz de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/pontalCudadan.olpontalVverificarDocumentos.do

es una copia i icación puede

CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PTT Y ANEXO SUMINISTRO E INSTALACION SEÑALIZACION RECURSOS

-: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2022

OTROS DATOS

Código para validación: **CQ6MT-JJBC9-UH0XV**Fecha de emisión: **20 de Diciembre de 2022 a las 14:28:28 Página 15 de 63**

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/12/2022 14:05

ESTADO

FIRMADO 20/12/2022 14:05

DOCUMENTO
OTROS DOCUMENTOS: Pilego de SEÑALES PATRIMONIALES final
modificado 15122022

OTROS DATOS

CÓdigo para validación: OQN2Z-RY2DF-NFEH9
Fecha de emisión: 15 de Diciembre de 2022 a las 10:24:24
Página 15 de 20

IDENTIFICADORES

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1. - Turismo - Técnico del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 15/12/2022 10:24

FIRMADO
15/12/2022 10:24









El técnico municipal responsable del contrato (y, en su caso, los colaboradores de éste) facilitará al contratista, a petición de éstos, los datos que posea y puedan ser de utilidad en la ejecución de las instalaciones y no hayan sido recogidos en los documentos contractuales. Dichos datos suministrados y la información contenida en los pliegos de la licitación, habrán de considerarse complementarios de la información que el contratista debe adquirir directamente por sí y con sus propios medios. Teniendo el contratista la responsabilidad de contrastar todos los datos e informaciones que le fueren facilitados.

Las codificaciones, métodos y sistemas de trabajo a emplear, deberán ser autorizados, antes de su utilización, por el técnico responsable del contrato, quien podrá modificarlos a la vista de los ensayos y pruebas que se realicen y de la experiencia obtenida durante la ejecución de los trabajos, sin que dichas modificaciones puedan afectar a los precios de las unidades de instalación correspondientes cuando su objeto sea, únicamente, obtener las condiciones de trabajo previstas en los pliegos.

El contratista facilitará al técnico responsable del contrato (y, en su caso, sus colaboradores) la práctica de los replanteos, reconocimientos y pruebas de los materiales y de las unidades de instalación; así como la vigilancia e inspección de los trabajos. El contratista deberá, asimismo, permitir el acceso al técnico responsable del contrato (y, en su caso, sus colaboradores) a todas las zonas de trabajo, incluso en las fábricas, talleres, almacenes o depósitos de donde procedan los materiales o se trabaje para las instalaciones.

5.7 INICIO DE LOS TRABAJOS.

Antes del comienzo de los trabajos, la empresa adjudicataria presentará su cronograma con la planificación del trabajo detallado por capítulos, en fechas reales, teniendo en cuenta el plazo de ejecución del contrato. Dicho programa se presentará dentro de los siete (7) días naturales siguientes a la comunicación de la resolución de adjudicación, debiendo ser aprobado por el técnico municipal responsable del contrato.

5.8 MAQUINARIA, EQUIPOS Y MEDIOS AUXILIARES.

El contratista queda obligado a aportar la maquinaria, equipo y medios auxiliares necesarios para la correcta ejecución del trabajo en el plazo establecido en el contrato. Los correspondientes gastos se consideran incluidos en el precio.

El contratista no podrá efectuar ninguna reclamación fundada en la insuficiencia de la dotación o del equipo que el pliego de prescripciones técnicas tuviera previsto para la ejecución de las instalaciones.

El contratista someterá a la aprobación del técnico responsable del contrato el equipo de maquinaria y medios auxiliares para la correcta realización de los trabajos. Dicho equipo deberá estar disponible con suficiente antelación al comienzo de la tarea correspondiente, para que pueda ser examinado y aprobado por el responsable del contrato en todos sus aspectos, también en lo relativo a las condiciones de seguridad, incluso potencia y capacidad, que deberán ser las adecuadas al volumen de instalación a ejecutar en el tiempo programado.

Los equipos aprobados deberán mantenerse en todo momento en condiciones adecuadas para servir al uso que le es propio, efectuándose las reparaciones y sustituciones necesarias para ello en un plazo que no altere el programa de trabajo previsto.

impresa del documento efectrónico (Ref. 2645605 GQNZZ-RYZDF-NFEH9 87649ZE90ZFOCF93C9067B33AF386BZA99ZFD9FC) generada con la aplicación informática is comproban la validaz de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/pontalCudadan.olpontalVverificarDocumentos.do

es una copia cación puede

DOCUMENTO	

-: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2022

OTROS DATOS

Código para validación: **CQ6MT-JJBC9-UH0XV**Fecha de emisión: **20 de Diciembre de 2022 a las 14:28:28 Página 16 de 63**

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/12/2022 14:05

ESTADO

FIRMADO 20/12/2022 14:05

DOCUMENTO
OTROS DOCUMENTOS: Pilego de SERALES PATRIMONALES final
modificado 15122022

OTROS DATOS
CÓdigo para validación: OQN2Z-RY2DF-NFEH9
Fecha de emisión: 15 de Diciembre de 2022 a las 10:24:24
Página 16 de 20

IDENTIFICADORES

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Turismo - Técnico del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 15/12/2022 10:24

FIRMADO
15/12/2022 10:24



está FIRMADO.







Si durante la ejecución, el técnico responsable del contrato estimara que, por cambios en las condiciones de trabajo o por cualquier otro motivo, el equipo aprobado no es idóneo al fin propuesto, podrá exigir su refuerzo o sustitución por otro más adecuado.

Una vez finalizada la instalación, será por cuenta del contratista la retirada de todos los elementos auxiliares empleados en la instalación.

5.9 DIRECTRICES EN MATERIA DE INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y VISIBILIDAD DEL PLAN TURÍSTICO DE GRANDES CIUDADES DE HUELVA.

De conformidad con el Convenio de colaboración entre la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local y el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, mediante el que se articula el Plan Turístico de Grandes Ciudades de Andalucía de la ciudad de Huelva, a que se ha hecho referencia en el Punto 1, se deberá hacer constar en toda informaciones, publicaciones y material gráfico la leyenda "Plan Turístico de Grandes Ciudades de Huelva", así como la imagen institucional del Ayuntamiento de Huelva, el logotipo turístico de la ciudad de Huelva, así como de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía y el logotipo turístico de Andalucía.

A tal efecto, con el objeto de lograr una mejor difusión y conocimiento del Plan se instalará un Panel informativo con la descripción de la actuación, importe y plazo de ejecución a realizar por la empresa adjudicataria en las dimensiones y ubicación que determine la Concejalía de Turismo, Promoción de Huelva en el exterior y Universidad del Ayuntamiento de Huelva, con la leyenda, imagen y logos precitados en el párrafo anterior.

5. PRECIO, PLAZO Y FORMA DE PAGO.

El Presupuesto Base de Licitación de la ejecución del servicio de suministro e instalación de elementos de señalización de recursos turísticos y patrimoniales de la ciudad de Huelva, incluido en el Plan Turístico de Grandes Ciudades de Huelva a ejecutar, asciende a setenta y un mil quinientos setenta y cinco euros con cuarenta y dos céntimos (71.575,42 €), más IVA (21%) de quince mil treinta euros con ochenta y cuatro céntimos (15.030,84 €) lo que supone una cantidad total de ochenta y seis mil seiscientos seis euros con veintiséis céntimos (86.606,26 €).

El presupuesto se ha establecido teniendo en cuenta el precio de mercado, habiéndose tomado en consideración precios de licitación de suministros similares en otros Ayuntamientos y Administraciones Públicas que están desarrollando proyectos y actuaciones similares.

El presupuesto de licitación se desglosa en:

Costes directos	57.260,34 €
Costes indirectos	14.315,08 €
Gastos generales (14%)	10.020,56 €
Beneficio industrial (6%)	4.294,53 €
Importe Neto	71.575,42 €
Iva (21%)	15.030,84 €
Importe Total de Licitación	86.606,26

impresa del documento electrónico (Ref. 2845905 00NZZ-RYZDE-NFEH9 97849ZE90ZF00CF93C9867B334F366B2A992FD9FO) generada con la aplicación informática Firmadoc. El dicomprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portad/cudadano/portad/werficarDocumentos.do

es una copia in icación puede o

impresa del documento electrónico (Ref. 2655521 COGMT-JJBC9-JJHOXV E85FA8C24415D8285FDDBC0EA7E 1DF8B085FDCDA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCudadanó/portal/verificarDocumentos do

DOCUMENTO

-: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2022

OTROS DATOS

Código para validación: CQ6MT-JJBC9-UH0XV Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2022 a las 14:28:28 Página 17 de 63 FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/12/2022 14:05

ESTADO

FIRMADO 20/12/2022 14:05



DOCUMENTO
OTROS DOCUMENTOS: Pilego de SEÑALES PATRIMONIALES final
modificado 1512/2022

OTROS DATOS
Código para validación: OQN2Z-RY2DF-NFEH9
Fecha de emisión: 15 de Diciembre de 2022 a las 10:24:24
Página 17 de 20

IENTIFICADORES

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1. Turismo - Técnico del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Frmado 15/12/2022 10:24

FIRMADO
15/12/2022 10:24









El plazo previsto para la ejecución del presente contrato es de quince (15) semanas, a contar desde el día siguiente a la firma del contrato.

En cuanto a la forma de pago, se expedirá certificación mensual del estado de los trabajos que se resumirán en una certificación final elaborada a la finalización de los mismos. Tras la emisión de esta certificación de la actuación, se procederá al pago de la cantidad total recogida en la misma, tras la supervisión del técnico municipal responsable del contrato y tras la oportuna tramitación.

6. CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN.

En el marco de lo establecido en el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), se establece como condición especial de ejecución, la persona adjudicataria vendrá obligada a retirar los embalajes y envases vacíos de la nueva señalización para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

7. VOCABULARIO COMÚN DE CONTRATOS PÚBLICOS (CPV) Y CLASIFICACIÓN.

El objeto del contrato corresponde a los códigos de la nomenclatura CPV de la Comisión Europea, Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV.

34928470-3 Señalización

CLASIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77.1 c) de la LCSP, para los contratos de suministro no será exigible la clasificación del empresario cualquiera que sea su valor.

8. CRITERIOS DE SOLVENCIA.

Los licitadores para celebrar el contrato deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia que se indican a continuación:

- Solvencia económica y financiera: De conformidad el art. 87 de la LCSP, se deberá disponer de un volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de los tres últimos concluidos de al menos una vez y media el valor estimado del contrato.
- Solvencia Técnica y profesional: De conformidad con lo establecido en el art. 89 de la LCSP, el licitador o candidato deberá haber efectuado suministros en el curso de los tres (3) últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, avalados por certificados expedidos o visados por el órgano competente, debiendo ser el

impresa del documento efectrónico (Ref. 2645605 GQN22-RY2DF-NFEH9 876492E902FOCF93C90678334F386B2A992FD9FC) generada con la aplicación informática is comprobar la validaz de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCudadano/portalVverificarDocumentos.do

es una copia i icación puede

-: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2022

OTROS DATOS

Código para validación: CQ6MT-JJBC9-UH0XV Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2022 a las 14:28:28 Página 18 de 63 FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/12/2022 14:05

ESTADO

FIRMADO 20/12/2022 14:05

DOCUMENTO
OTROS DOCUMENTOS: Pilego de SEÑALES PATRIMONIALES final
modificado 15122022

OTROS DATOS
Código para validación: 0QN2Z-RY2DF-NFEH9
Fecha de emisión: 15 de Diciembre de 2022 a las 10:24:24
Página 18 de 20

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1. Turismo - Técnico del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 15122022 10:24

FIRMADO
15/12/2022 10:24









importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70% del valor estimado del contrato.

Para empresas de nueva creación, la acreditación de la solvencia técnica se realizará por alguno de los medios señalados en la letra c) del artículo 89.1 de la LCSP (descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa).

Con el presente criterio, y guardando las garantías expuestas de una óptima ejecución del contrato, queda garantizada la libre concurrencia para la prestación del suministros descrito.

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Para la baremación de las propuestas aportadas se tendrán en cuenta los criterios objetivos que se describen a continuación:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (TOTAL 100 puntos)

El artículo 145 de la LCSP establece, que la adjudicación de contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, evaluándose ésta con arreglo a criterios económicos y cualitativos. En este sentido, en el presente Pliego, además del criterio económico, se incluyen otros criterios objetivos relativos a aspectos medioambientales o sociales.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES CON CIFRAS O PORCENTAJES OBTENIDOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (TOTAL 100 puntos)

Los criterios objetivos de adjudicación que se establecen son los siguientes:

A. OFERTA ECONÓMICA MÁS VENTAJOSA. (70 PUNTOS)

Para el cálculo de la puntuación de las ofertas, una vez descartadas las ofertas desproporcionadas, se empleará la siguiente expresión matemática:

$$P_A = P_{m\acute{a}x} \frac{B_A}{B_{m\acute{a}x}}$$

Donde,

 P_A es puntuación obtenida en este apartado por la oferta A en cada una de las actuaciones

 P_{max} es la puntuación máxima correspondiente a este apartado en cada actuación. Su valor es 70 para todas las actuaciones contemplados.

 \mathcal{B}_{A} es la baja de la oferta A, expresada en tanto por cien sobre el tipo de licitación referente a cada actuación.

 B_{max} es baja máxima de cada actuación, expresada en tanto por cien.

Mediante esta fórmula, se asignará la máxima puntuación a la oferta que ofrezca un mayor porcentaje de baja. El resto de las ofertas se valorarán, atendiendo a la proporcionalidad, aplicando la expresión propuesta.

impesa del documento electrónico (Ref. 284560) GONZZ-RYZDF-NFEH9 878452E902POCF93C990678334F366B2A892FD9FO) generada con la aplicación informática l comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web. https://www.huelva.es/portad/cudadano/portal/verificar/Documentos do

es una copia i icación puede

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PTT Y ANEXO SUMINISTRO E INSTALACION SEÑALIZACION RECURSOS

DENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2022

Código para validación: CQ6MT-JJBC9-UH0XV Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2022 a las 14:28:28 Página 19 de 63

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/12/2022 14:05

ESTADO

FIRMADO 20/12/2022 14:05



IDENTIFICADORES OTROS DOCUMENTOS: Pliego de SEÑALES PATRIMONIALES fina modificado 15122022 El documento ha sido firmado por : 1.- Turismo - Técnico del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 15/12/2022 10:24 **FIRMADO** Código para validación: 0QN2Z-RY2DF-NFEH9 Fecha de emisión: 15 de Diciembre de 2022 a las 10:24:24 Página 19 de 20









La oferta económica se presentará conforme al modelo que se adjunta en el Anexo del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

B. MEJORA DE LA CALIDAD (HASTA UN MAXIMO DE 30 PUNTOS).

Ampliación del plazo de garantía de los elementos suministrados y su instalación. Se aplicarán cinco (5) puntos por cada año adicional al plazo de garantía obligatorio establecido de 5 años, hasta un máximo de treinta (30) puntos.

10. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS A LA LICITACIÓN. DOCUMENTACIÓN QUE APORTARÁ EL LICITADOR.

El PCAP definirá la documentación a aportar por el licitador. En lo que respecta a lo indicado en el presente pliego de prescripciones técnicas el licitador tendrá que presentar la documentación que permita valorar los criterios objetivos de adjudicación establecidos, en términos acordes a lo establecido en el apartado anterior.

> LA JEFA DE SERVICIO DE TURISMO, PROMOCIÓN DE HUELVA EN EL EXTERIOR Y UNIVERSIDAD

> > Ángela Mª Sánchez Majarón.

(Documento fechado y firmado electrónicamente)

es una copia impresa del documento electrónico (Ref. 2645905 GONZZ-RY2DF-NFEH9 878432E902F0CF93C90677833AF38682A692FD9FC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El di cación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/cludadano/portal/verifica/Documentos.do

impresa del documento electrónico (Ref. 2655521 COGMT-JJBC9-U-HOXV E85FA6C24A15D8285F0DBC0EA7E1DF8B036FDC0A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de comprobar la validaz de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/cludadano/pontal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO	
CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PTT Y INSTALACION SEÑALIZACION RECURSOS	ANEXO SUMINISTRO E

DENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2022

Código para validación: CQ6MT-JJBC9-UH0XV Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2022 a las 14:28:28 Página 20 de 63

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/12/2022 14:05

ESTADO

FIRMADO 20/12/2022 14:05



IDENTIFICADORES OTROS DOCUMENTOS: Pliego de SEÑALES PATRIMONIALES fina modificado 15122022 El documento ha sido firmado por : 1.- Turismo - Técnico del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 15/12/2022 10:24 **FIRMADO** Código para validación: **0QN2Z-RY2DF-NFEH9** Fecha de emisión: 15 de Diciembre de 2022 a las 10:24:24 Página 20 de 20









ANEXOS

ANEXO 1. ESTUDIO DE SEÑALIZACION INFORMATIVA TURISTICA EN LA CIUDAD DE HUELVA.

ANEXO 2. ESTUDIO DE SEÑALIZACION TURISTICA PEATONAL EN LA CIUDAD DE HUELVA.

ANEXO 3. EMPLAZAMIENTO DE SEÑALIZACION TURISTICA PEATONAL EN LA CIUDAD DE HUELVA.

Esta es una copia impresa del documento electrónico. (Ref.: 2845605 00/UZ2-RYZDE-NFEH 8 778.42.25 e 27.00 F0 783.34 F36.682.4892.FD9FC); generada con la apticación informática Firmadoc. El documento esta FIRMADO. Mediante el ciódigo de verificador puede comprobar la validez de la firma electrónica de bis documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es portal.Cludadanolportalverificar/Documentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref. 2655621 COGMT-JJBC9-U-H0XV E85FA6C24A15D8285F0DBC0EA7E1DF88035FDC0A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/cudadano/portal/verificarDocumentos do

CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PTT Y ANEXO SUMINISTRO E INSTALACION SEÑALIZACION RECURSOS

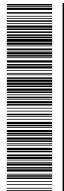
-: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2022

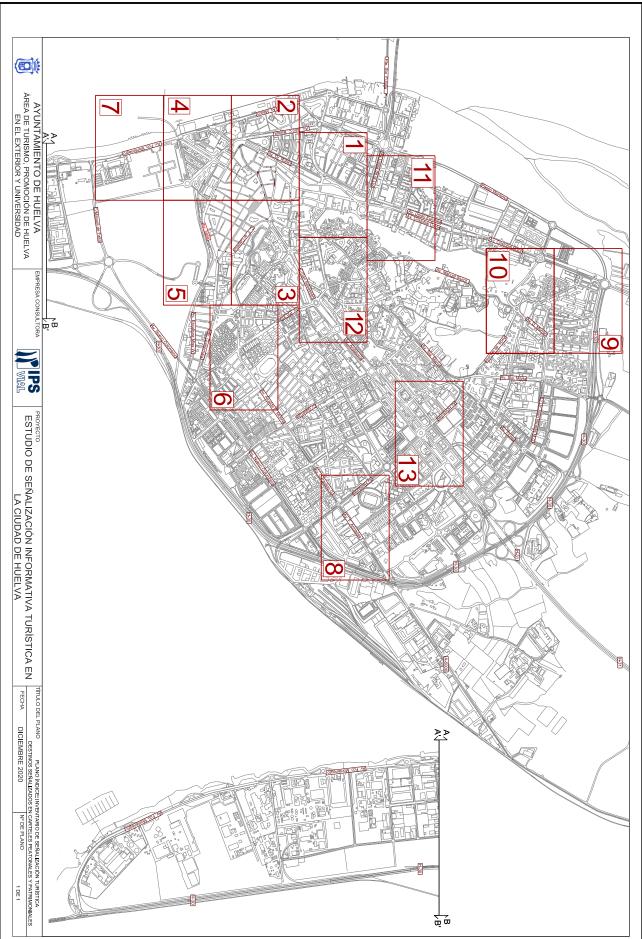
TROS DATOS

Código para validación: **CQ6MT-JJBC9-UH0XV** Fecha de emisión: **20 de Diciembre de 2022 a las 14:28:28 Página 21 de 63** El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/12/2022 14:05

ESTADO





CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PTT Y ANEXO SUMINISTRO E INSTALACION SEÑALIZACION RECURSOS

-: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2022

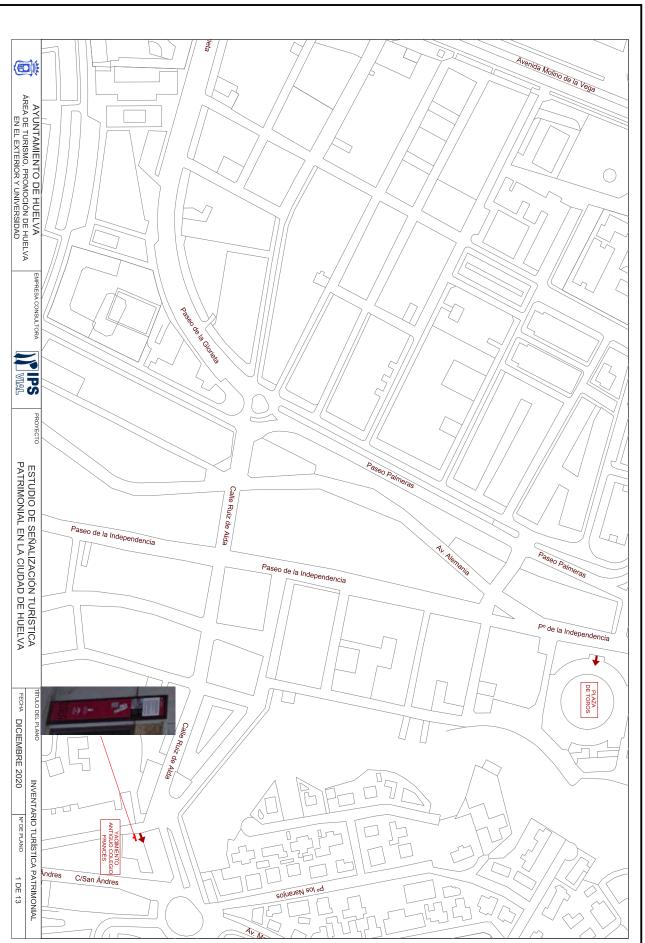
OTROS DATOS

Código para validación: **CQ6MT-JJBC9-UH0XV** Fecha de emisión: **20 de Diciembre de 2022 a las 14:28:28 Página 22 de 63** El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/12/2022 14:05

ESTADO





CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PTT Y ANEXO SUMINISTRO E INSTALACION SEÑALIZACION RECURSOS

-: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2022

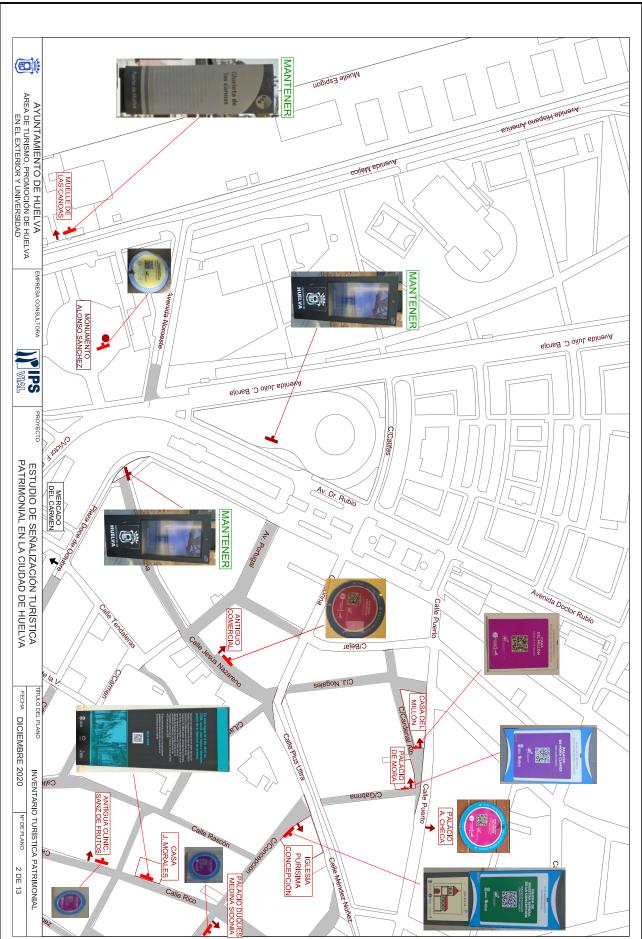
OTROS DATOS

Código para validación: **CQ6MT-JJBC9-UH0XV** Fecha de emisión: **20 de Diciembre de 2022 a las 14:28:28 Página 23 de 63** El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/12/2022 14:05

ESTADO





CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PTT Y ANEXO SUMINISTRO E INSTALACION SEÑALIZACION RECURSOS

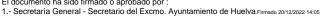
DENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2022

El documento ha sido firmado o aprobado por :

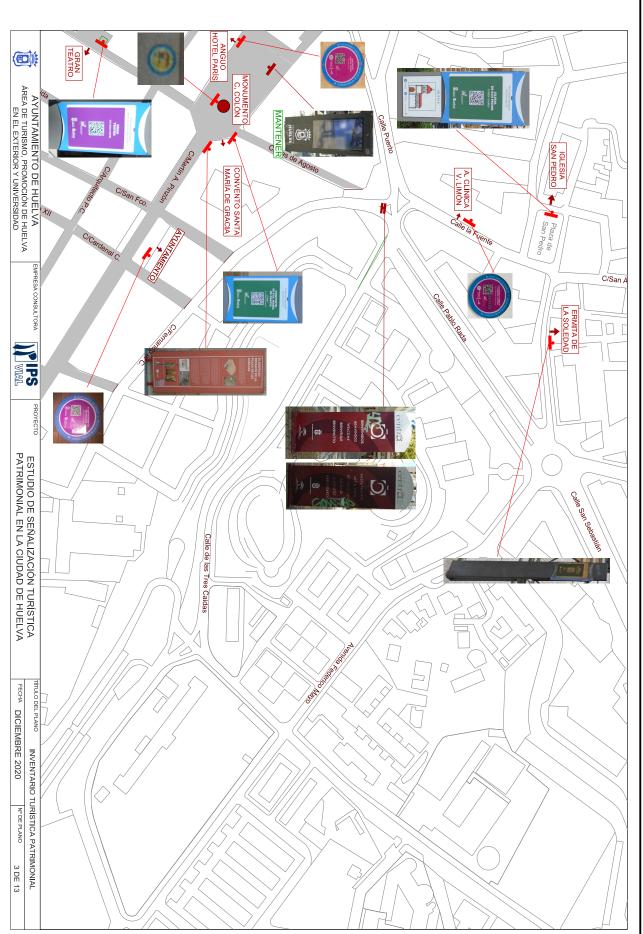
ESTADO

FIRMADO 20/12/2022 14:05

Código para validación: CQ6MT-JJBC9-UH0XV Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2022 a las 14:28:28 Página 24 de 63







CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PTT Y ANEXO SUMINISTRO E INSTALACION SEÑALIZACION RECURSOS

-: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2022

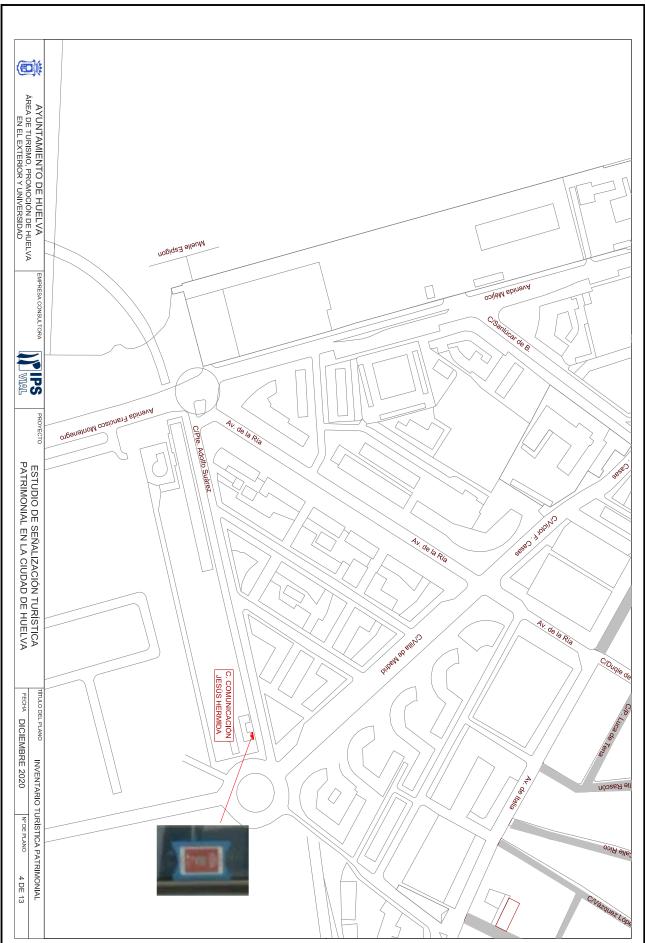
OTROS DATOS

Código para validación: **CQ6MT-JJBC9-UH0XV** Fecha de emisión: **20 de Diciembre de 2022 a las 14:28:28 Página 25 de 63** El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/12/2022 14:05

ESTADO





CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PTT Y ANEXO SUMINISTRO E INSTALACION SEÑALIZACION RECURSOS

DENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2022

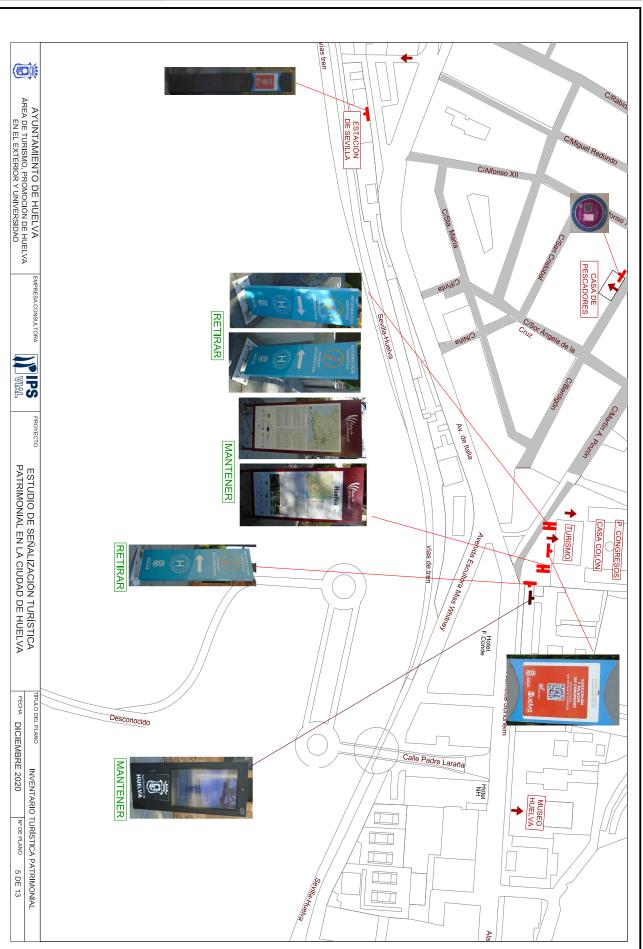
OTROS DATOS

Código para validación: **CQ6MT-JJBC9-UH0XV** Fecha de emisión: **20 de Diciembre de 2022 a las 14:28:28 Página 26 de 63** El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/12/2022 14:05

ESTADO





CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PTT Y ANEXO SUMINISTRO E INSTALACION SEÑALIZACION RECURSOS

-: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2022

OTROS DATOS

Código para validación: **CQ6MT-JJBC9-UH0XV** Fecha de emisión: **20 de Diciembre de 2022 a las 14:28:28 Página 27 de 63** El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/12/2022 14:05

ESTADO





-: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2022

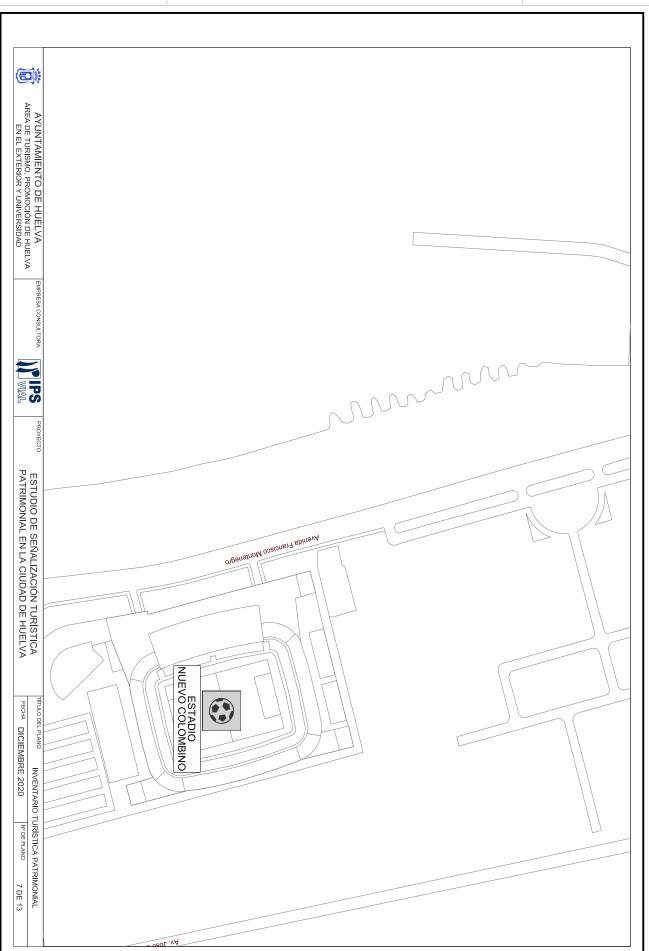
Código para validación: CQ6MT-JJBC9-UH0XV Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2022 a las 14:28:28 Página 28 de 63

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/12/2022 14:05

ESTADO





CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PTT Y ANEXO SUMINISTRO E INSTALACION SEÑALIZACION RECURSOS

-: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2022

OTROS DATOS

Código para validación: **CQ6MT-JJBC9-UH0XV** Fecha de emisión: **20 de Diciembre de 2022 a las 14:28:28 Página 29 de 63** El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/12/2022 14:05

ESTADO





CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PTT Y ANEXO SUMINISTRO E INSTALACION SEÑALIZACION RECURSOS

-: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2022

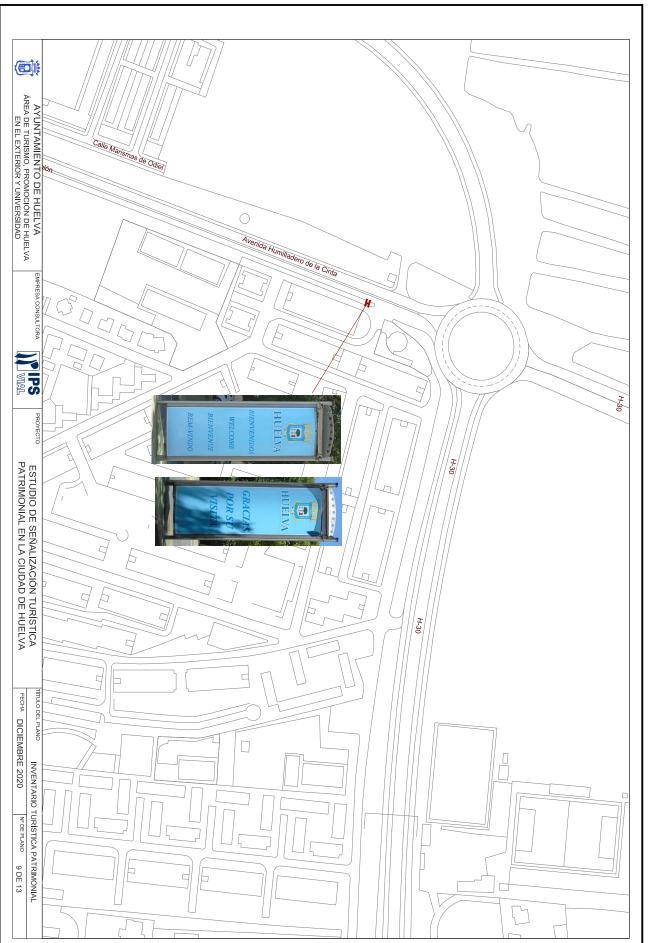
OTROS DATOS

Código para validación: **CQ6MT-JJBC9-UH0XV** Fecha de emisión: **20 de Diciembre de 2022 a las 14:28:28 Página 30 de 63** El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/12/2022 14:05

ESTADO





CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PTT Y ANEXO SUMINISTRO E INSTALACION SEÑALIZACION RECURSOS

-: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2022

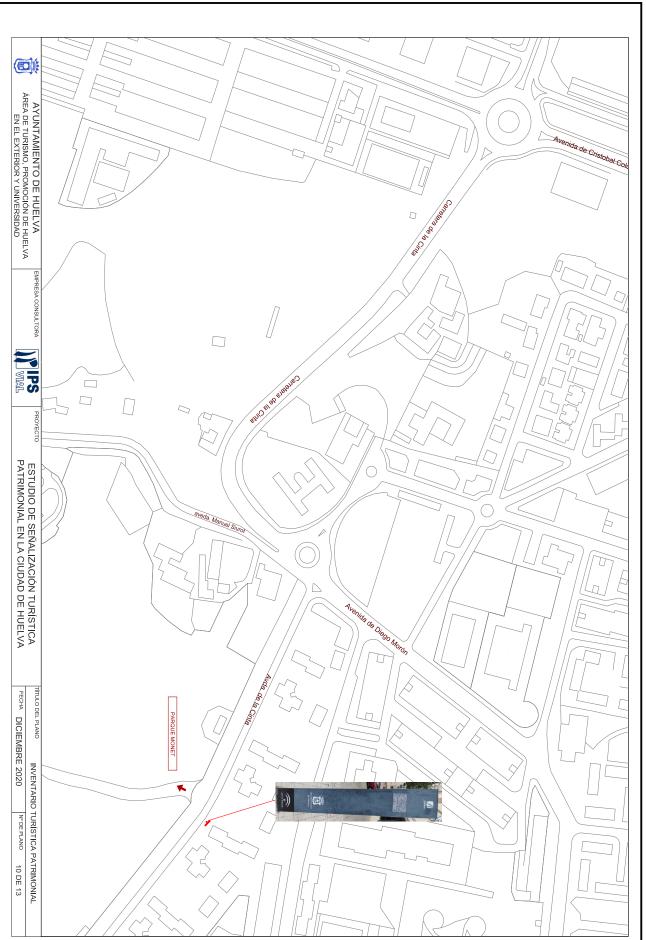
OTROS DATOS

Código para validación: **CQ6MT-JJBC9-UH0XV** Fecha de emisión: **20 de Diciembre de 2022 a las 14:28:28 Página 31 de 63** El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/12/2022 14:05

ESTADO





CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PTT Y ANEXO SUMINISTRO E INSTALACION SEÑALIZACION RECURSOS

-: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2022

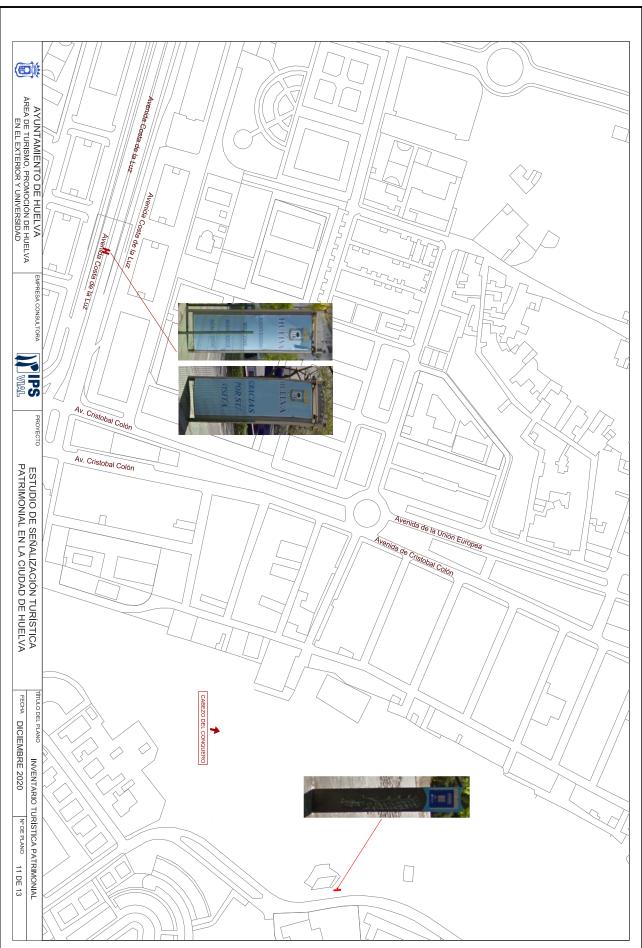
OTROS DATOS

Código para validación: **CQ6MT-JJBC9-UH0XV** Fecha de emisión: **20 de Diciembre de 2022 a las 14:28:28 Página 32 de 63** El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/12/2022 14:05

ESTADO





CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PTT Y ANEXO SUMINISTRO E INSTALACION SEÑALIZACION RECURSOS

-: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2022

OTDOO DATOO

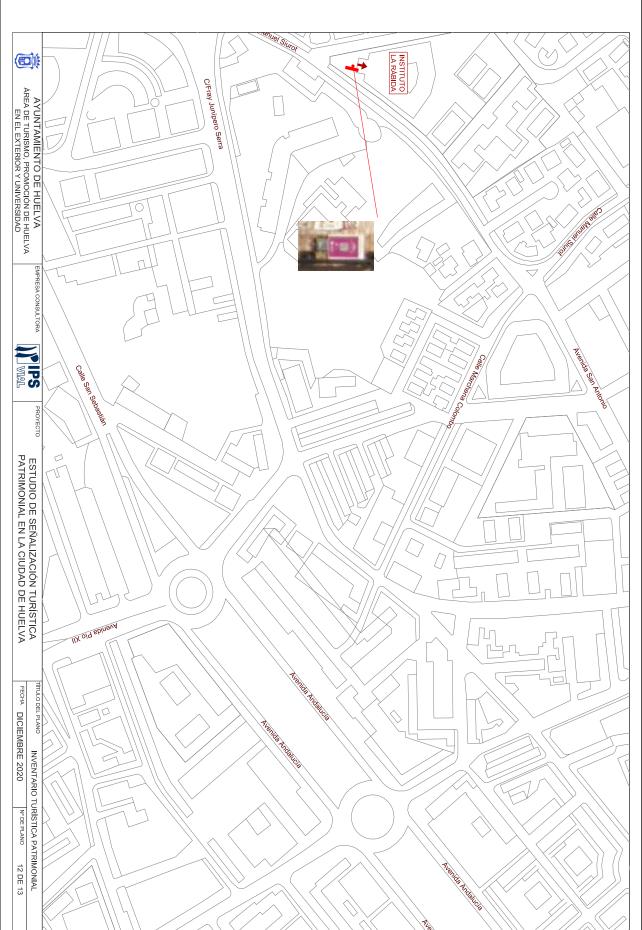
Código para validación: **CQ6MT-JJBC9-UH0XV** Fecha de emisión: **20 de Diciembre de 2022 a las 14:28:28 Página 33 de 63** FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/12/2022 14:05

ESTADO





CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PTT Y ANEXO SUMINISTRO E INSTALACION SEÑALIZACION RECURSOS

-: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2022

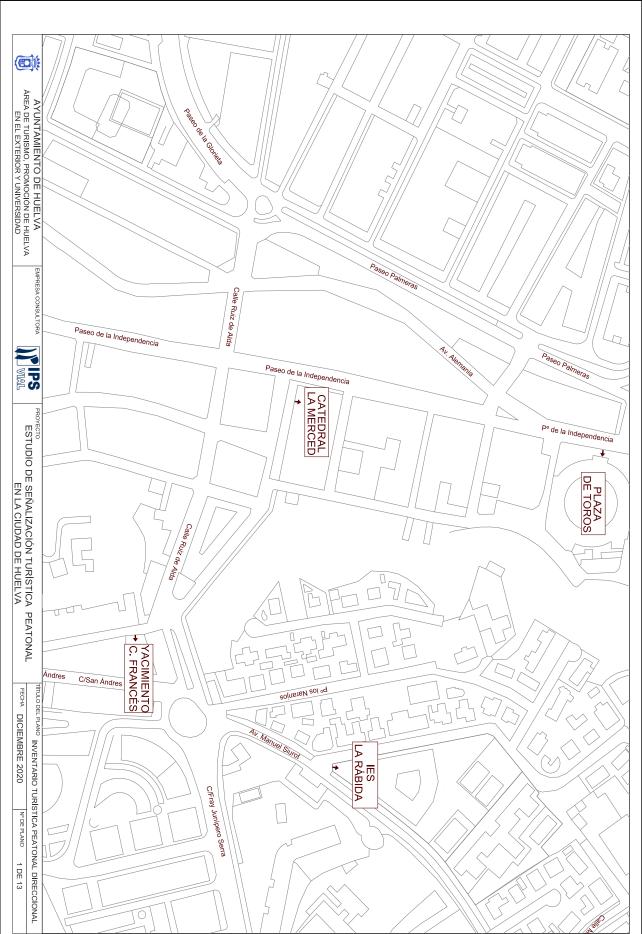
OTPOS DATOS

Código para validación: **CQ6MT-JJBC9-UH0XV** Fecha de emisión: **20 de Diciembre de 2022 a las 14:28:28 Página 34 de 63** El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/12/2022 14:05

ESTADO





CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PTT Y ANEXO SUMINISTRO E INSTALACION SEÑALIZACION RECURSOS

DENTIFICADORES
-: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2022

Código para validación: CQ6MT-JJBC9-UH0XV

El documento ha sido firmado o aprobado por :

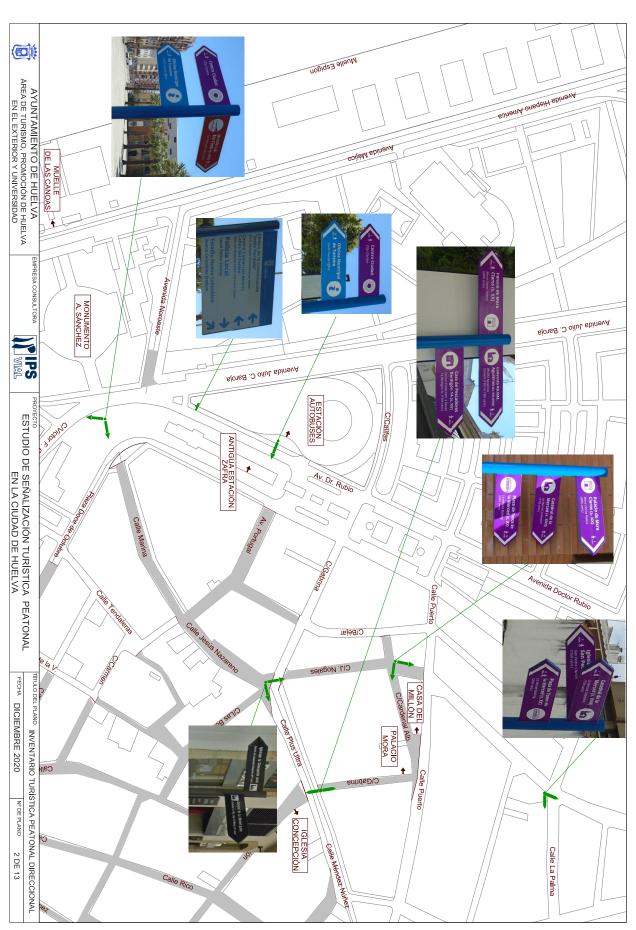
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/12/2022 14:05

ESTADO

FIRMADO

20/12/2022 14:05 Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2022 a las 14:28:28 Página 35 de 63





CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PTT Y ANEXO SUMINISTRO E INSTALACION SEÑALIZACION RECURSOS

-: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2022

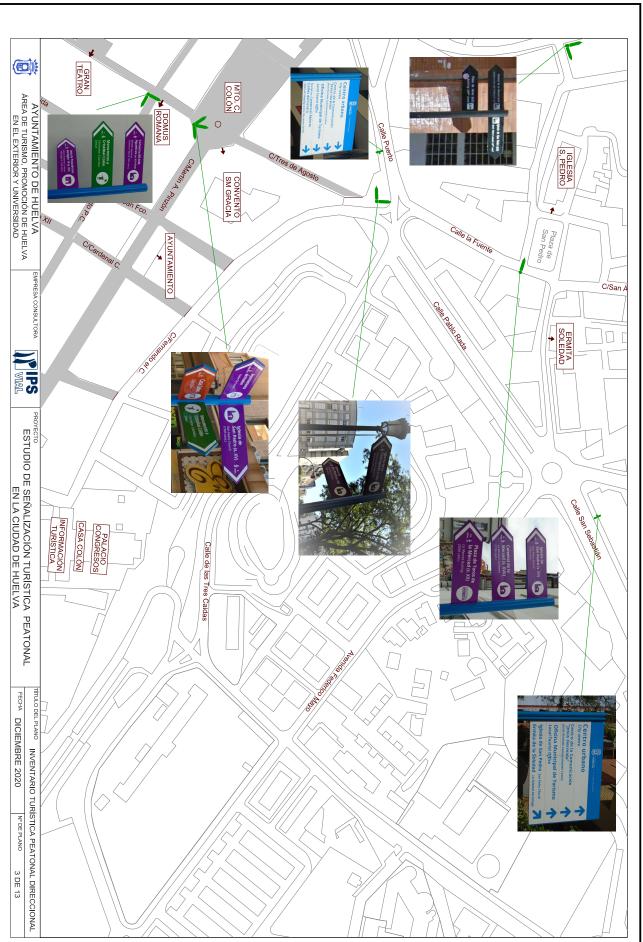
OTROS DATOS

Código para validación: **CQ6MT-JJBC9-UH0XV** Fecha de emisión: **20 de Diciembre de 2022 a las 14:28:28 Página 36 de 63** El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/12/2022 14:05

ESTADO





CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PTT Y ANEXO SUMINISTRO E INSTALACION SEÑALIZACION RECURSOS

-: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2022

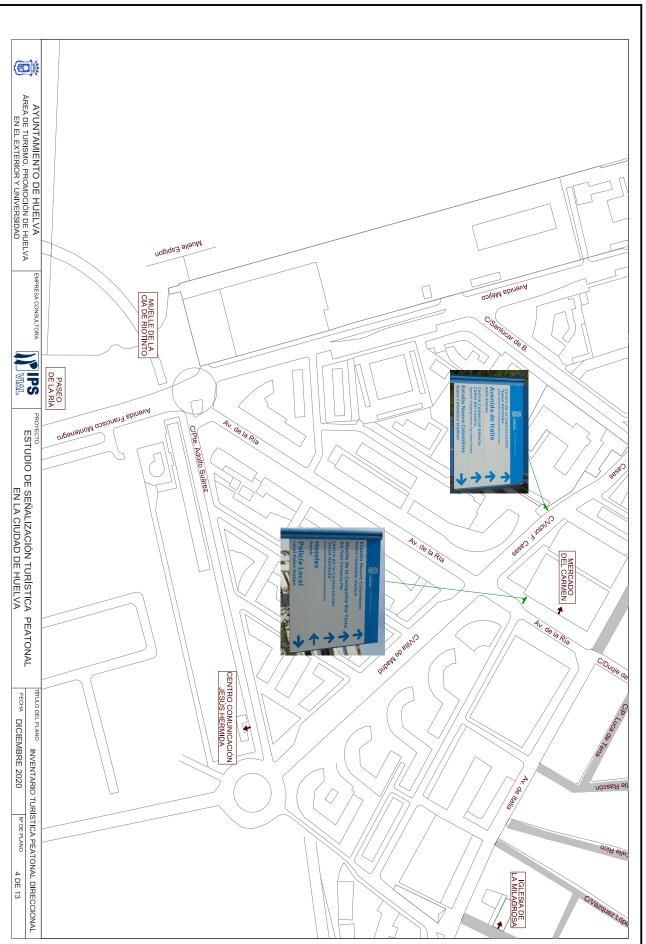
OTROS DATOS

Código para validación: **CQ6MT-JJBC9-UH0XV** Fecha de emisión: **20 de Diciembre de 2022 a las 14:28:28 Página 37 de 63** El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/12/2022 14:05

ESTADO





CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PTT Y ANEXO SUMINISTRO E INSTALACION SEÑALIZACION RECURSOS

-: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2022

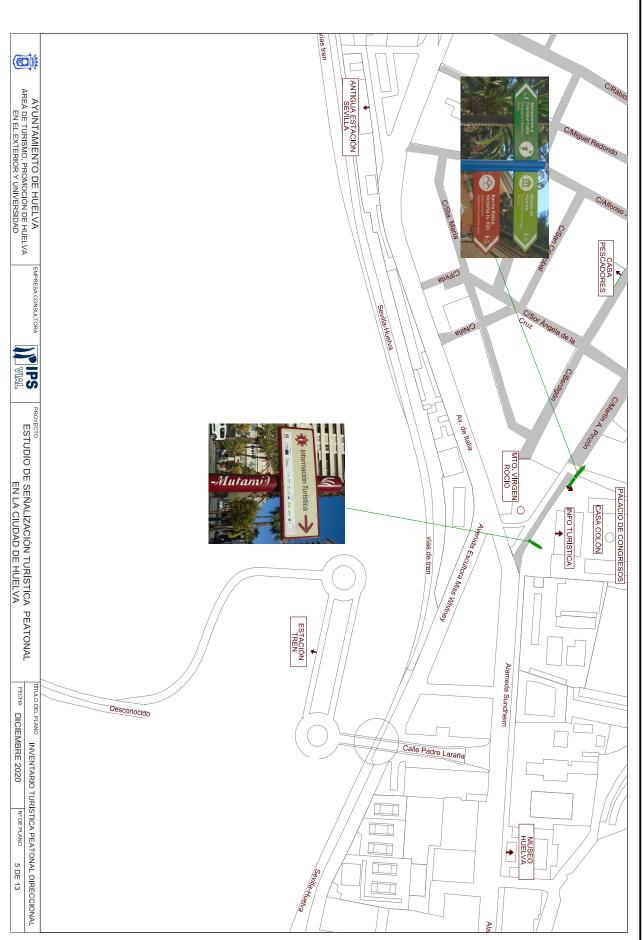
OTROS DATOS

Código para validación: **CQ6MT-JJBC9-UH0XV** Fecha de emisión: **20 de Diciembre de 2022 a las 14:28:28 Página 38 de 63** El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/12/2022 14:05

ESTADO





CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PTT Y ANEXO SUMINISTRO E INSTALACION SEÑALIZACION RECURSOS

-: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2022

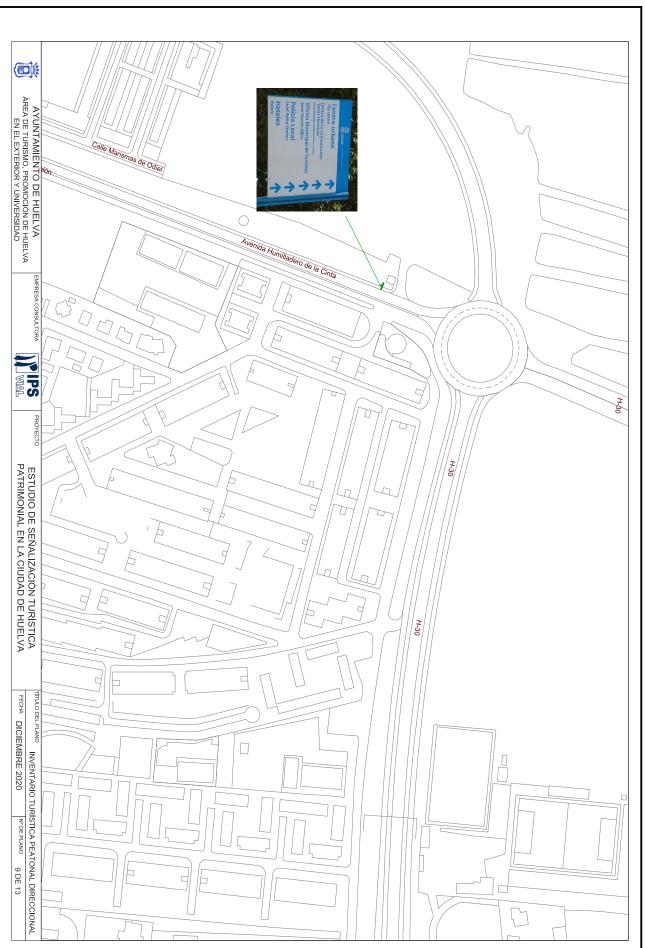
OTROS DATOS

Código para validación: **CQ6MT-JJBC9-UH0XV** Fecha de emisión: **20 de Diciembre de 2022 a las 14:28:28 Página 39 de 63** El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/12/2022 14:05

ESTADO





CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PTT Y ANEXO SUMINISTRO E INSTALACION SEÑALIZACION RECURSOS

-: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2022

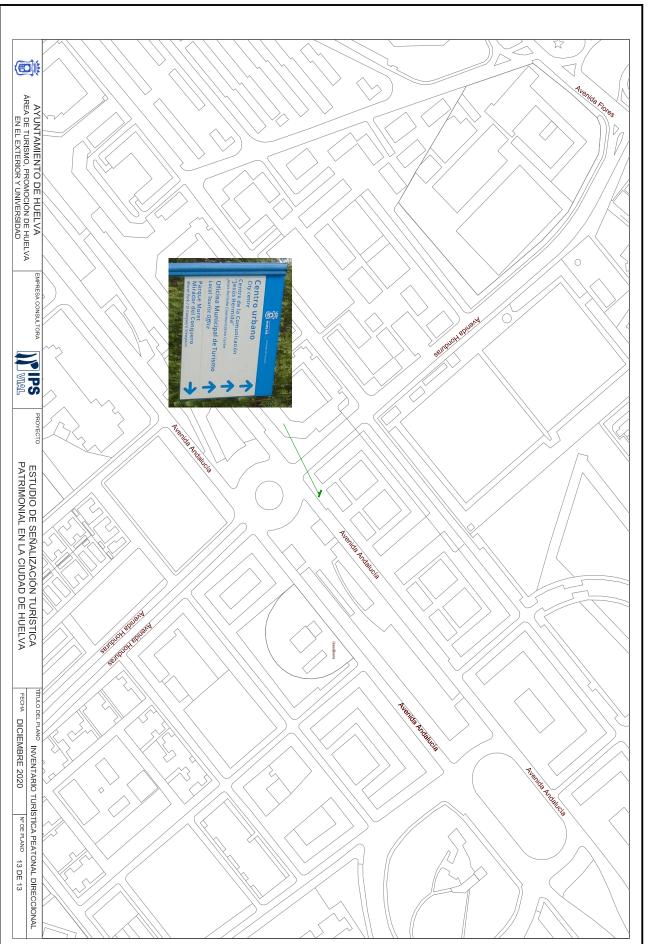
OTDOO DATOO

Código para validación: **CQ6MT-JJBC9-UH0XV** Fecha de emisión: **20 de Diciembre de 2022 a las 14:28:28 Página 40 de 63** El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/12/2022 14:05

ESTADO





DENTIFICADORES
-: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2022

Código para validación: CQ6MT-JJBC9-UH0XV Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2022 a las 14:28:28 Página 41 de 63

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/12/2022 14:05

FIRMADO 20/12/2022 14:05









ANEXO II

DENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PTT Y ANEXO SUMINISTRO E INSTALACION SEÑALIZACION RECURSOS PATRIMONIO DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2022

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/12/2022 14:05

ESTADO

FIRMADO

Código para validación: CQ6MT-JJBC9-UH0XV Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2022 a las 14:28:28 Página 42 de 63

20/12/2022 14:05 Dimensión Flechas: 800x200 mm 3 **>>** · Rotulación cara 2 Rotulación cara 2 Plano 1 de 12 Señalización Peatonal 25 2 AYUNTAMIENTO DE HUELVA ÁREA DE TURISMO, PROMOCIÓN DE HUELVA EN EL EXTERIOR Y UNIVERSIDAD Instituto La Rábida Yacimiento Ant. Colegio Francés Old French school site La Rábida Institute Orientación B Orientación A Yacimiento Ant. Colegio Francés Old French school site Rotulación cara 1 Instituto La Rábida La Rábida Institute Rotulación cara 1 • ESTUDIO DE SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA TURÍSTICA EN LA CIUDAD DE HUELVA ***** Rotulación cara 2 7 Rotulación cara 2 Plano 1 de 12 Señalización Peatonal 26 0 Plaza de Toros La Merced La Merced Bullring Centro Urbano City Centre Orientación B Orientación A W Plaza de Toros La Merced La Merced Bullring FECHA TITULO DEL PLANO Centro Urbano City Centre Rotulación cara 1 Rotulación cara DICIEMBRE 2020 DETALLE DE CARTELES PEATONALES *> N° DE PLANO

1 DE 14

DENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2022

Código para validación: CQ6MT-JJBC9-UH0XV

El documento ha sido firmado o aprobado por :

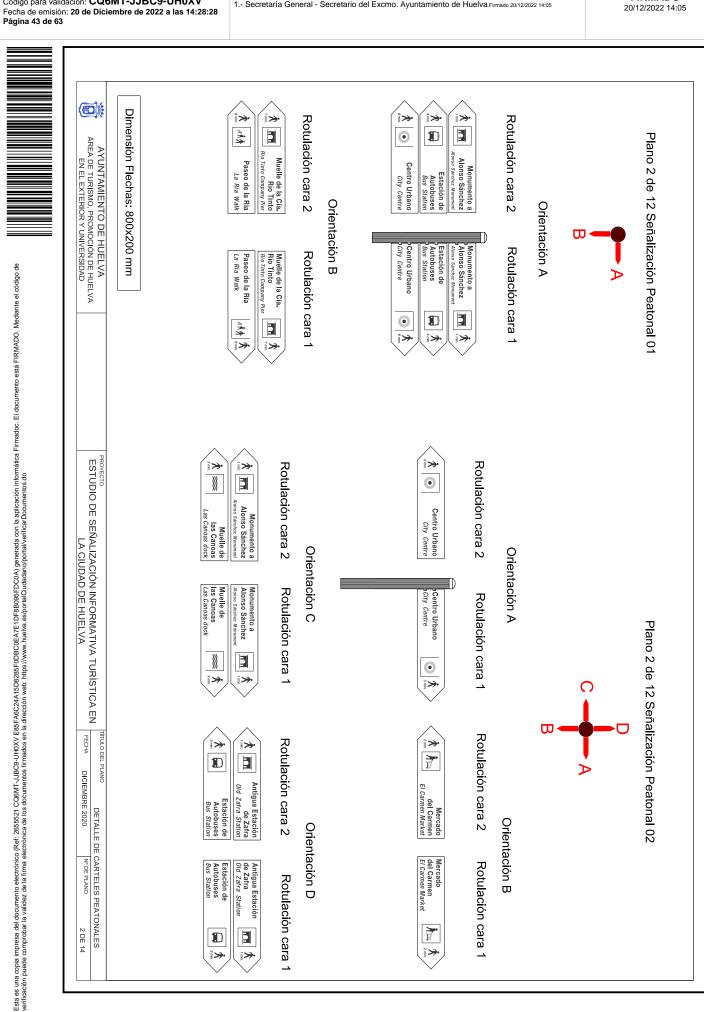
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/12/2022 14:05

ESTADO

FIRMADO

20/12/2022 14:05





DENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2022

Código para validación: CQ6MT-JJBC9-UH0XV

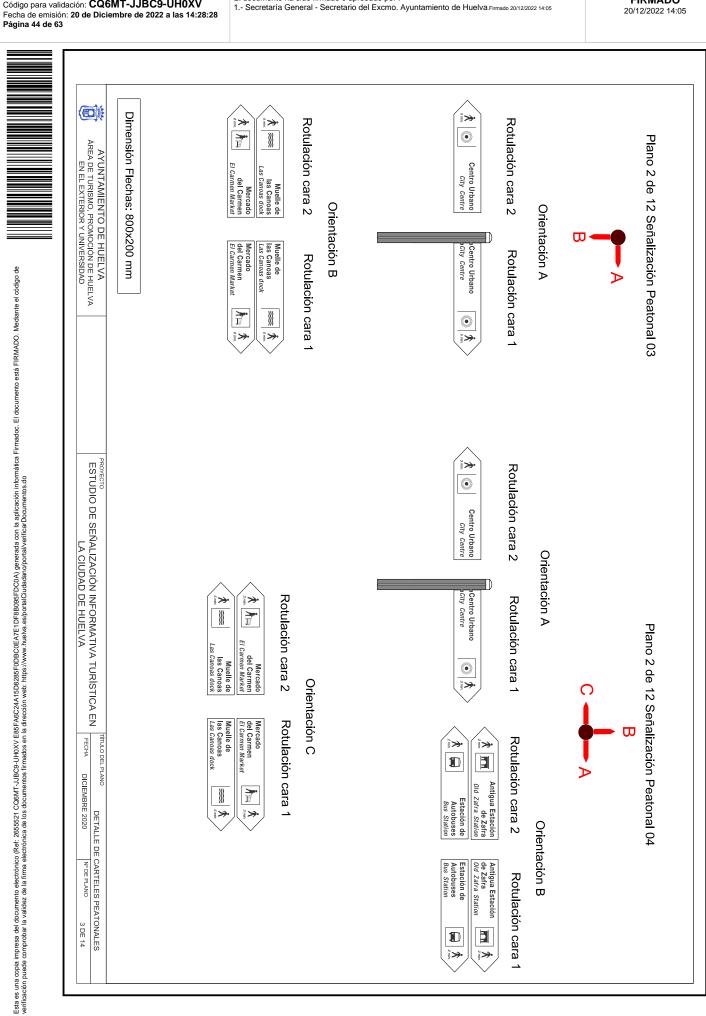
El documento ha sido firmado o aprobado por :

ESTADO

FIRMADO

20/12/2022 14:05





DENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PTT Y ANEXO SUMINISTRO E INSTALACION SEÑALIZACION RECURSOS PATRIMONIO DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2022

Código para validación: CQ6MT-JJBC9-UH0XV

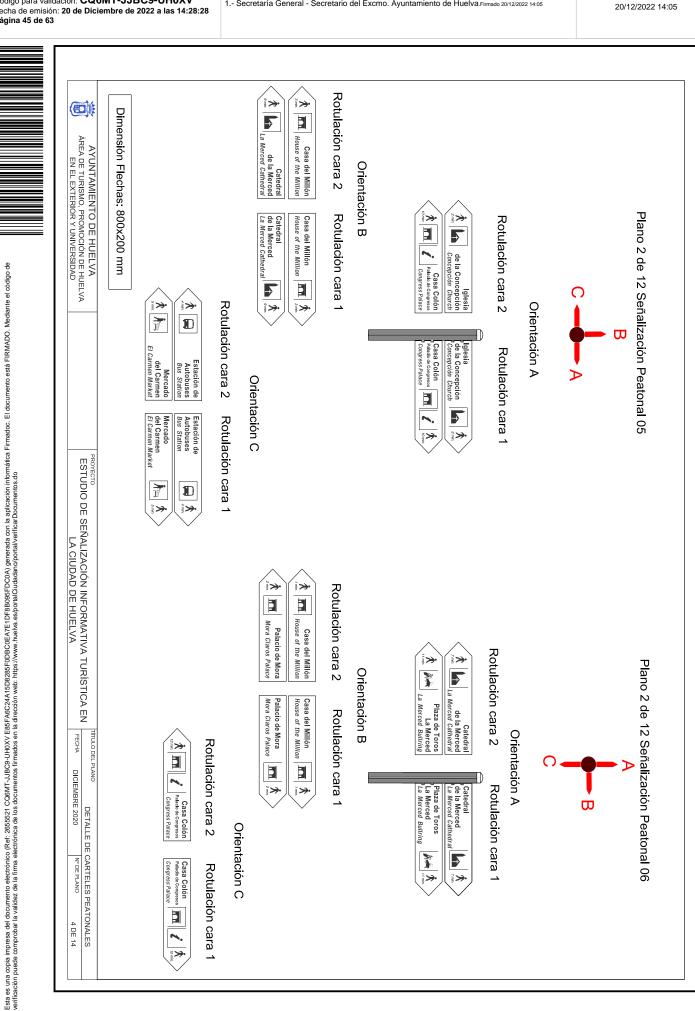
Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2022 a las 14:28:28 Página 45 de 63

El documento ha sido firmado o aprobado por :

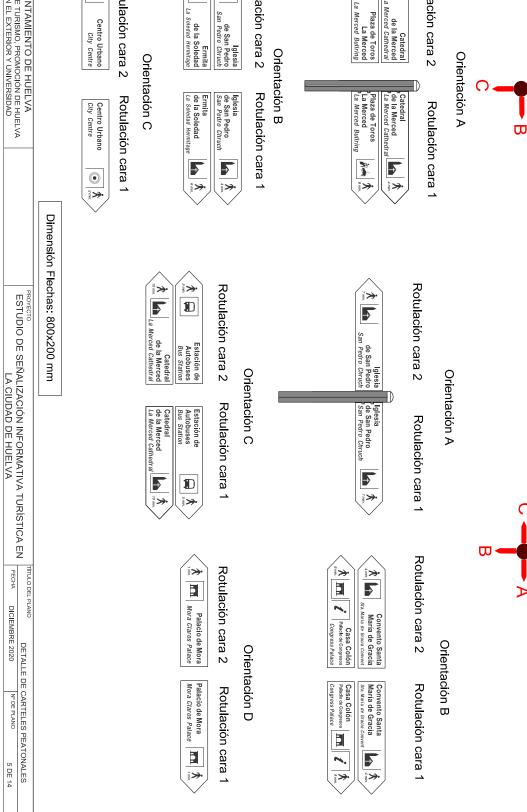
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/12/2022 14:05

ESTADO

FIRMADO



DENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PTT Y ANEXO SUMINISTRO E INSTALACION SEÑALIZACION RECURSOS PATRIMONIO DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2022 ESTADO El documento ha sido firmado o aprobado por : **FIRMADO** Código para validación: CQ6MT-JJBC9-UH0XV 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/12/2022 14:05 20/12/2022 14:05 Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2022 a las 14:28:28 Página 46 de 63 ÷>> Rotulación cara 2 Rotulación cara 2 Plano 2 de 12 Señalización Peatonal 07 AYUNTAMIENTO DE HUELVA ÁREA DE TURISMO, PROMOCIÓN DE HUELVA EN EL EXTERIOR Y UNIVERSIDAD Rotulación cara 2 ▶ 0 Catedral de la Merced a Merced Cathedral La Merced Merced Bullring Plaza de Toros Centro Urbano City Centre de la Soledad Soledad Hermitage Iglesia de San Pedro an Pedro Chruch Orientación B Orientación A Orientación C Iglesia de San Pedro San Pedro Chruch Plaza de Toros La Merced La Merced Bullring Catedral de la Merced La Merced Cathedra Rotulación cara 1 de la Soledad La Soledad Hermitage Rotulación cara Centro Urbano City Centre Rotulación cara 1 \Box **•** ₽ Þ 0 2> ĕ **>>** \mathbf{D} •



Plano 2 de

12 Señalización Peatonal

80

Código para validación: CQ6MT-JJBC9-UH0XV

AYUNTAMIENTO DE HUELVA ÁREA DE TURISMO, PROMOCIÓN DE HUELVA EN EL EXTERIOR Y UNIVERSIDAD

Dimensión Flechas: 800x200 mm

Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2022 a las 14:28:28 Página 47 de 63

DENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2022

El documento ha sido firmado o aprobado por :

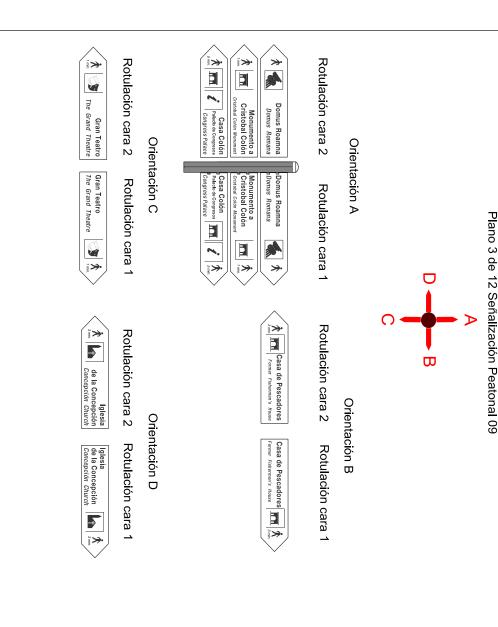
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/12/2022 14:05

ESTADO

FIRMADO 20/12/2022 14:05

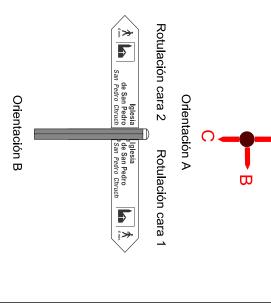
Plano 3 de 12 Señalización Peatonal

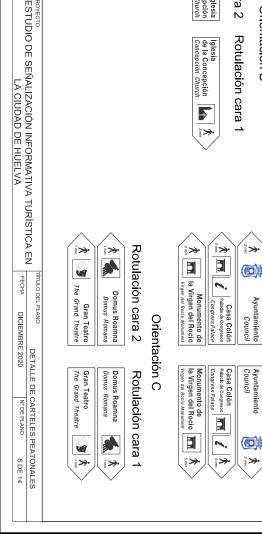
6



Rotulación cara 2

Rotulación cara 1





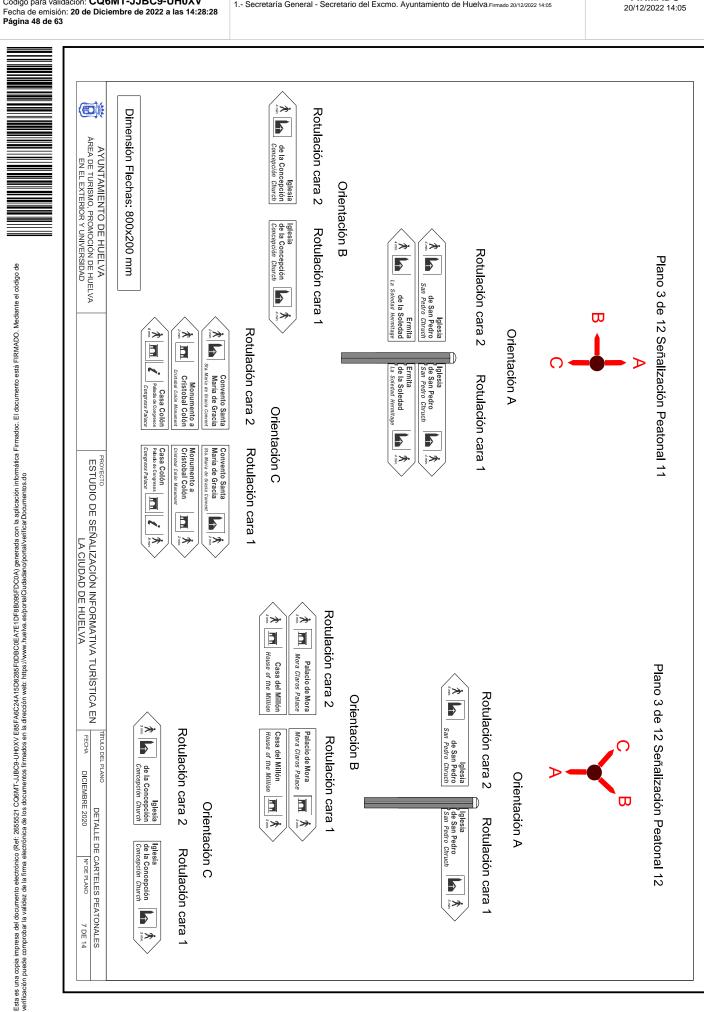
Código para validación: CQ6MT-JJBC9-UH0XV

DENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2022

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/12/2022 14:05

ESTADO



DENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PTT Y ANEXO SUMINISTRO E INSTALACION SEÑALIZACION RECURSOS PATRIMONIO DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2022

Código para validación: CQ6MT-JJBC9-UH0XV

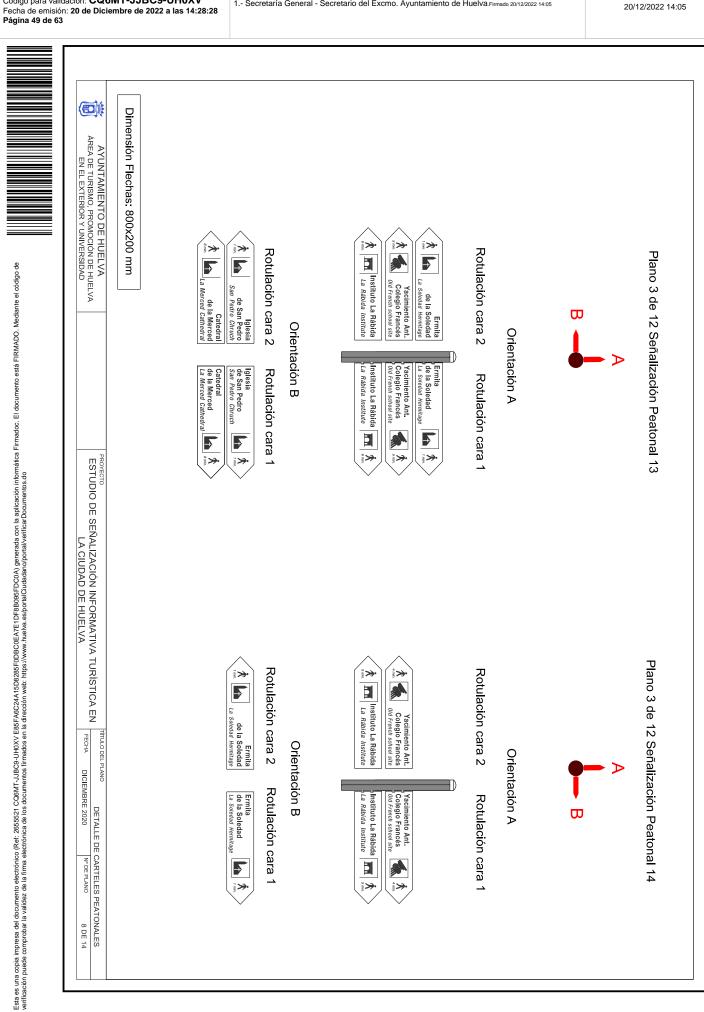
El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/12/2022 14:05

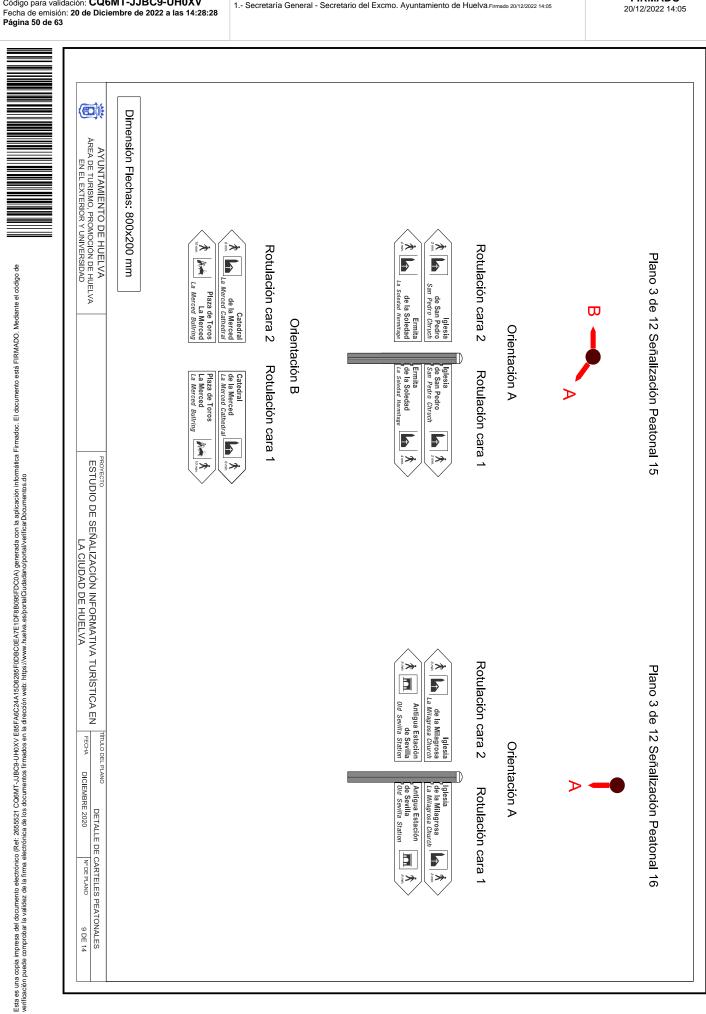
ESTADO

FIRMADO





DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PTT Y ANEXO SUMINISTRO E INSTALACION SEÑALIZACION RECURSOS	-: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA PATRIMONIO DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2022	
OTROS DATOS Código para validación: CQ6MT-JJBC9-UH0XV	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/12/2022 14:05	FIRMADO 20/12/2022 14:05



DENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PTT Y ANEXO SUMINISTRO E INSTALACION SEÑALIZACION RECURSOS

PATRIMONIO DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2022

Código para validación: CQ6MT-JJBC9-UH0XV

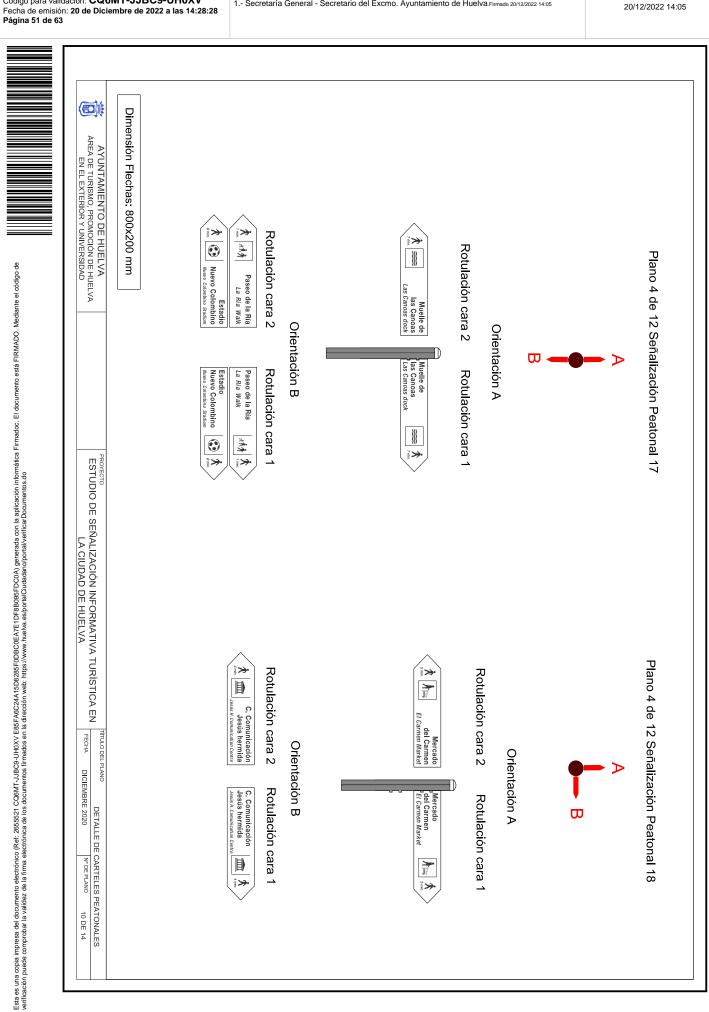
El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/12/2022 14:05

ESTADO

FIRMADO





DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PTT Y ANEXO SUMINISTRO E INSTALACION SEÑALIZACION RECURSOS	-: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL PATRIMONIO DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 20
OTROS DATOS Código para validación: CQ6MT-JJBC9-UH0XV Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2022 a las 14:28:28 Página 52 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/12/2022 14:05

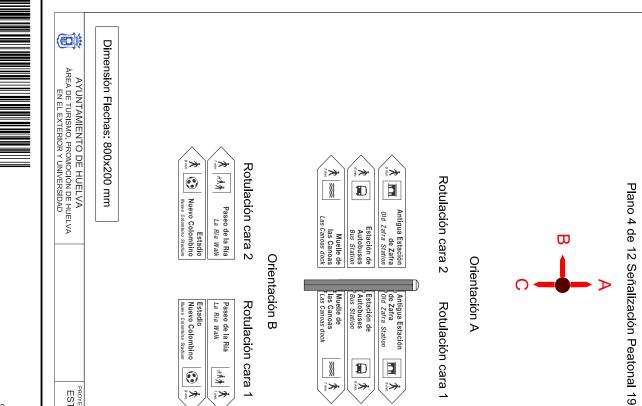
•

1/3 man.

AL DELEGADA DE HACIENDA Y 2022

ESTADO

FIRMADO 20/12/2022 14:05



}}}

 \mathbf{D}

ESTUDIO DE SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA TURÍSTICA EN LA CIUDAD DE HUELVA

TITULO DEL PLANO FECHA

DICIEMBRE 2020

DETALLE DE CARTELES PEATONALES N° DE PLANO

11 DE 14

DENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2022

Código para validación: CQ6MT-JJBC9-UH0XV Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2022 a las 14:28:28 Página 53 de 63

AYUNTAMIENTO DE HUELVA ÁREA DE TURISMO, PROMOCIÓN DE HUELVA EN EL EXTERIOR Y UNIVERSIDAD

ESTUDIO DE SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA TURÍSTICA EN

LA CIUDAD DE HUELVA

FECHA TITULO DEL PLANO

DICIEMBRE 2020

DETALLE DE CARTELES PEATONALES

12 DE 14

El documento ha sido firmado o aprobado por :

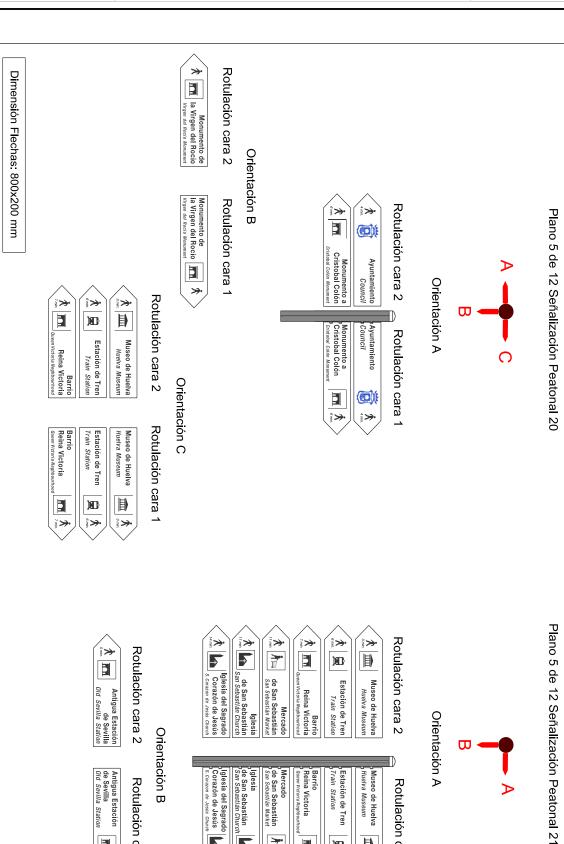
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/12/2022 14:05

ESTADO

FIRMADO

20/12/2022 14:05





Estación de Trer

Estación de Tren Train Station

Œ

Museo de Huelva Huelva Museum

Rotulación cara

Orientación A

Train Station

e San Sebastián an Sebastián Market

de San Sebastián San Sebastián Market

7

lglesia

Iglesia de San Sebastián San Sebastián Church

Iglesia del Sagrado Corazón de Jesús S. Corazon de Jesús Church

Mercado

Reina Victoria

Reina Victoria

3



Rotulación cara 1

Orientación B

DENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PTT Y ANEXO SUMINISTRO E INSTALACION SEÑALIZACION RECURSOS PATRIMONIO DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2022 ESTADO El documento ha sido firmado o aprobado por : **FIRMADO** Código para validación: CQ6MT-JJBC9-UH0XV 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/12/2022 14:05 20/12/2022 14:05 Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2022 a las 14:28:28 Página 54 de 63 Dimensión Flechas: 800x200 mm AYUNTAMIENTO DE HUELVA ÁREA DE TURISMO, PROMOCIÓN DE HUELVA EN EL EXTERIOR Y UNIVERSIDAD Rotulación cara 2 Rotulación cara 2 Plano 6 de 12 Señalización Peatonal 22 Þ **→** de San José Obrero San José Obrero Chruch Iglesia del Sagrado
Corazón de Jesús
S. Corazon de Jesús Church Iglesia de San Sebastián San Sebastián Church Barrio Reina Victoria Wictoria Neghbourhood Mercado de San Sebastián San Sebastián Market Orientación A Orientación B Barrio Reina Victoria de San José Obrero Rotulación cara 1 Iglesia del Sagrado Corazón de Jesús S. Corazon de Jesús Church de San Sebastián San Sebastián Market de San Sebastián San Sebastián Church Rotulación cara 1 3 ₽ 7

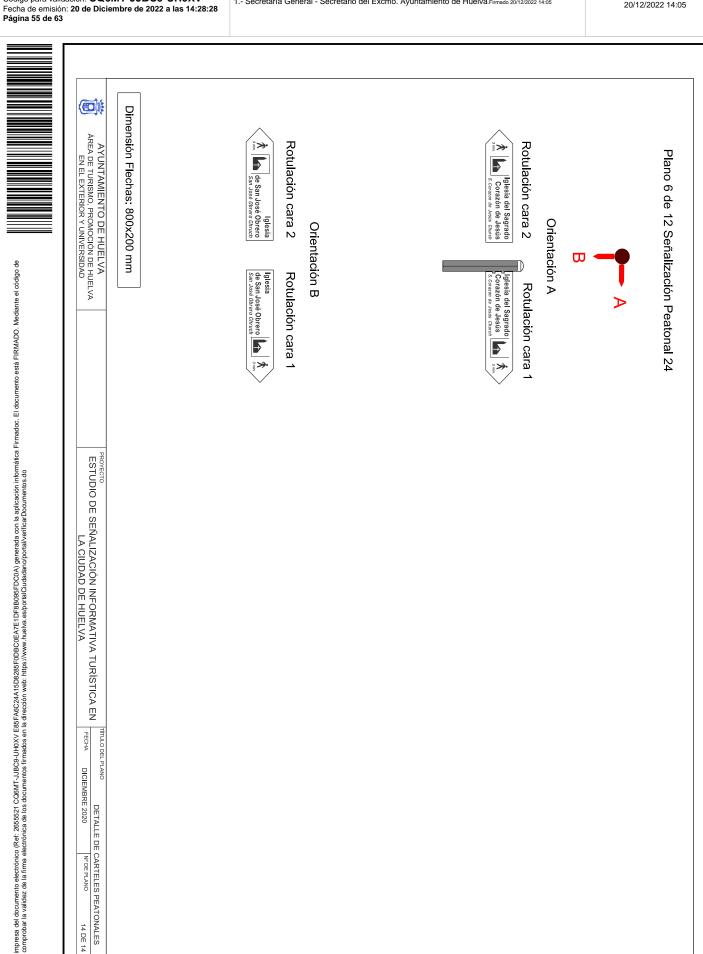
INSTALACION SEÑALIZACION RECURSOS	-: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2022

Código para validación: CQ6MT-JJBC9-UH0XV

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/12/2022 14:05





CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PTT Y ANEXO SUMINISTRO E INSTALACION SEÑALIZACION RECURSOS

-: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2022

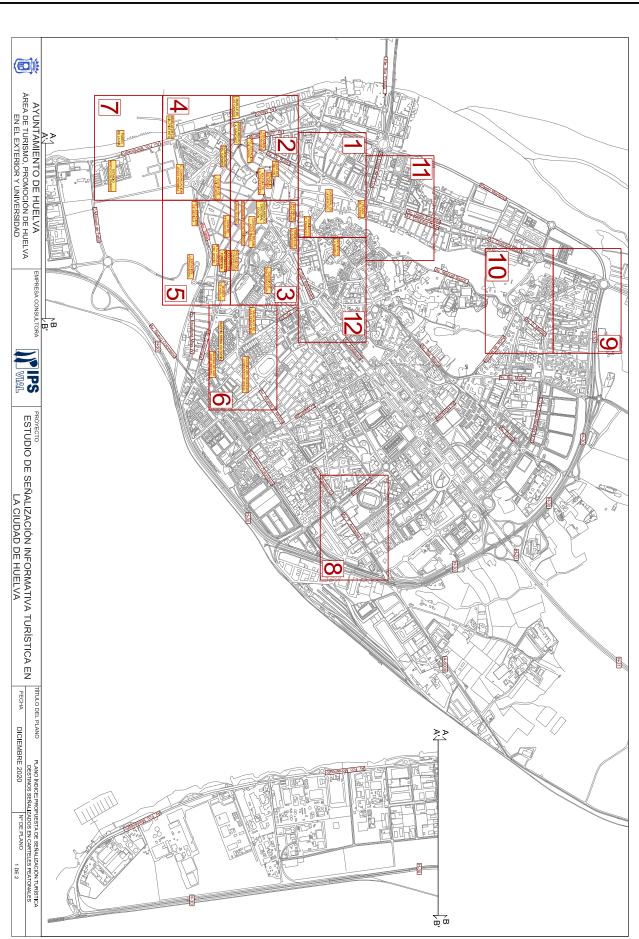
OTDOO DATOO

Código para validación: **CQ6MT-JJBC9-UH0XV** Fecha de emisión: **20 de Diciembre de 2022 a las 14:28:28 Página 56 de 63** El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/12/2022 14:05

ESTADO





CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PTT Y ANEXO SUMINISTRO E INSTALACION SEÑALIZACION RECURSOS

-: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2022

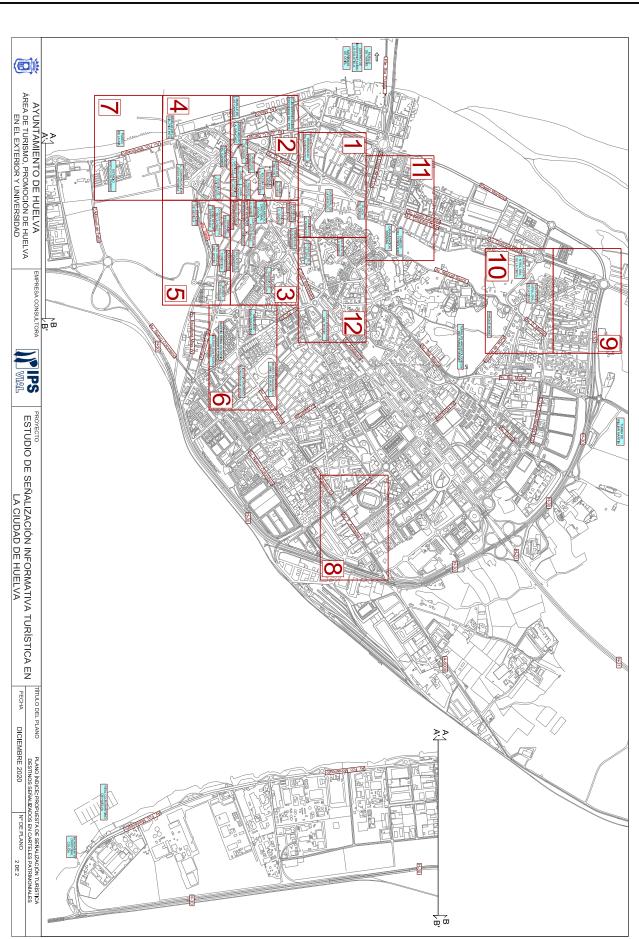
OTROS DATOS

Código para validación: **CQ6MT-JJBC9-UH0XV** Fecha de emisión: **20 de Diciembre de 2022 a las 14:28:28 Página 57 de 63** El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/12/2022 14:05

ESTADO





CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PTT Y ANEXO SUMINISTRO E INSTALACION SEÑALIZACION RECURSOS

-: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2022

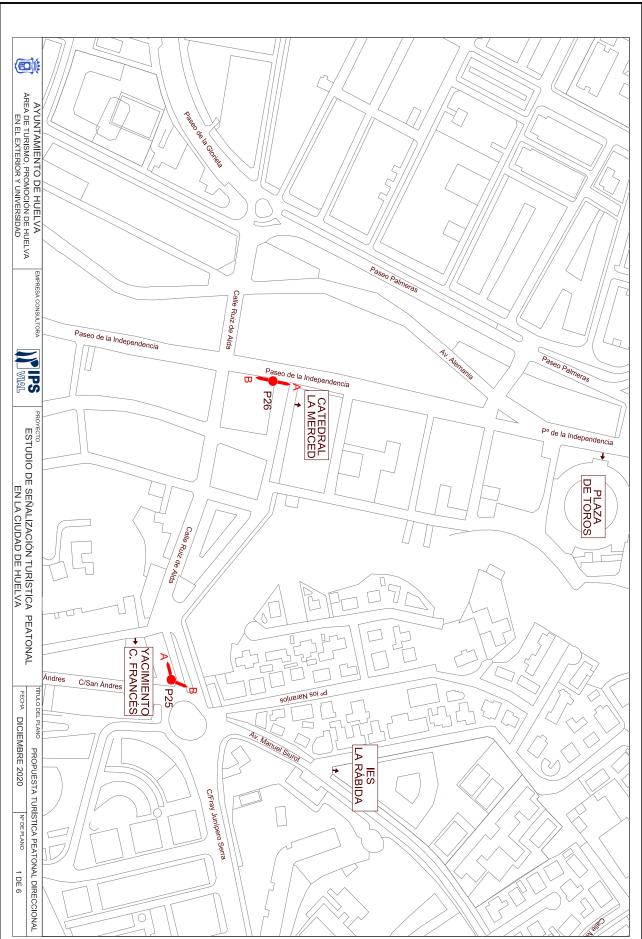
OTROS DATOS

Código para validación: **CQ6MT-JJBC9-UH0XV** Fecha de emisión: **20 de Diciembre de 2022 a las 14:28:28 Página 58 de 63** El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/12/2022 14:05

ESTADO





CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PTT Y ANEXO SUMINISTRO E INSTALACION SEÑALIZACION RECURSOS

-: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2022

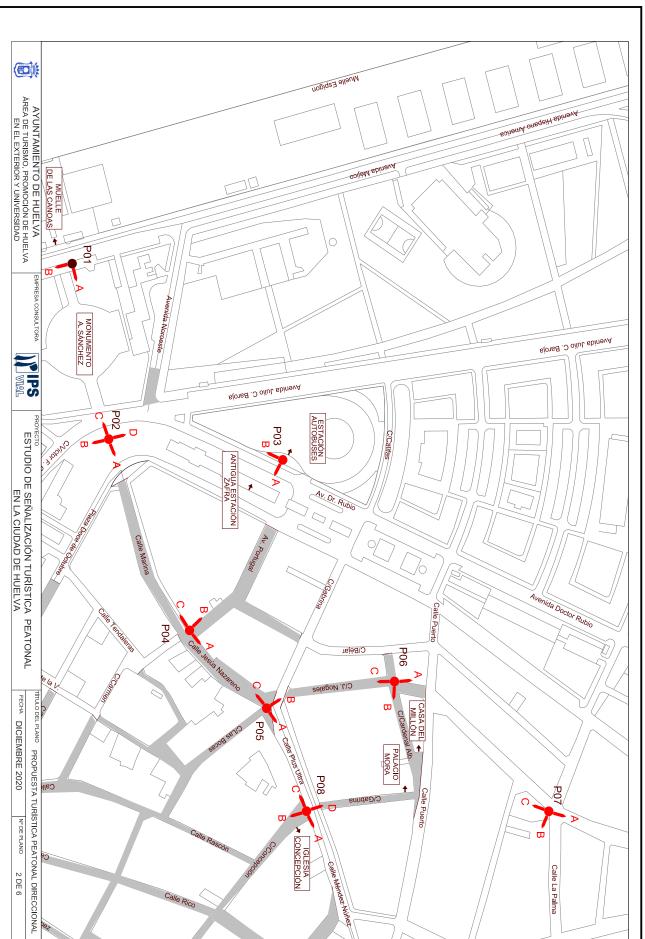
OTROS DATOS

Código para validación: **CQ6MT-JJBC9-UH0XV** Fecha de emisión: **20 de Diciembre de 2022 a las 14:28:28 Página 59 de 63** El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/12/2022 14:05

ESTADO





CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PTT Y ANEXO SUMINISTRO E INSTALACION SEÑALIZACION RECURSOS

-: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2022

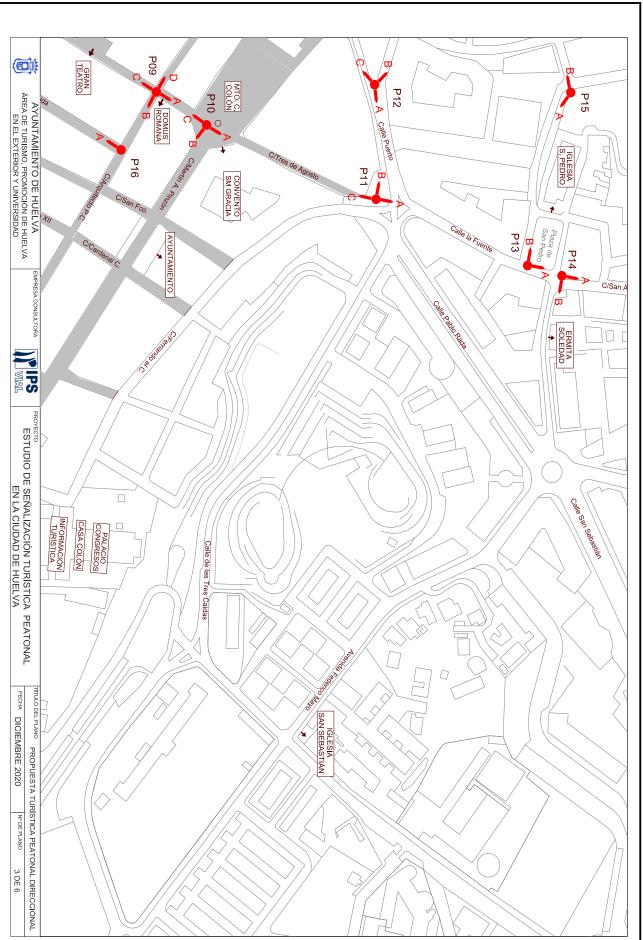
OTROS DATOS

Código para validación: **CQ6MT-JJBC9-UH0XV** Fecha de emisión: **20 de Diciembre de 2022 a las 14:28:28 Página 60 de 63** El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/12/2022 14:05

ESTADO





CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PTT Y ANEXO SUMINISTRO E INSTALACION SEÑALIZACION RECURSOS

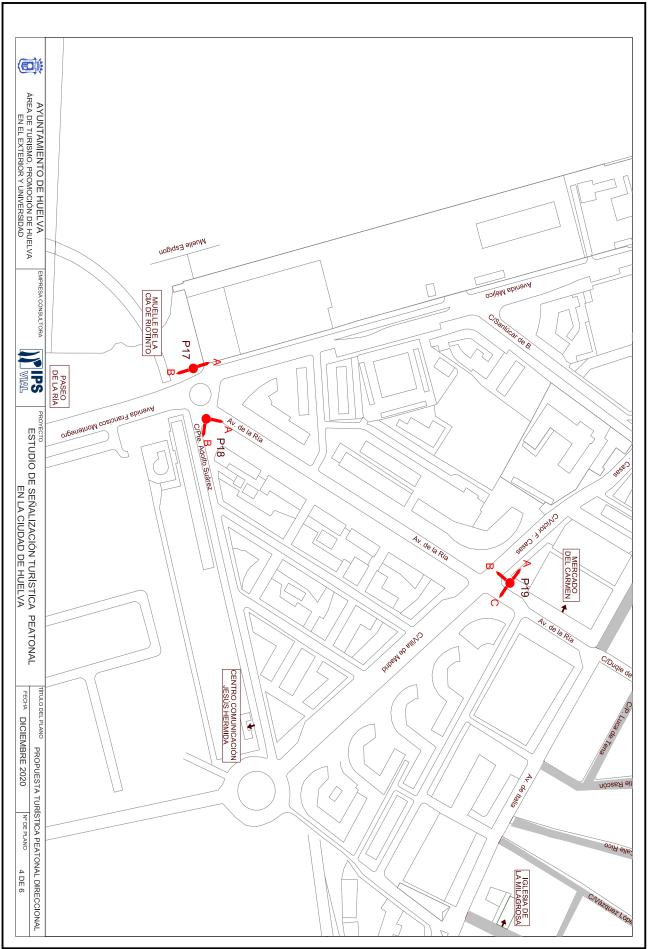
DENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2022

El documento ha sido firmado o aprobado por :

ESTADO

FIRMADO 20/12/2022 14:05

Código para validación: CQ6MT-JJBC9-UH0XV Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2022 a las 14:28:28 Página 61 de 63 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/12/2022 14:05



CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PTT Y ANEXO SUMINISTRO E INSTALACION SEÑALIZACION RECURSOS

DENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2022

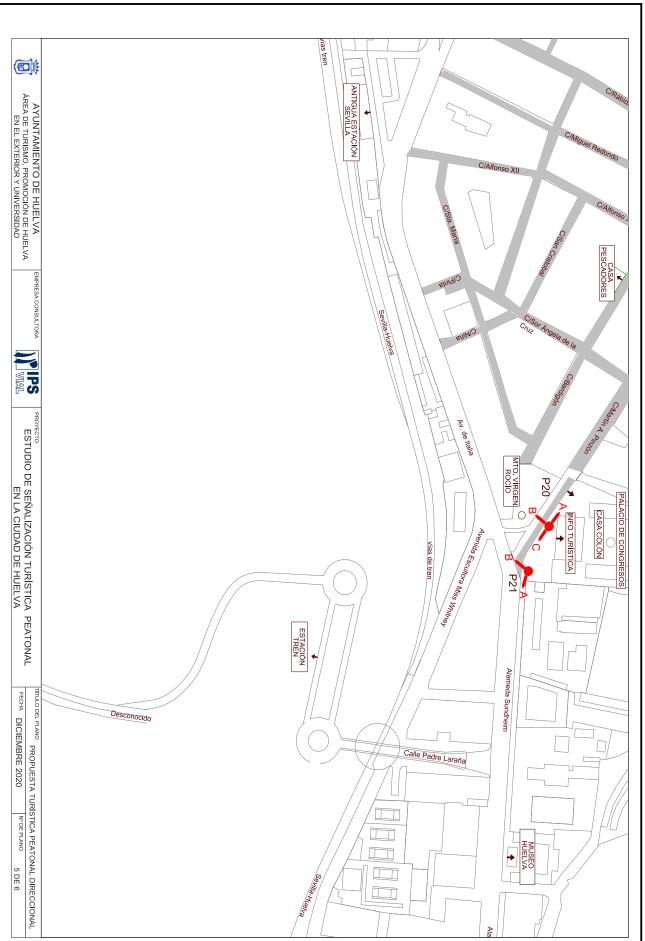
OTROS DATOS

Código para validación: **CQ6MT-JJBC9-UH0XV** Fecha de emisión: **20 de Diciembre de 2022 a las 14:28:28 Página 62 de 63** El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/12/2022 14:05

ESTADO





CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PTT Y ANEXO SUMINISTRO E INSTALACION SEÑALIZACION RECURSOS

-: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2022

OTDOO DATOO

Código para validación: **CQ6MT-JJBC9-UH0XV** Fecha de emisión: **20 de Diciembre de 2022 a las 14:28:28 Página 63 de 63** El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/12/2022 14:05

ESTADO



